Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 58 | Sábado, 10 de marzo de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Trabajo y Política Social

8115 3262 Orden de 28 de febrero de 2007, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones para Programas de Fomento de la Economía Social para el año 2007.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

8146 3007 Resolución de 31 de Enero de 2007, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia por la que se convocan subvenciones para Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

8167 3000 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía y Hacienda

8167 2940 Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2006.

Consejería de Agricultura y Agua

8168 3436 Anuncio de licitación para contrato de asistencia técnica.

Consejería de Trabajo y Política Social
Instituto de Seguridad y Salud Laboral

8169 2694 Resolución del Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de las subvenciones concedidas en el año 2006 por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.M.A.S.

8176 2846 Edicto por el que se notifican las resoluciones de la Dirección del IMAS, relativas a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

Consejería de Trabajo y Política Social

8178 2886 Notificación al interesado.

8179 2887 Trámite de Audiencia para Ratificar tutela de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8180 2993 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo, situada en Rincón de Las Barracas, diputación de Zarcilla de Ramos, término municipal de Lorca, con número de expediente 739/06 de AU/AI, a petición de Isabel Ruzafa Sánchez, con DNI 23220783Y.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8180 2883 Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de carreteras expedientes números 117/2006.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
8180 2893 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo
8182 2880 Notificación a interesados.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
8183 2932 Concesión provisional y en precario de aguas reguladas en la presa del río Pliego.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia
8184 2891 Expediente de liberación de cargas 57/2006.

De lo Social número Tres de Murcia
8184 2873 N.º Autos: Demanda 940/2006.
8184 2874 Demanda 957/2006.
8185 2875 Demanda número 487/2006.
8185 2916 N.º Autos: Demanda 936/2006.

Pág.

IV. Administración Local

Cartagena
8186 3404 Corrección de errores.
8186 2816 Notificación a interesado.

Cieza
8186 2848 Adjudicación obra de sustitución de carpintería exterior, Fase II, en el C.P. José Marín.

Jumilla
8186 2981 Aprobación provisional ordenanza locutorios telefónicos.

Lorca
8186 2965 Relación de contratos adjudicados en 2006 cuyo importe de adjudicación es superior a 60.101,21 “,

Molina de Segura
8195 2782 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

Mula
8195 2896 Adjudicación contratos de obras.

Murcia
8195 2902 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio de cocina en los Centros de Educación Infantil del Patronato Municipal: Beniaján y La Paz. 5/2007).
8196 2878 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector ZU-SP-Sn7, en Sucina.
8207 3420 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial en el ámbito TA-378 (NPO 3c), en Cobatillas.

Santomera
8207 2986 Notificación a interesado.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro
8208 2888 Acta de presencia y notoriedad para exceso de cabida.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Trabajo y Política Social

3262 Orden de 28 de febrero de 2007, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones para Programas de Fomento de la Economía Social para el año 2007.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de cooperativas y entidades asimilables, según lo establecido en el Artículo 10.1.23 de su Estatuto de Autonomía, y en el ejercicio de esas competencias fomenta las cooperativas y demás modalidades asociativas, de acuerdo con el Artículo 49.b) del citado Estatuto, en concordancia con el mandato contenido en el Artículo 129.2 de la Constitución Española.

Continuar con la senda trazada en años anteriores resulta no sólo necesaria, sino también conveniente, si queremos abordar con posibilidades de éxito los retos que se plantean de cara a la consolidación de la Economía Social.

La Consejería de Trabajo y Política Social apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial a nivel Regional, en su objetivo de creación de empleo.

Se hace especial incidencia en la creación de empleo entre jóvenes menores de 25 años, mujeres, discapacitados y colectivos en situación de exclusión social.

La Orden se ha elaborado teniendo en cuenta:

- El II Pacto por la Estabilidad en el Empleo en la Región de Murcia 2007-2010, firmado el día 17 de julio de 2006 entre el Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los agentes económicos y sociales.

- La Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (BOE n.º 270, de 11.11.2005).

En consecuencia, se estima conveniente establecer Programas de Ayuda destinados al Fomento de la Economía Social. Los Programas 1.º, 2.º, 4.º, 5.º y 7.º de la presente Orden están cofinanciados parcialmente por el Fondo Social Europeo y/o por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La presente Orden establece las bases reguladoras de las citadas subvenciones, cumpliéndose así con las exigencias contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, oído el Consejo Asesor Regional de Economía Social y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Dispongo

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, por la Consejería de Trabajo y Política Social durante el año 2007, destinadas al fomento de la Economía Social, a través del programa presupuestario 724A Desarrollo de la Economía Social.

Artículo 2. Programas de Ayuda.

1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con objeto de promover y afianzar la Economía Social, a través de las Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales, se podrán conceder subvenciones dentro de los siguientes Programas de Ayuda:

Programa 1.º: Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Programa 2.º: Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social.

Programa 3.º: Reestructuración Financiera.

Programa 4.º: Asistencia Técnica en Economía Social.

Programa 5.º: Difusión y Fomento de la Economía Social.

Programa 6.º: Organizaciones Empresariales de la Economía Social

Programa 7.º: Inversiones en Economía Social.

Programa 8.º: Orientación Profesional en Economía Social.

2. Los créditos disponibles iniciales, las aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto para atender estos Programas de Ayuda serán los establecidos en la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2007 (BORM n.º 301, de 30.12.2006), según la siguiente distribución:

Programa: Crédito / Aplicación presupuestaria / Código proyecto.

Programa 1.º: Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales:

3.320.000,00 euros / 12.04.724A.47508 / 11957

Programa 2.º: Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social:

1.210.000,00 euros / 12.04.724A. 47508 / 16615.

Programa 3.º: Reestructuración Financiera:

225.000,00 euros / 12.04.724A.77505 / 11894.

Programa 4.º: Asistencia Técnica en Economía Social:

103.000,00 euros / 12.04.724A. 47508 / 11895.

Programa 5.º: Difusión y Fomento de la Economía Social:

323.000,00 euros / 12.04.724A.48501 / 11933.

Programa 6.º: Organizaciones Empresariales de la Economía Social:

206.000,00 euros / 12.04.724A.48801 / 11866.

Programa 7.º: Inversiones en Economía Social:

3.306.396,00 euros / 12.04.724A.77505 / 11892

Programa 8.º: Orientación Profesional:

57.000,00 euros / 12.04.724A.48801 / 31697.

3. Podrán imputarse a los créditos señalados las subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores por los mismos conceptos reconocidos en resoluciones de recursos administrativos o en sentencias dictadas en procedimientos contencioso-administrativos.

Artículo 3. Limitaciones presupuestarias.

1. Las ayudas que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2. Los créditos disponibles podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, teniendo dichos créditos carácter limitativo y vinculante al nivel que determina el Artículo 35 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM n.º 50, de 01.03.2000), con las excepciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, que lo establece a nivel de subconcepto.

Artículo 4. Definiciones.

A efectos de lo establecido en esta Orden, se entiende por:

a) Empresas de Economía Social, las Sociedades Cooperativas o Sociedades Laborales inscritas en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda.

Se considerarán de nueva creación a las empresas inscritas en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil en los años 2006 y 2007.

Se considerarán de Iniciativa Social aquellas Empresas de Economía Social que, sin ánimo de lucro tengan por objeto social, bien la prestación de servicios asistenciales mediante la realización de actividades sociales, de ayuda a domicilio, o bien el desarrollo de cualquier actividad económica que tenga por finalidad la integración laboral de personas que sufran cualquier clase de exclusión social.

b) Organizaciones Empresariales de la Economía Social, aquellas Entidades integradas mayoritariamente por Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales, o Uniones, Federaciones o Asociaciones de este tipo de empresas, inscritas en el Registro de Cooperativas, o en el Registro de Asociaciones Empresariales de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (BOE n.º 80, de 04.04.1977).

c) Oficina de Colocación, a aquellas oficinas de colocación de los Servicios Públicos de Empleo o Agencia de colocación sin fines de lucro según el Real Decreto 735/95 de 5 de mayo, por el que se regulan las Agencias de Colocación sin fines lucrativos y los Servicios Integrados para el empleo (BOE n.º 109, de 08.05.1995).

d) Desempleado con riesgo de exclusión del mercado de trabajo: exreclusos, exdrogadictos en procesos de deshabituación, inmigrantes con permiso de residencia y trabajo, perceptores del ingreso mínimo de inserción, mujeres procedentes de casas de acogida, jóvenes que hayan estado hasta su mayoría de edad bajo tutela o guarda de la Administración Regional.

e) Municipios del Noroeste-Río Mula: Los integrados por Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden:

a) Las empresas de Economía Social, en los Programas 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, y 7.º.

b) Las Organizaciones Empresariales de Economía Social, en los Programas 3.º, 5.º, 6.º y 8.º; y en caso de contratación de Directores, Gerentes o Técnicos en el Programa 1.º.

2. Las empresas y entidades solicitantes deberán tener su domicilio social en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

PROGRAMA 1.º

EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

(Medida 1.8 del Programa Operativo. Fondo Social Europeo).

Artículo 6. Subvención a fondo perdido.

1. Financiada por el Fondo Social Europeo y/o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se concederá una subvención de hasta cinco mil quinientos euros (5.500,00 euros), siempre que la relación laboral con la Empresa de Economía Social sea por tiempo indefinido y a jornada completa:

a) Por cada socio trabajador incorporado, cuando cumpla el requisito de estar inscrito en cualquier Oficina de Colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, que deberá ser a partir del día 1 de enero del presente año.

b) Por cada trabajador por cuenta ajena de la Sociedad, con contrato laboral vigente antes del día 1 de enero del presente año, admitido a partir de esa fecha como socio trabajador.

c) Por cada socio trabajador o trabajador por cuenta ajena incorporado a partir del día 1 de enero del presente año, cuando cumpla el requisito de ser beneficiario cualificado de la iniciativa de fomento del empleo juvenil "Activa Joven".

2. También se podrá subvencionar hasta el 50% del coste salarial correspondiente a la contratación por cuenta ajena de Directores, Gerentes o Técnicos, no socios, durante el primer año de la relación laboral y siempre que dichas personas acrediten titulación universitaria y sean contratados por un tiempo mínimo de tres años; debiendo especificarse la retribución anual en el contrato de trabajo.

Los Directores, Gerentes o Técnicos deberán estar inscrito en cualquier Oficina de Colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, que deberá ser a partir del día 1 de enero del presente año. La subvención máxima por esta contratación será de hasta doce mil euros (12.000,00 euros) si la jornada es a tiempo completo. Si la contratación se realiza a tiempo parcial, la subvención se reducirá proporcionalmente a la jornada laboral realizada, sin que en ningún caso ésta sea inferior al 50% de la jornada completa.

Podrán ser beneficiarios de la subvención prevista en este apartado las Organizaciones Empresariales de Economía Social.

Artículo 7. Cofinanciación de fondos.

1. Por Real Decreto 374/1995, de 10 de marzo, (BOE n.º 92, de 18.04.1995) la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de gestión de los programas de ayudas y subvenciones a Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

2. Cofinanciada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo "Iniciativa Empresarial y Formación Continua"; y/o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia serán subvencionadas las Empresas de Economía Social que incorporen como socios trabajadores a personas en quienes, en la fecha de iniciación de la prestación de trabajo en las mismas, por tiempo indefinido y a jornada completa, concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Desempleado menor de 25 años que no haya tenido antes un primer empleo fijo.

b) Desempleado mayor de 45 años.

c) Desempleado de larga duración menor de 25 años que haya estado sin trabajo e inscrito en la correspondiente Oficina de Colocación durante al menos 6 de los anteriores 8 meses.

d) Desempleado de larga duración mayor de 25 años que haya estado sin trabajo e inscrito en la correspondiente Oficina de Colocación durante al menos 12 de los anteriores 16 meses.

e) Desempleado a quien se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, siempre que el período de prestación por desempleo que tenga reconocido no sea inferior a 180 días si es menor de 25 años, ni inferior a 360 días si es mayor de 25 años.

f) Mujer desempleada que se incorpore como socia trabajadora dentro de los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.

g) Desempleado minusválido, con un grado de minusvalía de al menos el 33%, con reconocimiento de tal condición.

La condición de minusválido se acreditará mediante certificado de minusvalía expedido por un Organismo Público competente en la materia, conforme al Artículo 1 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE de 26.01.2000).

h) Desempleado con riesgo de exclusión del mercado de trabajo

La condición de desempleado con riesgo de exclusión del mercado de trabajo se acreditará mediante certificado expedido por los Servicios Sociales o documento expedido por el órgano competente de la correspondiente Administración Pública.

i) Trabajadores vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal no superior a 24 meses, con una vigencia mínima de 6 meses a la fecha de solicitud de la subvención, y siempre que el contrato se haya celebrado antes del día 1 de enero del presente año.

3. Los desempleados por los que se solicite subvención deberán estar inscritos en cualquier Oficina de Colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, la cual deberá ser a partir del día 1 de enero del presente año.

4. A los efectos de lo establecido en este Artículo se tendrá en cuenta la edad que el desempleado tuviera a la fecha de alta en la Seguridad Social.

5. La cuantía de las ayudas será la siguiente:

a) De hasta cinco mil quinientos euros (5.500,00 euros) en el caso de que se cumpla lo previsto en los apartados 2.a), 2.b), 2.c), 2.d), 2.e) y 2.i) de este Artículo. Si la persona incorporada pertenece a alguno de estos colectivos y es mujer, la cuantía de la subvención será de hasta siete mil euros (7.000,00 euros).

b) De hasta siete mil euros (7.000,00 euros) en el caso de que se cumpla lo previsto en el apartado 2.f).

c) De hasta diez mil euros (10.000,00 euros) en el caso de desempleados minusválidos.

d) De hasta ocho mil euros (8.000,00 euros) en el caso de desempleado con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

6. Las subvenciones previstas en este Artículo serán incompatibles con otras ayudas o subvenciones que puedan concederse de la misma naturaleza o con igual finalidad, sin perjuicio de que para el resto de la Orden sea de aplicación lo establecido en las Normas Comunes.

Artículo 8. Desarrollo Integral del Noroeste-Río Mula.

1. De los créditos disponibles iniciales para atender este Programa, se reservan trescientos mil euros (300.000,00 euros) para atender a las solicitudes presentadas por las empresas cuyo domicilio social se encuentre en alguno de los municipios del Noroeste-Río Mula.

2. Si una vez resueltas las solicitudes presentadas según lo indicado en el párrafo anterior existiesen remanentes de fondos disponibles se destinarán al resto de las solicitudes presentadas en el Programa.

Artículo 9. Puestos de trabajo subvencionados e importe máximo.

1. Como máximo se subvencionarán ocho (8) puestos de trabajo por entidad, incluyendo en dicho computo al Director, Gerente o Técnicos.

2. Las ayudas y subvenciones que se concedan con créditos del Fondo Social Europeo estarán sometidas a las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativa a las ayudas “de minimis” (Diario Oficial de las Comunidades Europeas -DOCE- de 28.12.2006). En consecuencia, el importe máximo total de ayudas públicas otorgadas en concepto de ayuda “de minimis” que una empresa podrá recibir durante un período de tres años, a partir de la concesión de la primera ayuda de esta naturaleza, no podrá superar los 200.000,00 euros.

Artículo 10. Circunstancias excluyentes.

No tendrán derecho a subvención aquellas Empresas de Economía Social en las que concurran algunas de las siguientes circunstancias:

a) Que el número inicial de socios trabajadores, dados de alta en la Seguridad Social en la empresa, no sean los mínimos establecidos en las leyes que regulan las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Laborales.

b) Que los socios trabajadores por los que se solicita subvención hayan estado dados de alta en Seguridad Social como tales socios de la misma empresa en los últimos tres años.

c) Que tengan pendiente de sustituir a socios o trabajadores no socios, que hayan causado baja en la empresa, y por los que se hayan recibido ayudas reguladas mediante este mismo Programa en el actual o en anteriores ejercicios presupuestarios.

d) Que la incorporación de desempleados como nuevos socios no suponga un incremento del empleo respecto de los 12 meses anteriores a la fecha de incorporación. A efectos del cálculo del incremento del empleo se tendrá en cuenta el número de socios trabajadores o de trabajo y el número de trabajadores no socios con contrato indefinido.

e) Que por los servicios de prevención correspondientes, no se acredite documentalmente:

- Que tiene organizado el servicio de prevención conforme al capitulo IV de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo

- Que tiene actualizada la evaluación de riesgos.

- Que tiene realizada la planificación de la actividad preventiva, de conformidad con la normativa citada.

Si la empresa está inscrita en el presente año deberá tener la evaluación inicial de riesgos, y en su caso la planificación de la actividad preventiva.

Si la modalidad de organización preventiva no consiste en concertar la totalidad con un servicio de prevención ajeno, deberá aportarse documentación acreditativa de que la persona o personas que realizan la evaluación y, en su caso, la planificación, tiene la necesaria cualificación para ello.

Artículo 11. Sustitución de trabajadores subvencionados.

1. Si se produjera la pérdida de la condición de un socio trabajador que hubiese sido objeto de subvención, durante los tres años posteriores a su incorporación como tal, la empresa dispondrá de un plazo de seis meses para incorporar un nuevo socio trabajador.

2. Si durante el tiempo de vigencia del contrato subvencionado, en caso de Directores, Gerentes o Técnicos, se produjera su extinción, se deberá sustituir al trabajador en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la baja del trabajador o desde la fecha del despido, por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos que el anterior.

3. En supuestos de extinción del contrato del Director, Gerente o Técnico por despido improcedente, declarado en resolución judicial firme, no cabrá la sustitución del trabajador, debiendo procederse al reintegro de las cantidades percibidas.

4. No se tendrá la obligación de sustituir al Director, Gerente o Técnico trabajador subvencionado ni de proceder al reintegro de la subvención cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad laboral competente.

5. Dentro de los plazos mencionados en los apartados anteriores deberán comunicarse los cambios producidos a la Dirección General de Trabajo y aportarse la documentación del socio o trabajador sustituto exigida al inicialmente subvencionado.

6. En caso de no efectuar la sustitución de socios trabajadores, o del Director, Gerente o Técnico en el plazo y en la forma prevista en los apartados anteriores, se procederá al reintegro de la subvención obtenida. El importe a reintegrar será proporcional al tiempo que reste para cumplir los tres años del puesto de trabajo subvencionado.

Cuando la ayuda se haya concedido por la incorporación de una persona perteneciente a un colectivo determinado, la sustitución deberá realizarse por otra persona perteneciente a alguno de los colectivos que puedan ser beneficiarios de estas subvenciones por importe igual o superior al del que ha causado baja.

Artículo 12. Mantenimiento de los puestos de trabajo.

Las Entidades beneficiarias vendrán obligadas a mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años desde su alta en Seguridad Social.

PROGRAMA 2.º

AYUDA ADICIONAL AL EMPLEO EN ECONOMÍA SOCIAL

(Medida 1.8 del Programa Operativo. Fondo Social Europeo).

Artículo 13. Aportaciones dinerarias a capital social.

1. Financiadas por el Fondo Social Europeo y/o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante

este Programa se podrán conceder subvenciones a las Empresas de Economía Social por cada nuevo socio trabajador, admitido e incorporado a la sociedad a partir del día 1 de enero del presente año, y que realice aportaciones dinerarias que incrementen el capital social escriturado de la empresa en cuantía no inferior a cuatro mil quinientos euros (4.500,00 euros), debiendo estar desembolsado en su totalidad. El nuevo socio trabajador podrá ser beneficiario cualificado de la iniciativa de fomento del empleo juvenil "Activa Joven".

No será necesario incrementar el capital social escriturado de la empresa en caso de que la transmisión de aportaciones o participaciones sea consecuencia de jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente total absoluta o gran invalidez de su titular.

2. Solo se computarán las aportaciones dinerarias que se realicen a partir del día 1 de enero del presente año.

3. Las aportaciones dinerarias deberán ser depositadas en una Entidad de Crédito a nombre de la Empresa de Economía Social en concepto de aportaciones al capital social.

4. Los nuevos socios trabajadores estarán inscritos en cualquier Oficina de Colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, que deberá ser a partir del día 1 de enero del presente año, siendo la relación laboral con la sociedad por tiempo indefinido y a jornada completa.

No será necesaria la inscripción en las Oficinas de Colocación cuando el trabajador por cuenta ajena de la Empresa de Economía Social tenga contrato laboral vigente antes del día 1 de enero del presente año y sea admitido a partir de esa fecha como socio trabajador.

Artículo 14. Subvención máxima.

1. La ayuda a conceder será de hasta el 25% del capital suscrito y desembolsado por cada socio trabajador, y como máximo de tres mil euros (3.000,00 euros) por socio.

2. Las ayudas y subvenciones que se concedan con créditos del Fondo Social Europeo estarán sometidas a las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativa a las ayudas "de minimis" (Diario Oficial de las Comunidades Europeas -DOCE- de 28.12.2006). En consecuencia, el importe máximo total de ayudas públicas otorgadas en concepto de ayuda "de minimis" que una empresa podrá recibir durante un período de tres años, a partir de la concesión de la primera ayuda de esta naturaleza, no podrá superar los 200.000,00 euros.

Artículo 15. Socios subvencionados.

Como máximo se subvencionarán ocho (8) socios trabajadores por empresa.

Artículo 16. Circunstancias excluyentes.

1. No tendrán derecho a subvención aquellas Empresas de Economía Social en las que concurran algunas de las siguientes circunstancias:

a) Que, siendo de nueva creación, su número inicial de socios trabajadores, dados de alta en la Seguridad Social en la empresa, no sean los mínimos establecidos en las leyes que regulan las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Laborales.

b) Que los socios trabajadores por los que se solicita subvención hayan estado dados de alta en Seguridad Social como tales socios de la empresa en los últimos tres años.

c) Que tengan pendiente de sustituir a socios o trabajadores no socios, que hayan causado baja en la empresa, y por los que se hayan recibido ayudas a través del programa presupuestario 724A en el actual o en anteriores ejercicios presupuestarios.

Artículo 17. Desarrollo Integral del Noroeste-Río Mula.

1. De los créditos disponibles iniciales para atender este Programa, se reservan cien mil euros (100.000,00 euros) para atender a las solicitudes presentadas por las empresas cuyo domicilio social se encuentre en alguno de los municipios del Noroeste-Río Mula.

2. Si una vez resueltas las solicitudes presentadas según lo indicado en el párrafo anterior existiesen remanentes de fondos disponibles se destinarán al resto de las solicitudes presentadas en el Programa.

Artículo 18. Sustitución de trabajadores subvencionados.

1. Si se produjera la pérdida de la condición de un socio trabajador que hubiese sido objeto de subvención, durante los tres años posteriores a su incorporación como tal, la Empresa de Economía Social dispondrá de un plazo de seis (6) meses para incorporar un nuevo socio trabajador con los mismos requisitos que el anterior en cuanto a su inscripción en una Oficina de Colocación, debiendo ser su aportación a capital social igual o superior al del socio trabajador sustituido.

2. Dentro del plazo mencionado en el apartado anterior deberán comunicarse los cambios producidos a la Dirección General de Trabajo y aportarse la documentación del socio trabajador sustituto, que deberá ser la exigida al inicialmente subvencionado.

Artículo 19. Justificación de subvenciones.

Las Entidades beneficiarias vendrán obligadas a mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años desde su alta en Seguridad Social, y a presentar anualmente, antes del día 31 de enero del correspondiente año, en la Dirección General de Trabajo certificado del representante legal de la entidad acreditativo de que se mantiene o se ha incrementado el capital social.

Normas Comunes a los Programas 1.º y 2.º

Artículo 20. Criterios de valoración de las solicitudes de los Programa 1.º y 2.º.

1. Con carácter particular para los Programas 1.º y 2.º los expedientes que estén completos y contengan toda

la documentación preceptiva indicada en el Anexo de Documentación, se atenderán en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación que se obtenga según el siguiente baremo aplicable a los socios trabajadores y trabajadores no socios que cumpliendo los requisitos para ser subvencionados, se solicite la ayuda por ellos:

a) Por cada nuevo socio trabajador o trabajador no socio incorporado a la empresa, desde el día 1 de enero del presente año, 1 punto.

b) Por cada trabajador por cuenta ajena de la Sociedad, admitido a partir del día 1 de enero del presente año como socio trabajador, 1 punto.

c) Por cada nuevo socio trabajador o trabajador no socio menor de 25 años que acredite una inscripción como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Colocación de al menos seis (6) meses ininterrumpidos, 1 punto.

d) Por cada nuevo socio trabajador o trabajador por cuenta ajena incorporado a partir del día 1 de enero del presente año, que cumpla el requisito de ser beneficiario cualificado de la iniciativa de fomento del empleo juvenil "Activa Joven", 2 puntos.

e) Por cada nuevo socio trabajador o trabajador no socio mayor de 25 años que acredite una inscripción como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Colocación de al menos doce (12) meses ininterrumpidos, 1 punto.

f) Por cada nuevo socio trabajador o trabajador no socio menor de 25 años o mayor de 45 años a la fecha de alta el Seguridad Social, que deberá ser a partir del día 1 de enero del presente año, 1 punto.

g) Por cada nuevo socio trabajador al que se le haya reconocido, a partir del día 1 de enero del presente año, el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, 1 punto.

h) Por cada mujer socia trabajadora o trabajadora no socia cuya alta en Seguridad Social e incorporación a la empresa sea a partir del día 1 de enero del presente año, 2 puntos.

i) Por cada minusválido socio trabajador o trabajador no socio cuya alta en Seguridad Social e incorporación a la empresa sea a partir del día 1 de enero del presente año, 2 puntos.

j) Por cada nuevo socio trabajador o trabajador no socio perteneciente a colectivos con riesgo de exclusión del mercado de trabajo cuya incorporación a la empresa sea a partir del día 1 de enero del presente año, 1 punto.

k) Por años de antigüedad de la empresa, teniendo en cuenta la fecha de inscripción en el correspondiente Registro de Cooperativas o Registro Mercantil:

- Inscripciones hasta el año 2005 incluido 1 punto.

- Inscripciones de los años 2006 y 2007 2 puntos.

l) Si la empresa tiene la certificación de calidad UNE.EN.ISO serie 9.000, 1 punto.

m) Si la empresa tiene la certificación de calidad UNE.EN.ISO serie 14.000, 1 punto.

n) Si la empresa se ha adherido al "Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia" del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, y justifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el mismo, 1 punto.

o) Si la empresa ha reducido el número de accidentes laborales con baja en el año 2006 respecto al 2005, o no ha tenido accidentes laborales con baja en el año 2006, 1 punto.

p) Si existe un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores con medidas concretas para conciliar la vida familiar y laboral, 1 punto. En caso de que la empresa no tenga trabajadores por cuenta ajena o representantes de los trabajadores, el acuerdo lo deberá adoptar la Asamblea General por mayoría absoluta.

q) Por cada curso de formación profesional ocupacional, directamente relacionado con la actividad de la empresa, superado por el trabajador a partir del día 1 de enero del año 2003, realizado a través de Organismos o Entidades acreditadas, homologadas o colaboradoras de la Administración Pública Regional, y perteneciente a la programación de Organismos Públicos de la Administración Regional, con un mínimo de 60 horas, 1 punto.

r) Por cada curso de formación continua, directamente relacionado con el objeto social o actividad de la empresa y que organice esta para sus socios trabajadores y/o trabajadores por cuenta ajena, realizado a partir del día 1 de enero del año 2005 a través de Organismos o Entidades acreditadas, homologadas o colaboradoras de la Administración Pública Regional, y perteneciente a la programación de Organismos Públicos de la Administración Regional o Nacional, con un mínimo de 40 horas, 1 punto.

La suma de las puntuaciones obtenidas en las letras q) y r) de este apartado no podrá ser superior a 8 puntos por empresa.

2. Una misma persona podrá dar lugar a su inclusión simultánea en más de uno de los apartados del baremo establecido en el apartado anterior.

3. Tendrán prioridad sobre las demás solicitudes las presentadas por las empresas de Iniciativa Social.

PROGRAMA 3.º

REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA

Artículo 21. Reestructuración financiera subvencionada.

1. Mediante este Programa se podrá subvencionar el préstamo necesario para llevar a cabo un Plan de Reestructuración Financiera de Empresas y Organizaciones Empresariales de Economía Social con domicilio social en la Región de Murcia.

Las subvenciones financieras irán destinadas a la refinanciación de préstamos que las Entidades de Crédito hayan concedido a la empresa, y el nuevo préstamo deberá suponer una ampliación del plazo o una reducción de los costos, debiendo ser significativo su impacto sobre la estructura financiera y la rentabilidad de la empresa.

2. El nuevo préstamo, que cancele otros anteriores, deberá ser concedido por las Entidades de Crédito dentro del presente año.

3. Sólo se podrá conceder una subvención por empresa durante el plazo de amortización del préstamo subvencionado.

4. Cada solicitud de subvención solo podrá incluir un préstamo subvencionable.

5 La subvención será de hasta 3 puntos de la tasa anual equivalente (TAE) fijada por la Entidades de Crédito; sin que se superen los sesenta mil euros (60.000,00 euros) por empresa.

Artículo 22. Viabilidad empresarial.

Para tener acceso a la subvención deberá quedar demostrada la viabilidad empresarial de la entidad mediante el correspondiente estudio realizado por persona física o jurídica que posea capacidad legal para ello. El estudio analizará, como mínimo, la viabilidad técnica y económica de la empresa y el impacto de la refinanciación en su situación financiera.

El estudio de viabilidad no podrá ser realizado por los socios, asociados o trabajadores por cuenta ajena de la entidad solicitante.

Artículo 23. Condiciones de los préstamos.

El préstamo que se contemple en el Plan de Reestructuración Financiera, para ser subvencionado, deberá ser concedido por una Entidad de Crédito, cumpliendo las siguientes condiciones:

a) El préstamo será concedido por las Entidades de Crédito a una tasa anual equivalente (TAE) máxima del 6%, y del 5,5% en caso de exigirse garantía hipotecaria.

b) Las garantías para estas operaciones serán las admitidas en Derecho, incluyendo los avales concedidos por Sociedades de Garantía Recíproca.

c) La cuantía máxima subvencionable del principal del préstamo será de seiscientos mil euros (600.000,00 euros) por empresa.

d) El plazo máximo subvencionable de amortización del préstamo será de 12 años, pudiendo incluir 2 años de carencia de amortización del principal.

e) La subvención financiera se abonará a la entidad solicitante a través de la Entidad de Crédito que conceda el préstamo, de una sola vez, en una cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluyendo el período de carencia, y se destinará obligatoriamente a la amortización parcial del principal, practicando la Entidad de Crédito que conceda el préstamo, sobre la nueva cantidad resultante, el oportuno cuadro de amortización.

Artículo 24. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los expedientes que estén completos y contengan toda la documentación preceptiva indicada en el Anexo de Documentación, se atenderán en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación que se obtenga según el siguiente baremo:

a) En función del número de trabajadores fijos y del principal del préstamo subvencionable en euros:

Puntuación = Log10 (T) + P / (6.000 x T)

Siendo:

Log10 : Logaritmo decimal.

P: Principal del préstamo subvencionable.

T: Número de trabajadores fijos que tengan un contrato de trabajo indefinido y a jornada completa, más los socios trabajadores.

b) Aquellas solicitudes que incluyan préstamos avalados por la Sociedades de Garantía Recíproca (UNDEMUR) se les concederá una puntuación adicional de 0,5.

c) Si la empresa tiene la certificación de calidad UNE. EN.ISO serie 9.000, 1 punto.

d) Si la empresa tiene la certificación de calidad UNE. EN.ISO serie 14.000, 1 punto.

e) Si la empresa se ha adherido al “Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia” del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, y justifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el mismo, 1 punto.

f) Si la empresa ha reducido el número de accidentes laborales con baja en el año 2006 respecto al 2005, o no ha tenido accidentes laborales con baja en el año 2006, 1 punto.

g) Si existe un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores con medidas concretas para conciliar la vida familiar y laboral, 1 punto. En caso de que la empresa no tenga trabajadores por cuenta ajena o representantes de los trabajadores, el acuerdo lo deberá adoptar la Asamblea General por mayoría absoluta.

2. Para tener derecho a las subvenciones reguladas en este Programa la Entidad solicitante deberá tener al menos dos (2) socios trabajadores o tres (3) trabajadores fijos por cuenta ajena con contrato indefinido y a jornada completa.

El número de socios trabajadores, dados de alta en Seguridad Social en la empresa, deberán ser los mínimos establecidos en las leyes que regulan las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Laborales.

Artículo 25. Amortización anticipada y justificación.

1. En el caso de amortización anticipada del préstamo, las empresas beneficiarias de subvención vendrán obligados a reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la parte correspondiente a los intereses subsidiados no devengados.

2. Las empresas beneficiarias deberán presentar, en el plazo máximo de ocho meses, contados a partir de serle notificada la Resolución de concesión, un certificado de la Entidad de Crédito que acredite la reducción del principal del préstamo; en caso contrario, se les podrá exigir el reintegro de la subvención recibida.

PROGRAMA 4.º

ASISTENCIA TÉCNICA EN ECONOMÍA SOCIAL

(Medida 1.8 del Programa Operativo. Fondo Social Europeo).

Artículo 26. Asistencia técnica subvencionada.

1. Financiadas por el Fondo Social Europeo y/o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrán subvencionarse por el concepto de asistencia técnica aquéllas actividades cuyos destinatarios sean las Empresas de Economía Social, consistentes en:

a) Estudios precisos para la obtención de financiación.

b) Estudios y análisis sobre las diversas áreas de gestión empresarial.

c) Auditorias e informes económicos.

d) Asistencia en selección de personal y en la elaboración de estudios de necesidades formativas y en diseño de planes de formación.

e) Estudios de viabilidad económico-financiera, organización, comercialización, estudios de mercado y, otros de análoga naturaleza.

f) Diseño de catálogos comerciales y de imagen corporativa.

g) Edición, bajo cualquier fórmula audiovisual, de programas especializados dirigidos a incrementar la imagen de la empresa.

h) Implantación y/o certificación de sistemas de aseguramiento de Calidad según la norma UNE.EN.ISO serie 9.000.

i) Implantación y/o certificación de sistemas de calidad medioambiental según la norma UNE.EN.ISO serie 14.000.

2. No será objeto de subvención la asistencia técnica referida a tareas de asesoramiento que por su naturaleza tengan carácter ordinario y continuado en la actividad de la empresa.

3. La cuantía máxima subvencionable por asistencia técnica será: de 1.500 euros para los apartados 1.a) y 1.b), de 2.000 euros para los apartados 1.c) y 1.d), de 3.000 euros para los apartados 1.e), 1.f) y 1.g), y de 4.500 euros para los apartados 1.h) y 1.i).

4. Por cada solicitud de subvención solo se podrá solicitar una asistencia técnica.

Artículo 27. Personas que pueden realizar la asistencia.

1. La asistencia técnica habrá de prestarse por personas físicas o jurídicas especializadas en el servicio a realizar, siempre que posean capacidad legal para ello.

2. La asistencia técnica no podrá prestarse por los socios, asociados o trabajadores por cuenta ajena de la entidad solicitante.

3. Deberá presentarse en la Dirección General de Trabajo el proyecto completo y definitivo de la asistencia técnica realizada, firmada por técnico competente; no admitiéndose anteproyectos de asistencias técnicas a realizar.

Artículo 28. Subvención máxima.

1. Mediante este Programa podrá subvencionarse hasta el 50% del coste de los honorarios de la asistencia técnica realizada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

2. La cuantía máxima de esta subvención será de seis mil euros (6.000,00 euros) por empresa.

3. La asistencia técnica y el pago de los honorarios deberá realizarse a partir del día 1 de enero del presente año.

4. Las ayudas y subvenciones que se concedan con créditos del Fondo Social Europeo estarán sometidas a las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativa a las ayudas “de minimis” (Diario Oficial de las Comunidades Europeas -DOCE- de 28.12.2006). En consecuencia, el importe máximo total de ayudas públicas otorgadas en concepto de ayuda “de minimis” que una empresa podrá recibir durante un período de tres años, a partir de la concesión de la primera ayuda de esta naturaleza, no podrá superar los 200.000,00 euros.

Artículo 29. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los expedientes que estén completos y contengan toda la documentación preceptiva indicada en el Anexo de Documentación, se atenderán en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación que se obtenga según el siguiente baremo:

a) En función del número de trabajadores fijos y de los honorarios de la asistencia técnica realizada en euros:

Puntuación = Log10 (T) + H / (600 x T)

Siendo:

Log10 : Logaritmo decimal.

H: Honorarios de la asistencia técnica realizada, excluido el IVA recuperable.

T: Número de trabajadores fijos que tengan un contrato de trabajo indefinido y a jornada completa, más los socios trabajadores.

b) Si la empresa tiene la certificación de calidad UNE. EN.ISO serie 9.000, 1 punto.

c) Si la empresa tiene la certificación de calidad UNE. EN.ISO serie 14.000, 1 punto.

d) Si la empresa se ha adherido al “Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia” del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, y justifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el mismo, 1 punto.

e) Si la empresa ha reducido el número de accidentes laborales con baja en el año 2006 respecto al 2005, o no ha tenido accidentes laborales con baja en el año 2006, 1 punto.

f) Si existe un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores con medidas concretas para conciliar la vida familiar y laboral, 1 punto. En caso de

que la empresa no tenga trabajadores por cuenta ajena o representantes de los trabajadores, el acuerdo lo deberá adoptar la Asamblea General por mayoría absoluta.

2. Para tener derecho a las subvenciones reguladas en este Programa la Entidad solicitante deberá tener al menos dos (2) socios trabajadores o tres (3) trabajadores fijos por cuenta ajena con contrato indefinido y a jornada completa.

El número de socios trabajadores, dados de alta en Seguridad Social en la empresa, deberán ser los mínimos establecidos en las leyes que regulan las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Laborales.

PROGRAMA 5.º

DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Artículo 30. Cofinanciación de fondos.

Por Real Decreto 374/1995, de 10 de marzo, (BOE n.º 92, de 18.04.1995) la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de gestión de los programas de ayudas y subvenciones a Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales, y en aplicación del mismo este Programa se cofinancia por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo "Iniciativa Empresarial y Formación Continua"; y/o la Comunidad Autónoma.

Artículo 31. Actividades subvencionadas.

Mediante este Programa se podrá subvencionar el coste parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de los gastos elegibles de las siguientes actividades:

1. Actividades de difusión que tengan por objeto dar a conocer las actividades de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales o constituidas bajo otras fórmulas de Economía Social, mediante:

a) Campañas de difusión en los medios de comunicación.

b) Edición de publicaciones.

c) Actividades dirigidas al estudio, divulgación y desarrollo de la economía social.

2. Actividades de fomento que contribuyan a promocionar la economía social, mediante:

a) Congresos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros y visitas de carácter técnico.

b) Edición, bajo cualquier fórmula audiovisual, de programas especializados en economía social.

c) Participación en ferias comerciales, muestras y certámenes.

d) Actividades que promuevan y desarrollen la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación aplicadas a la economía social.

Artículo 32. Subvención máxima.

La cuantía máxima a subvencionar será de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros) por actividad y solicitud.

Artículo 33. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los expedientes que estén completos y contengan toda la documentación preceptiva indicada en el Anexo de Documentación, se atenderán en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación que se obtenga en función del siguiente baremo:

a) Campañas de difusión de la Economía Social en los medios de comunicación, hasta 10 puntos.

b) Asambleas anuales de las Organizaciones solicitantes, hasta 10 puntos.

c) Actividades dirigidas al estudio, divulgación y desarrollo de la economía social, hasta 10 puntos.

d) Edición de publicaciones sobre Economía Social, hasta 9 puntos.

e) Realización de jornadas, seminarios, o conferencias sobre Economía Social, hasta 9 puntos.

f) Actividades que promuevan y desarrollen la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación aplicadas a la Economía Social, hasta 9 puntos.

g) Edición bajo cualquier fórmula audiovisual de programas especializados en Economía Social, hasta 9 puntos.

h) Participación en ferias comerciales, muestras y certámenes, hasta 9 puntos.

i) Alcance territorial de la actividad solicitada, hasta 8 puntos.

j) Asistencia a encuentros y visitas de carácter técnico, hasta 5 puntos.

k) Puntos que resulten del cociente entre el presupuesto de la actividad y el importe solicitado, excluido el IVA recuperable.

2. Podrán ser valoradas con distinta puntuación las diversas solicitudes con igual actividad presentadas por una misma Entidad.

Artículo 34. Concesión de ayudas.

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

Artículo 35. Justificación de la actividad.

1. Las Entidades beneficiarias deberán hacer constar expresamente, en el material a utilizar en las citadas actividades de difusión y fomento, el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Trabajo, y/o por el Fondo Social Europeo (FSE).

2. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año.

3. Una vez concluida la acción, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el día 28 de febrero del año

2007, en original o fotocopia compulsada, la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad desarrollada y evaluación general de la acción, indicando el número de receptores de la actividad.

b) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de éste así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad de crédito. Las facturas pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación cuantificada correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las inversiones en activos fijos.

c) Listado de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

d) Las facturas relativas a folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberán adjuntar un ejemplar de los mismos.

Artículo 36. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada no exigiéndose garantía alguna dado que los beneficiarios son organizaciones empresariales, de acuerdo con el Artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005), y dado el carácter social de la subvención.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

PROGRAMA 6.º

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL

Artículo 37. Organizaciones Empresariales.

Este Programa tiene por objeto fomentar y consolidar las estructuras representativas o asociativas de la Economía Social en la Región de Murcia, y va destinado a las Organizaciones Empresariales de Economía Social cuyo número de empresas de economía social asociadas sea de al menos veinte (20), para la representación y defensa de sus intereses o el desarrollo de fines comunes.

Artículo 38. Gastos subvencionables.

1. Se podrá subvencionar la financiación parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de las actividades relacionadas con su organización interna y funcionamiento en el ejercicio de las facultades que legalmente tengan atribuidas, e ira destinada a sufragar los gastos de personal, los gastos corrientes y los gastos por prestación de servicios y de gestión a sus asociados.

2. El importe de la subvención no podrá superar el presupuesto de gastos presentado por la entidad solicitante.

Artículo 39. Personal técnico de la organización.

Las Entidades solicitantes deberán disponer de personal técnico cualificado (Gerente, Secretario Técnico, o Director Técnico) que garantice el cumplimiento de los fines de la Organización.

Artículo 40. Distribución de los créditos.

1. Para la distribución de los créditos disponibles, se realizarán dos ordenaciones de los expedientes, concediéndose por ese orden hasta agotar los créditos disponibles.

a) En primer lugar, se ordenarán los expedientes de mayor a menor número de empresas asociadas a cada organización empresarial a fecha 31 de diciembre de 2006, y se distribuirán los créditos por ese orden.

La subvención máxima por expediente se obtendrá aplicando la siguiente distribución:

Número de empresas asociadas (E)	Subvención (euros)
E > 400	56.000,00
200 < E ≤ 400	45.000,00
60 < E ≤ 200	40.000,00
40 < E ≤ 60	16.000,00
20 < E ≤ 40	11.000,00

Si existiesen remanentes de fondos disponibles, se continuará la distribución según lo establecido en el apartado siguiente.

b) En segundo lugar, se ordenarán los expedientes de mayor a menor número de trabajadores fijos que la organización empresarial tuviese con contrato de trabajo indefinido y a jornada completa a fecha 31 de diciembre de 2006, y se distribuirán los créditos por ese orden.

La subvención máxima por expediente se obtendrá aplicando la siguiente distribución:

Número de trabajadores fijos (T)	Subvención (euros)
T > 20	20.000,00
15 < T ≤ 20	14.000,00
10 < T ≤ 15	12.000,00
5 < T ≤ 10	4.000,00
1 < T ≤ 5	1.000,00

2. La subvención máxima por expediente será la suma de los créditos asignados en la primera y en la segunda ordenación.

Si una vez distribuidos los fondos según lo establecido en el párrafo anterior existiesen remanentes de fondos disponibles se distribuirán entre los solicitantes de forma

proporcional al número de empresas asociadas a cada organización empresarial a fecha 31 de diciembre de 2006

3. Una vez agotados los créditos disponibles, el resto de solicitudes serán denegadas.

Artículo 41. Concesión de ayudas.

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

Artículo 42. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada no exigiéndose garantía alguna dado que los beneficiarios son organizaciones empresariales, de acuerdo con el Artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005), y dado el carácter social de la subvención.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

Artículo 43. Justificación de la subvención.

1. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año.

2. Una vez concluida la acción, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el día 28 de febrero del año 2008, en original o fotocopia compulsada, la siguiente documentación:

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de éste así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad de crédito. Las facturas pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

Los gastos de personal de trabajadores de la Entidad se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación cuantificada correspondiente.

c) Listado de las facturas o justificantes presentados, indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

PROGRAMA 7.º

INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL

Artículo 44. Inversiones en activos fijos.

1. Mediante este Programa que se cofinancia por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo “Mejora de la Productividad y Desarrollo del Tejido Productivo”; y/o la Comunidad Autónoma se podrán conceder ayudas para actividades realizadas durante el presente año consistentes en inversiones en activos fijos materiales nuevos.

2. Las ayudas consistirán en:

a) Subvenciones financieras, mediante la subsidiación de hasta 3 puntos de interés de los préstamos concedidos por Entidades de Crédito destinados a la inversión subvencionable.

b) Subvención a fondo perdido de hasta el 20% de la inversión realizada, siendo necesario que la entidad solicitante disponga de fondos propios en una cuantía de al menos un 25% de la inversión.

Las ayudas contempladas en los dos apartados anteriores serán compatibles entre sí, no pudiendo superar la suma de ambas el 50% del valor de la inversión realizada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, ni los sesenta mil euros (60.000,00 euros) por entidad solicitante.

3. Los préstamos para inversión en activos fijos materiales nuevos podrán haberse concedido durante el año anterior al actual.

4. Cada solicitud de subvención solo podrá incluir un préstamo subvencionable.

5. Las ayudas y subvenciones que se concedan con créditos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) estarán sometidas a las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativa a las ayudas “de minimis” (Diario Oficial de las Comunidades Europeas -DOCE- de 28.12.2006). En consecuencia, el importe máximo total de ayudas públicas otorgadas en concepto de ayuda “de minimis” que una empresa podrá recibir durante un período de tres años, a partir de la concesión de la primera ayuda de esta naturaleza, no podrá superar los 200.000,00 euros.

Artículo 45. Inversiones subvencionables.

1. Los activos fijos materiales nuevos deberán incorporarse al activo de la entidad solicitante, debiendo permanecer en ella durante al menos 5 años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, o durante al menos 2 años para los restantes bienes; y tendrán que estar directamente relacionados con la actividad que constituya el objeto social de la entidad.

A estos efectos los edificios y otras construcciones ya usadas, que sean objeto de adquisición, tendrán la consideración de nuevos.

2. La subvención se calculará sobre la inversión realizada a partir del día 1 de enero del presente año en una cuantía no inferior a treinta mil euros (30.000,00 euros), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, y sólo se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- Locales cuyo destino sea comercial o industrial.

- Bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario.

- Acondicionamiento y reforma de inmuebles necesarios para el ejercicio de la actividad.

- Equipos para procesos de información.

3. Los activos fijos se valorarán según las normas establecidas en el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, Plan General de Contabilidad (BOE, de 27.12.1990).

4. En caso de presentarse escrituras públicas de compraventa en las que se incluyan inversiones no subvencionables y subvencionables, el valor monetario de ambas deberá reflejarse de forma separada; en caso contrario, el valor de la inversión a tener en cuenta se calculará de forma directamente proporcional a la inversión subvencionable.

5. En caso de adquisición de bienes inmuebles deberá presentarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

Artículo 46. Condiciones de los préstamos.

Las subvenciones se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Los préstamos serán concedidos por las Entidades de Crédito a una tasa anual equivalente (TAE) máxima del 6%, y del 5,5% en caso de exigirse garantía hipotecaria.

b) Las garantías para estas operaciones serán las admitidas en Derecho, incluyendo los avales concedidos por Sociedades de Garantía Recíproca.

c) La cuantía máxima subvencionable del principal del préstamo será de seiscientos mil euros (600.000,00 euros) por empresa.

d) El plazo máximo subvencionable de amortización del préstamo será de 20 años, pudiendo incluir 2 años de carencia de amortización del principal.

e) La subvención financiera se abonará a la entidad solicitante a través de la Entidad de Crédito que conceda el préstamo, de una sola vez, en una cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluyendo el periodo de carencia, y se destinará obligatoriamente a la amortización parcial del principal, practicando la Entidad de Crédito que conceda el préstamo, sobre la nueva cantidad resultante, el oportuno cuadro de amortización.

Artículo 47. Desarrollo Integral del Noroeste-Río Mula.

1. De los créditos disponibles iniciales para atender este Programa, se reservan doscientos mil euros (200.000,00 euros) para atender a las solicitudes presentadas por las empresas cuyo domicilio social se encuentre en alguno de los municipios del Noroeste-Río Mula.

2. Si una vez resueltas las solicitudes presentadas según lo indicado en el párrafo anterior existiesen remanentes de fondos disponibles se destinarán al resto de las solicitudes presentadas en el Programa.

Artículo 48. Circunstancias excluyentes.

Las subvenciones previstas en este Programa serán incompatibles con cualquier otro tipo de ayudas para igual finalidad.

Artículo 49. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los expedientes que estén completos y contengan toda la documentación preceptiva indicada en el Anexo de Documentación, se atenderán en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación que se obtenga según el siguiente baremo:

a) En función del número de trabajadores fijos y de la inversión subvencionable en euros:

Puntuación = Log10 (T) + F / (6.000 x T)

Siendo:

Log10: Logaritmo decimal.

F: Inversión subvencionable en activos fijos materiales nuevos, excluido el IVA recuperable.

T: Número de trabajadores fijos que tengan un contrato de trabajo indefinido y a jornada completa, más los socios trabajadores.

b) Aquellas solicitudes que incluyan préstamos avalados por la Sociedades de Garantía Recíproca (UNDEMUR) se les concederá una puntuación adicional de 0,5.

c) Si la empresa tiene la certificación de calidad UNE. EN.ISO serie 9.000, 1 punto.

d) Si la empresa tiene la certificación de calidad UNE. EN.ISO serie 14.000, 1 punto.

e) Si la empresa se ha adherido al “Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia” del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, y justifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el mismo, 1 punto.

f) Si la empresa ha reducido el número de accidentes laborales con baja en el año 2006 respecto al 2005, o no ha tenido accidentes laborales con baja en el año 2006, 1 punto.

g) Si existe un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores con medidas concretas para conciliar la vida familiar y laboral, 1 punto. En caso de que la empresa no tenga trabajadores por cuenta ajena o representantes de los trabajadores, el acuerdo lo deberá adoptar la Asamblea General por mayoría absoluta.

2. Tendrán prioridad sobre las demás solicitudes las presentadas por las empresas de Iniciativa Social.

3. Para tener derecho a las subvenciones reguladas en este Programa la Entidad solicitante deberá tener al menos dos (2) socios trabajadores o tres (3) trabajadores

fijos por cuenta ajena con contrato indefinido y a jornada completa.

El número de socios trabajadores, dados de alta en Seguridad Social en la empresa, deberán ser los mínimos establecidos en las leyes que regulan las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Laborales.

Artículo 50. Amortización anticipada y justificación de la subvención.

1. En el caso de amortización anticipada de los préstamos, las empresas beneficiarias de subvención vendrán obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la parte correspondiente a los intereses subsidiados no devengados.

2. Las empresas beneficiarias deberán presentar, en el plazo máximo de ocho meses contados a partir de serle notificada la Resolución de concesión, un certificado de la Entidad de Crédito que acredite la reducción del principal del préstamo; en caso contrario, se les podrá exigir el reintegro de la subvención recibida.

PROGRAMA 8.º

ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN ECONOMÍA SOCIAL

Artículo 51. Objeto del programa.

Este programa tiene por objeto promover las actividades de Orientación Profesional que fomenten directamente la colocación en el mercado laboral a los desempleados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, poniendo especial atención en los colectivos de más difícil inserción en el mercado laboral (jóvenes menores de 25 años, parados de larga duración, mujeres y desempleados que por sus circunstancias personales tengan riesgo de exclusión del mercado laboral), o trabajadores que deseen mejorar en su empleo o incorporarse a una empresa de Economía Social.

Artículo 52. Actividades subvencionadas.

Mediante este Programa se podrá subvencionar:

a) La contratación o renovación de contrato de trabajadores suficientemente cualificados que realicen actividades de Orientación Profesional.

b) Gastos de personal propio de la entidad solicitante, suficientemente cualificados, que realicen actividades de Orientación Profesional.

c) Los gastos de funcionamiento elegibles derivados de la realización, durante el presente año, de actividades de información, asesoramiento y orientación laboral.

Artículo 53. Orientador Profesional.

1. Los Orientadores Profesionales serán personas con la suficiente cualificación para informar, asesorar y orientar, fomentando la colocación en el mercado laboral y el autoempleo de los desempleados.

2. Las personas contratadas por primera vez como Orientador Profesional deberán tener Titulación Universitaria Superior o Media, o haber aprobado hasta el tercer curso de una Titulación Universitaria Superior, siempre que, en todos los casos, se trate de estudios relacionados directamente con la economía, las distintas áreas de la vida empresarial, o la orientación profesional.

3. En el supuesto de contrataciones iniciales, la fecha de alta en la Seguridad Social tendrá que ser a partir del día 1 de enero del presente año, y el Orientador Profesional permanecerá contratado al menos un año y a jornada completa.

Las prórrogas de contratos temporales deberán materializarse a partir del día 1 de enero del presente año, debiendo acreditarse que el Orientador permanecerá contratado al menos un año y con una jornada laboral no inferior al 50% de la jornada completa.

4. El salario a percibir por los trabajadores será, como mínimo, acorde con la titulación exigida para su contratación como Orientador Profesional.

5. No será objeto de subvención la contratación de trabajadores que hubiesen tenido, en los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud, vinculación laboral con la Entidad solicitante, excepto cuando hubiesen sido contratados o hayan realizado actividades como Orientadores Profesionales.

Artículo 54. Subvenciones.

1. Por la contratación o renovación de contrato del Orientador Profesional se podrá subvencionar el coste total o parcial del salario bruto anual.

2. Por los gastos derivados de la realización de las actividades de Orientación Profesional se podrá subvencionar el coste total o parcial, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

3. La cuantía máxima a subvencionar por los dos apartados anteriores será de cuarenta mil euros (40.000,00 euros) por Entidad solicitante.

Artículo 55. Sustitución del Orientador Profesional.

1. Si durante el tiempo de vigencia del contrato subvencionado se produjera su extinción por cualquier motivo, deberá sustituirse en el plazo de un mes por otro contrato de la misma naturaleza, con los mismos requisitos, y como mínimo por el tiempo que reste hasta el vencimiento del contrato que diera lugar a la concesión de la ayuda.

2. Dentro del plazo de 10 días siguientes a la nueva contratación deberán comunicarse los cambios producidos a la Dirección General de Trabajo y aportarse la documentación correspondiente de los trabajadores sustituidos y sustitutos.

3. Las Entidades beneficiarias vendrán obligadas a mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos un año desde su alta en Seguridad Social.

Artículo 56. Criterios de valoración de las solicitudes.

Los expedientes que estén completos y contengan toda la documentación preceptiva indicada en el Anexo de Documentación, se atenderán en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación que se obtenga en función del siguiente baremo:

a) Número de empresas de economía social que integran la entidad solicitante y su carácter intersectorial, hasta 10 puntos.

b) Incidencia en la superación de los desequilibrios en el empleo por razones de edad, sexo y territorio, hasta 9 puntos.

c) Contribución a la integración de colectivos en situación de exclusión social, hasta 8 puntos.

d) Alcance territorial de la actividad solicitada, hasta 7 puntos.

Artículo 57. Concesión de ayudas.

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

Artículo 58. Justificación de la actividad.

1. Las Entidades beneficiarias deberán hacer constar expresamente en la difusión, publicidad y material que se realice de las acciones de Orientación Profesional, el patrocinio y logotipo de la Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Trabajo.

2. En caso de que se produzcan subcontrataciones, éstas deberán estar suficientemente motivadas, no se admitirán aquellas que suponen aumentar el coste de ejecución de la actividad. Asimismo no se admitirán los subcontratos con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la acción. Los subcontratatistas deberán facilitar a los organismos de auditoría y control toda la información necesaria relativa a las actividades subcontratadas.

3. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año.

4. Una vez concluida la acción, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el día 28 de febrero del 2008, en original o en fotocopia compulsada, la siguiente documentación:

a) Memoria de las actividades realizadas, indicando el número de receptores de la actividad, agrupados por colectivos: mujeres, varones, distinguiendo dentro de ellos a discapacitados, inmigrantes, y personas menores de 25 años, o mayores de 25 años.

b) Facturas con acreditación de su pago o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de éste, así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad de crédito. Las facturas pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación cuantificada correspondiente.

Los gastos generales de la Entidad sólo serán subvencionables a condición de que se basen en costes reales de ejecución de la acción, y se asignen a prorrata a la misma o con arreglo a un método justo y equitativo debidamente justificado. No se admitirán como justificantes las facturas de comidas ni las facturas de inversión en activos fijos.

c) Listado de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

d) Las facturas relativas a folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberán adjuntar un ejemplar de los mismos.

e) Por la contratación o renovación de contrato de Orientadores Profesionales, se presentarán las nóminas correspondientes al período de la actividad subvencionada debidamente firmadas por los trabajadores.

Artículo 59. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada no exigiéndose garantía alguna dado que los beneficiarios son organizaciones empresariales, de acuerdo con el Artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005), y dado el carácter social de la subvención.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

Normas comunes a los programas regulados en esta orden.

Artículo 60. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán para cada Programa mediante instancia por cuadruplicado ejemplar según modelo oficial que figura como Anexo de Solicitudes de la presente Orden, dirigidas al titular de la Consejería de Trabajo y Política Social, y se presentarán en el Registro de la citada Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro Organismo a que hace referencia el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que dispongan de la misma.

2. A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, se acompañará en original o en fotocopias compulsadas la documentación indicada en el Anexo de Documentación de esta Orden para el Programa de Ayuda correspondiente.

3. Las solicitudes de subvención estarán disponibles en la página web de la Consejería de Trabajo y Política Social:

www.carm.es/ctra/cendoc/subvenciones/

4. La compulsa de los documentos deberá hacerse por los órganos correspondientes de la Administración Regional, o ser autentificada por notario.

5. Los solicitantes de las ayudas previstas en la presente Orden autorizan de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia información sobre la adhesión al "Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia", y sobre la reducción del número de accidentes laborales con baja en el año 2006 respecto al 2005.

Artículo 61. Plazo de presentación de solicitudes.

Los plazos para presentación de solicitudes se iniciarán el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminarán según se indica a continuación:

a) Para los Programas 5.º, 6.º y 8.º, a los 20 días naturales de su entrada en vigor.

b) El día 30 de junio, para los Programas 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, y 7.º

Artículo 62. Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Trabajo.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará un número de referencia dentro del correspondiente Programa de Ayuda.

3. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Por los Servicios correspondientes de la Administración Regional se podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados, pudiendo requerir a los mismos la documentación complementaria que se estime necesaria para la tramitación del expediente, y realizar visitas para la comprobación de los requisitos exigidos en la concesión de las ayudas.

Artículo 63. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes de todos los Programas de Ayuda regulados en esta Orden serán evaluadas e informadas por una Comisión de Valoración que estará formada por:

- Presidente: el Director General de Trabajo.

- Vocales: el Subdirector General de Trabajo, el Jefe de Servicio de Economía Social y el funcionario responsable del programa que actuará como secretario.

2. La Comisión de Valoración levantará la correspondiente acta indicando la puntuación de los expedientes y la cuantía propuesta, y elevará propuesta al Director General de Trabajo.

Artículo 64. Propuesta sobre los expedientes.

Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes por el Director General de Trabajo se elevará al titular de la Consejería de Trabajo y Política Social propuesta motivada de Orden de concesión o denegación de las solicitudes, que deberá contener, en caso de concesión, las actividades a subvencionar, el importe económico concedido para su desarrollo y las condiciones exigidas a la entidad beneficiaria.

Artículo 65. Resolución de expedientes.

1. La concesión o denegación de las subvenciones será resuelta por Orden del titular la Consejería de Trabajo y Política Social en el plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La resolución se notificará individualmente a cada Entidad solicitante en el domicilio que ésta haya señalado a tal efecto en la solicitud.

2. Transcurrido el plazo máximo citado en el apartado anterior sin que se haya notificado la resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, según lo dispuesto en el Artículo 19.5 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Dentro de cada Programa, en caso de igualdad de puntuación total entre varios expedientes, estos se ordenarán para su resolución por riguroso orden de entrada de la última documentación que complete cada expediente, y se atenderán por dicho orden en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes.

4. La concesión de ayudas reguladas en la presente Orden estará sometida al régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 66. Normas generales.

1. En relación a los Programas 1.º, 2.º, 4.º 5.º y 7.º, y cuando los fondos no sean propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presente Orden no será de aplicación al sector del transporte y a las actividades relacionadas con la producción, primera transformación o comercialización al por mayor de los productos que figuran en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, ni a las actividades de exportación.

2. Para cada uno de los Programas 1.º y 2.º de la presente Orden, sólo se podrá conceder una ayuda por persona.

3. Un mismo préstamo sólo podrá ser subvencionado a través de uno de los Programas contenidos en esta Orden.

4. En caso de subsidiación de puntos de interés de los préstamos contemplados en la presente Orden, el tipo de interés anual nominal resultante, una vez deducida la subvención, no podrá ser inferior al 1,5%.

5. El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía

que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se conceda la ayuda o subvención.

6. Cuando razones de especial incidencia social y sobre el empleo en el entorno geográfico en el que desarrolle su actividad la entidad solicitante lo aconsejen, el titular de la Consejería de Trabajo y Política Social podrá resolver, con carácter excepcional, previa propuesta del Director General de Trabajo y a solicitud motivada y justificada de la entidad solicitante, que se supere la subvención máxima o los topes máximos establecidos para cada uno de los Programas de la presente Orden.

7. Para poder recibir las subvenciones reguladas en la presente Orden las empresas solicitantes no podrán estar participadas por otras empresas privadas en cuantía superior al 25% del capital social, excepto que esas empresas privadas sean de Economía Social o las Organizaciones Empresariales de Economía Social.

Artículo 67. Obligaciones de los solicitantes.

No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas:

a) Que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Que no acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública del Estado.

c) Que hayan sido sancionados, mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial, por razón de sexo, o cualquier otro tipo de trato desigual.

Artículo 68. Pago de las subvenciones.

1. Con carácter general, y sin perjuicio de las normas específicas fijadas en su caso para los distintos Programas, el pago de las subvenciones se efectuará de una sola vez por transferencia al código cuenta cliente cuyo titular sea la entidad solicitante, previa realización de la actividad y justificación de la misma.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando el beneficiario sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las Entidades solicitantes y sus socios trabajadores acogidos a Regímenes Especiales de la Seguridad Social autorizan de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, y para que requiera los correspondientes informes de vida laboral.

Artículo 69. Justificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los beneficiarios de subvenciones deberán justificar documentalmente ante la Dirección General de Trabajo la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión.

Artículo 70. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 71. Revocación y reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá la revocación y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los Artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 72. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Trabajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

f) Cualesquiera otros recogidos en el Artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que

éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Trabajo. Además, en los Programas 1.º, 2.º y 4.º se hará constar que están subvencionados por el Fondo Social Europeo (FSE), y en el Programa 7.º por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) cuando los créditos procedan de los mencionados Fondos.

i) Mantener durante un periodo mínimo de cinco (5) años, desde el inicio del hecho subvencionable, una forma jurídica de entre las exigibles para resultar beneficiaria de la subvención obtenida.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

Las acciones contempladas en esta Orden, llevadas a cabo en el período comprendido entre el día 1 de enero del presente año y la fecha de entrada en vigor de la misma, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los requisitos exigidos en sus respectivos Programas de Ayuda.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director General de Trabajo para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden, así como las relativas al cierre y apertura de los plazos de presentación de solicitudes, y la determinación y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de las cuantías de los créditos presupuestarios adicionales destinados a las subvenciones convocadas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 28 de febrero de 2007.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Anexo de Documentación.

1. Documentación a presentar al PROGRAMA 1.º. EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES:

1) Documento Nacional de Identidad (DNI) del socio trabajador o trabajador contratado, y en el caso de que no figure la letra del mismo, se presentará Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2) Certificado de la Oficina de Colocación que acredite la inscripción del socio trabajador o trabajador contratado como demandante de empleo, expresando las fechas de alta y baja en la citada Oficina; excepto cuando el trabajador por cuenta ajena de la sociedad pase a ser socio trabajador, en cuyo caso se presentará el contrato de trabajo original y las sucesivas prórrogas, debidamente diligenciadas por la correspondiente Oficina de Colocación.

3) En caso de que los socios incorporados no figuren en la Escritura de Constitución, se presentará Escritura Pública acreditativa de la incorporación, y del capital suscrito y desembolsado por cada nuevo socio.

4) Certificado del representante legal de la Sociedad acreditativo de que los socios por los que se solicita subvención no han estado dados de alta en Seguridad Social como tales socios de la empresa en los últimos tres años.

5) En el supuesto de contratación por cuenta ajena de Directores, Gerentes o Técnicos, título académico del trabajador y contrato de trabajo debidamente diligenciado por la correspondiente Oficina de Colocación y en el que se especifique la retribución.

6) En el supuesto de minusválidos, certificado expedido por un Organismo Público competente en la materia que acredite un grado de minusvalía de al menos el 33%.

7) En el supuesto de trabajadores pertenecientes a colectivos con riesgo de exclusión del mercado de trabajo, documento expedido por la Administración competente que acredite tal circunstancia.

8) En caso de que al socio trabajador se le haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, se presentará la resolución de concesión.

9) Se deberá acreditar documentalmente, por los servicios de prevención que correspondan, que la entidad solicitante:

- Tiene organizado el servicio de prevención conforme al capitulo IV de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.

- Tiene actualizada la evaluación de riesgos.

- Tiene realizada la planificación de la actividad preventiva, de conformidad con la normativa citada.

Si la empresa esta inscrita en el presente año deberá tener la evaluación inicial de riesgos, y en su caso la planificación de la actividad preventiva.

Si la modalidad de organización preventiva no consiste en concertar la totalidad con un servicio de prevención ajeno, deberá aportarse documentación acreditativa de que la persona o personas que realizan la evaluación y, en su caso, la planificación, tiene la necesaria cualificación para ello.

10) En caso de Entidades inscritas en los años 2006 o 2007, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda, o en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2006 o 2007 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda

11) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

12) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el

beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

13) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

14) En caso de que la empresa tenga la certificación de calidad UNE.EN.ISO serie 9.000 y/o serie 14.000, se presentará tal certificación.

15) Certificado expedido por el representante legal de la Sociedad en el que haga constar si se ha incrementado o no el empleo respecto de la media de los 12 meses anteriores a la fecha de incorporación del socio. En el caso de que la Sociedad no lleve un año en funcionamiento, el certificado estará referido al período comprendido entre el inicio de la actividad de la misma y la fecha de la solicitud.

16) En el supuesto de mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento certificado del Registro Civil, del libro de familia o certificado expedido por un Organismo Público competente en la materia acreditativo de la fecha de nacimiento, adopción o acogimiento del hijo.

17) Certificado del representante legal de la Sociedad acreditativo de todas las ayudas “de minimis” recibidas durante los tres años anteriores a la fecha de solicitud, así como de las solicitadas y que se encuentren pendientes de resolver.

18) Si el socio trabajador o trabajador por cuenta ajena es beneficiario cualificado de la iniciativa de fomento del empleo juvenil “Activa Joven” se presentará carné que acredite tal condición.

19) Si la empresa se encuentra adherida al “Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia”, se presentará la correspondiente adhesión y declaración jurada del representante legal de la empresa que acredite el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el mismo.

20) Si la empresa ha reducido el número de accidentes laborales con baja en el año 2006 respecto al 2005, o no ha tenido accidentes laborales con baja en el año 2006, se presentará declaración jurada del representante legal de la empresa indicando los accidentes habidos en los referidos años.

21) En caso de que exista un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores para conciliar la vida familiar y laboral, se presentará dicho acuerdo. En caso de que la empresa no tenga trabajadores por cuenta ajena o representantes de los trabajadores, se presentará el acuerdo adoptado en la Asamblea General por mayoría absoluta.

22) Para los trabajadores con cursos de formación profesional ocupacional, fotocopia compulsada del título o certificado del Organismo o Entidad homologada por la Administración Pública que acredite la realización del curso, denominación del mismo, los días en que se ha desarrollado y las horas de formación recibidas por el trabajador.

23) Para las empresas con cursos de formación continua para sus socios trabajadores y/o trabajadores por cuenta ajena, se presentará un certificado del Organismo o Entidad homologada por la Administración Pública que acredite la realización del curso; especificando la denominación de la acción, los contenidos formativos, los días en que se ha desarrollado y las horas de formación recibidas.

24) En caso de empresas cuyos socios trabajadores estén acogidos a Regímenes Especiales de la Seguridad Social, se presentará declaración firmada por cada socio trabajador (indicando apellidos, nombre, y DNI) autorizando de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a la Seguridad Social los correspondientes informes de vida laboral, y que se encuentran al corriente de sus obligaciones para con ella.

2. Documentación a presentar al PROGRAMA 2.º. AYUDA ADICIONAL AL EMPLEO EN ECONOMÍA SOCIAL:

1) Documento Nacional de Identidad (DNI) del socio trabajador, y en el caso de que no figure la letra del mismo, se presentará Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2) Certificado de la Oficina de Colocación que acredite la inscripción del socio trabajador como demandante de empleo, expresando las fechas de alta y baja en la citada Oficina; excepto cuando el trabajador por cuenta ajena de la sociedad pase a ser socio trabajador, en cuyo caso se presentará el contrato de trabajo original y las sucesivas prórrogas, debidamente diligenciadas por la correspondiente Oficina de Colocación.

3) Certificado del representante legal de la Sociedad acreditativo de que los socios por los que se solicita subvención no han estado dados de alta en Seguridad Social como tales socios de la empresa en los últimos tres años.

4) Certificado expedido por el representante legal de la Sociedad, con relación nominal de todos los socios trabajadores, indicando apellidos, nombre, número del NIF, y capital suscrito y desembolsado, que deberá ser al menos de 4.500,00 euros en el caso de los socios por los que se solicite la ayuda.

5) Escritura pública que acredite que las aportaciones dinerarias al capital social de la empresa, de cada uno de los socios trabajadores por los que se solicita ayuda, son de al menos 4.500,00 euros; y resguardos de los depósitos en una entidad de crédito de las correspondiente cantidades desembolsadas en metálico a nombre de la Sociedad en concepto de aportaciones al capital social.

No será necesario presentar resguardos de los depósitos en una entidad de crédito cuando la transmisión de aportaciones o participaciones sea consecuencia de jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente total absoluta o gran invalidez de su titular, en cuyo caso se presentará parte de baja en la Seguridad Social y reconocimiento de la pensión de jubilación, certificación del acta de defunción o resolución administrativa que declare la incapacidad o invalidez del socio sustituido, que acredite la correspondiente circunstancia.

6) En el supuesto de minusválidos, certificado expedido por un Organismo Público competente en la materia que acredite un grado de minusvalía de al menos el 33%.

7) En el supuesto de trabajadores pertenecientes a colectivos con riesgo de exclusión del mercado de trabajo, documento expedido por la Administración competente que acredite tal circunstancia.

8) En caso de que al socio trabajador se le haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, se presentará la resolución de concesión.

9) En caso de Entidades inscritas en los años 2006 o 2007, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2006 o 2007 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda

10) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

11) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

12) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

13) En caso de que la empresa tenga la certificación de calidad UNE.EN.ISO serie 9.000 y/o 14.000, se presentará tal certificación.

14) Certificado del representante legal de la Sociedad acreditativo de todas las ayudas “de minimis” recibidas durante los tres años anteriores a la fecha de solicitud, así como de las solicitadas y que se encuentren pendientes de resolver.

15) Si el socio trabajador o trabajador por cuenta ajena es beneficiario cualificado de la iniciativa de fomento del empleo juvenil “Activa Joven” se presentará carné que acredite tal condición.

16) Si la empresa se encuentra adherida al “Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia”, se presentará la correspondiente adhesión y declaración jurada del representante legal de la empresa que acredite el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el mismo.

17) Si la empresa ha reducido el número de accidentes laborales con baja en el año 2006 respecto al 2005, o no ha tenido accidentes laborales con baja en el año 2006, se presentará declaración jurada del representante legal de la empresa indicando los accidentes habidos en los referidos años.

18) En caso de que exista un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores para conciliar la vida familiar y laboral, se presentará dicho acuerdo. En caso de que la empresa no tenga trabajadores por cuenta ajena o representantes de los trabajadores, se presentará el acuerdo adoptado en la Asamblea General por mayoría absoluta.

19) Para los trabajadores con cursos de formación profesional ocupacional, fotocopia compulsada del título o certificado del Organismo o Entidad homologada por la Administración Pública que acredite la realización del curso por el trabajador.

20) Para las empresas con cursos de formación continua para sus socios trabajadores y/o trabajadores por cuenta ajena, se presentará un certificado del Organismo o Entidad homologada por la Administración Pública que acredite la realización del curso; especificando la denominación de la acción, los contenidos formativos, los días en que se ha desarrollado y las horas de formación recibidas.

21) En caso de empresas cuyos socios trabajadores estén acogidos a Regímenes Especiales de la Seguridad Social, se presentará declaración firmada por cada socio trabajador (indicando apellidos, nombre, y DNI) autorizando de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a la Seguridad Social los correspondientes informes de vida laboral, y que se encuentran al corriente de sus obligaciones para con ella.

3. Documentación a presentar al PROGRAMA 3.º. REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA:

1) Certificado expedido por el representante legal de la Sociedad, acreditativo de la relación nominal de socios y/o socios trabajadores (indicando apellidos, nombre, número del NIF y capital suscrito y desembolsado por cada socio y/o socio trabajador).

Igualmente se presentará certificado acreditativo de la relación nominal de trabajadores fijos por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF, tipo de jornada y tipo de contrato). En caso de que no existan trabajadores por cuenta ajena se deberá hacer constar.

2) Estudio de Viabilidad del Plan de Reestructuración Financiera firmado por técnico competente, que analice como mínimo la viabilidad técnica y económica de la empresa y el impacto de la refinanciación en su situación financiera.

3) Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio.

4) Certificado emitido por la Entidad de Crédito acreditativo del préstamo cancelado anticipadamente durante el actual ejercicio presupuestario, indicando el principal y los intereses de la deuda pendiente de amortizar en el momento de la cancelación.

5) Contrato de formalización del nuevo préstamo que acredite su concesión y las características del mismo (cuantía, plazo, carencia, tipo de interés y amortización), y cuadro de amortización, con detalle de los pagos parciales del principal y de los intereses, expedidos por la entidad de crédito.

6) En caso de Entidades inscritas en los años 2006 o 2007, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2006 o 2007 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda

7) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

8) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

9) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

10) En caso de que la empresa tenga la certificación de calidad UNE.EN.ISO serie 9.000 y/o serie 14.000, se presentará tal certificación.

11) Si la empresa se encuentra adherida al “Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia”, se presentará la correspondiente adhesión y declaración jurada del representante legal de la empresa que acredite el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el mismo.

12) Si la empresa ha reducido el número de accidentes laborales con baja en el año 2006 respecto al 2005, o no ha tenido accidentes laborales con baja en el año 2006, se presentará declaración jurada del representante legal de la empresa indicando los accidentes habidos en los referidos años.

13) En caso de que exista un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores para conciliar la vida familiar y laboral, se presentará dicho acuerdo. En caso de que la empresa no tenga trabajadores por cuenta ajena o representantes de los trabajadores, se presentará el acuerdo adoptado en la Asamblea General por mayoría absoluta.

14) En caso de empresas cuyos socios trabajadores estén acogidos a Regímenes Especiales de la Seguridad Social, se presentará declaración firmada por cada socio trabajador (indicando apellidos, nombre, y DNI) autorizando de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a la Seguridad Social los correspondientes informes de vida laboral, y que se encuentran al corriente de sus obligaciones para con ella.

4. Documentación a presentar al PROGRAMA 4.º. ASISTENCIA TÉCNICA:

1) Certificado expedido por el representante legal de la Sociedad, acreditativo de la relación nominal de socios y/o socios trabajadores (indicando apellidos, nombre, número del NIF y capital suscrito y desembolsado por cada socio y/o socio trabajador).

Igualmente se presentará certificado acreditativo de la relación nominal de trabajadores fijos por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF, tipo de jornada y tipo de contrato). En caso de que no existan trabajadores por cuenta ajena se deberá hacer constar.

2) Proyecto completo y definitivo de la asistencia técnica realizada, firmado por técnico competente (indicando nombre y apellidos y titulación académica).

3) Facturas con acreditación de su pago del coste de los honorarios de la asistencia técnica realizada. Las facturas se pagarán mediante cheque o pagaré debiendo aportarse copia de este así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera.

4) En caso de Entidades inscritas en los años 2006 o 2007, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda o; en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2006 o 2007 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda

5) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

6) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

7) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

8) Certificado del representante legal de la Sociedad acreditativo de todas las ayudas “de minimis” recibidas durante los tres años anteriores a la fecha de solicitud, así como de las solicitadas y que se encuentren pendientes de resolver.

9) En caso de que la empresa tenga la certificación de calidad UNE.EN.ISO serie 9.000 y/o serie 14.000, se presentará tal certificación.

10) Si la empresa se encuentra adherida al “Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia”, se presentará la correspondiente adhesión y declaración jurada del representante legal de la empresa que acredite el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el mismo.

11) Si la empresa ha reducido el número de accidentes laborales con baja en el año 2006 respecto al 2005, o no ha tenido accidentes laborales con baja en el año 2006, se presentará declaración jurada del representante legal de la empresa indicando los accidentes habidos en los referidos años.

12) En caso de que exista un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores para conciliar la vida familiar y laboral, se presentará dicho acuerdo. En caso de que la empresa no tenga trabajadores por cuenta ajena o representantes de los trabajadores, se presentará el acuerdo adoptado en la Asamblea General por mayoría absoluta.

13) En caso de empresas cuyos socios trabajadores estén acogidos a Regímenes Especiales de la Seguridad Social, se presentará declaración firmada por cada socio trabajador (indicando apellidos, nombre, y DNI) autorizando de forma expresa a la Dirección General de Trabajo

para que requiera a la Seguridad Social los correspondientes informes de vida laboral, y que se encuentran al corriente de sus obligaciones para con ella.

5. Documentación a presentar al PROGRAMA 5.º. DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL:

1) Memoria descriptiva y detallada de la actividad a subvencionar expresiva de los siguientes extremos:

- Denominación de la acción o actividad a desarrollar.
- Motivación y finalidad de la misma.
- Contenido específico de la acción.
- Número de receptores de la actividad.
- Fechas y lugar de su celebración.
- Otros datos considerados de interés.

2) Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

3) Plan detallado de financiación de la actividad.

4) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF.)

5) Acreditación de la inscripción de la Entidad en el Registro legal correspondiente, que manifieste su personalidad jurídica.

6) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

7) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

8) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

6. Documentación a presentar al PROGRAMA 6.º. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL:

1) Presupuesto de ingresos y gastos detallados y desglosados por partidas, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, e imputables a la subvención solicitada.

2) Memoria de las actividades previstas para el presente año a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

3) Certificado expedido por el representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal y numerada de empresas de economía social asociadas a fecha 31 de diciembre de 2006, indicando de cada una de ellas su número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas o en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

4) Certificado expedido por el representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal de miembros componentes de los órganos ejecutivos y de dirección de la misma.

5) Contrato de trabajo, debidamente diligenciado por la correspondiente Oficina de Colocación, del personal técnico de la Organización.

6) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores fijos por cuenta ajena con contrato indefinido y a jornada completa a fecha 31 de diciembre de 2005 (indicando apellidos, nombre, número del NIF.)

7) Acreditación de la inscripción de la Entidad en el Registro legal correspondiente, que manifieste su personalidad jurídica.

8) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

9) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

10) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

7. Documentación a presentar al PROGRAMA 7.º.

INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL:

1) Certificado expedido por el representante legal de la Sociedad, acreditativo de la relación nominal de socios y/o socios trabajadores (indicando apellidos, nombre, número del NIF y capital suscrito y desembolsado por cada socio y/o socio trabajador).

Igualmente se presentará certificado acreditativo de la relación nominal de trabajadores fijos por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF, tipo de jornada y tipo de contrato). En caso de que no existan trabajadores por cuenta ajena se deberá hacer constar.

2) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de la inversión realizada durante el presente año en activos fijos materiales nuevos. Las facturas se pagarán mediante cheque o pagaré debiendo aportarse copia de este así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera.

En caso de compraventa de locales cuyo destino sea comercial o industrial, se presentará la correspondiente escritura pública y certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3) Listado de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

4) En caso de solicitar subvención a fondo perdido, se deberá acreditar que la entidad solicitante dispone de fondos propios en cuantía no inferior al 25% de la inversión. Esta acreditación se realizará mediante escritura pública de constitución o ampliación del capital social o certificado emitido por un auditor de cuentas que acredite la cuantía de los fondos propios.

5) En caso de solicitar subvención financiera, se presentará contrato de formalización del préstamo que acredite su concesión y las características del mismo (cuantía, plazo, carencia, tipo de interés y amortización) y cuadro de amortización con detalle de los pagos parciales del principal y de los intereses, expedidos por la entidad de crédito.

6) En caso de Entidades inscritas en los años 2006 o 2007, escritura pública de constitución y acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda.

Cuando las inscripciones no se hayan realizado en los años 2006 o 2007 se presentará la acreditación de su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda

7) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

8) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

9) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF). En caso de solicitar subvención financiera el certificado deberá ser emitido por la entidad de crédito que conceda el préstamo.

10) En caso de que la empresa tenga la certificación de calidad UNE.EN.ISO serie 9.000 y/o serie 14.000, se presentará tal certificación.

11) Si la empresa se encuentra adherida al “Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia”, se presentará la correspondiente adhesión y declaración jurada del representante legal de la empresa que acredite el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el mismo.

12) Si la empresa ha reducido el número de accidentes laborales con baja en el año 2006 respecto al 2005, o no ha tenido accidentes laborales con baja en el año 2006, se presentará declaración jurada del representante legal de la empresa indicando los accidentes habidos en los referidos años.

13) En caso de que exista un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores para conciliar la vida familiar y laboral, se presentará dicho acuerdo. En caso de que la empresa no tenga trabajadores por cuenta ajena o representantes de los trabajadores, se presentará el acuerdo adoptado en la Asamblea General por mayoría absoluta.

14) Certificado del representante legal de la Sociedad acreditativo de todas las ayudas “de minimis” recibidas durante los tres años anteriores a la fecha de solicitud, así como de las solicitadas y que se encuentren pendientes de resolver.

15) En caso de empresas cuyos socios trabajadores estén acogidos a Regímenes Especiales de la Seguridad Social, se presentará declaración firmada por cada socio trabajador (indicando apellidos, nombre, y DNI) autorizando de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a la Seguridad Social los correspondientes informes de vida laboral, y que se encuentran al corriente de sus obligaciones para con ella.

8. Documentación a presentar al PROGRAMA 8.º. ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN ECONOMÍA SOCIAL:

1) Documento Nacional de Identidad (DNI) del trabajador dedicado a tareas de Orientación Profesional, y en el caso de que no figure la letra del mismo, se presentará Número de identificación Fiscal (NIF).

2) Contrato de trabajo y, en su caso, prórroga del mismo, debidamente diligenciados por la correspondiente Oficina de Colocación, en el que se especifique la retribución anual del trabajador dedicado a tareas de Orientación Profesional.

3) Currículum vitae y título académico del trabajador dedicado a tareas de Orientación Profesional, y cuantos documentos o certificados acrediten su cualificación profesional y experiencia.

4) Proyecto descriptivo y detallado de las actividades a subvencionar que incluya los siguientes extremos:

- Denominación de la acción o actividad a desarrollar.

- Motivación y finalidad de la misma.

- Contenido específico de la acción.

- Número de receptores de la actividad y colectivo/s a los que va dirigida.

- Fecha y lugar de la celebración.

- Otros datos considerados de interés.

5) Presupuesto detallado del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

6) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

7) Acreditación de la inscripción de la Entidad en el Registro legal correspondiente, que manifieste su personalidad jurídica.

8) Certificado expedido por el representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal y numerada de empresas de economía social asociadas, indicando de cada una de ellas su número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas o en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

9) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

10) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la Entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código de cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

Anexo de Solicitudes

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

Unión Europea
Fondo Social Europeo

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2007

1º EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Nº EXPEDIENTE : 2007 99 73.....

Nombre de la Sociedad ..... C.I.F .....
Actividad a desarrollar ..... C.N.A.E .....
Domicilio de la actividad: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Representante a efectos de notificación: ..... N.I.F/C.I.F. .....
Domicilio para notificaciones: Calle ..... Nº .....
Población de notificación..... Código Postal ..... Telf .....

DATOS DE LOS/AS SOCIOS/AS TRABAJADORES/AS O DEL DIRECTOR, GERENTE O TÉCNICO

1º .- Apellidos y nombre..... N.I.F .....
☐ Mujer ☐ Mayor 45 años ☐ Minusválido ☐ Gerente Fecha de nacimiento : ...../...../..... Importe solicitado ..... euros

2º .- Apellidos y nombre..... N.I.F .....
☐ Mujer ☐ Mayor 45 años ☐ Minusválido ☐ Gerente Fecha de nacimiento : ...../...../..... Importe solicitado ..... euros

3º .- Apellidos y nombre..... N.I.F .....
☐ Mujer ☐ Mayor 45 años ☐ Minusválido ☐ Gerente Fecha de nacimiento : ...../...../..... Importe solicitado ..... euros

4º .- Apellidos y nombre..... N.I.F .....
☐ Mujer ☐ Mayor 45 años ☐ Minusválido ☐ Gerente Fecha de nacimiento : ...../...../..... Importe solicitado ..... euros

5º .- Apellidos y nombre..... N.I.F .....
☐ Mujer ☐ Mayor 45 años ☐ Minusválido ☐ Gerente Fecha de nacimiento : ...../...../..... Importe solicitado ..... euros

Si son más de 5 utilizar solicitudes anexas Total Importe solicitado ..... euros.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante) .....

DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

A) La Entidad solicitante y sus socios trabajadores acogidos a Regímenes Especiales de la Seguridad Social, autorizan de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, y para que requiera los correspondientes informes de vida laboral.

B) Que el número de socios trabajadores es de ....., el número de socios no trabajadores es de ....., el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido de ....., y el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato temporal de .....

Por todo ello,

SOLICITA, le sea concedida una subvención de ..... euros (como máximo se subvencionarán 8 puestos de trabajo por empresa.)

Murcia, a de de 2007. Firma del Representante Legal: N.I.F.: ..... Nombre y apellidos:	**LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO**

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

Unión Europea
Fondo Social Europeo

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2007

2º AYUDA ADICIONAL AL EMPLEO EN ECONOMÍA SOCIAL

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Nº EXPEDIENTE : 2007 99 74 .....

Nombre de la Sociedad ..... C.I.F .....
Actividad a desarrollar ..... C.N.A.E .....
Domicilio de la actividad: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Representante a efectos de notificación: ..... N.I.F/C.I.F. .....
Domicilio para notificaciones: Calle ..... Nº .....
Población de notificación..... Código Postal ..... Telf .....

DATOS DE LOS/AS SOCIOS/AS TRABAJADORES/AS

1º .- Apellidos y nombre..... N.I.F .....
☐ Mujer ☐ Menor 25 años ☐ Mayor 45 años ☐ Pago único Fecha de nacimiento : ...../...../..... Importe solicitado ..... euros

2º .- Apellidos y nombre..... N.I.F .....
☐ Mujer ☐ Menor 25 años ☐ Mayor 45 años ☐ Pago único Fecha de nacimiento : ...../...../..... Importe solicitado ..... euros

3º .- Apellidos y nombre..... N.I.F .....
☐ Mujer ☐ Menor 25 años ☐ Mayor 45 años ☐ Pago único Fecha de nacimiento : ...../...../..... Importe solicitado ..... euros

4º .- Apellidos y nombre..... N.I.F .....
☐ Mujer ☐ Menor 25 años ☐ Mayor 45 años ☐ Pago único Fecha de nacimiento : ...../...../..... Importe solicitado ..... euros

5º .- Apellidos y nombre..... N.I.F .....
☐ Mujer ☐ Menor 25 años ☐ Mayor 45 años ☐ Pago único Fecha de nacimiento : ...../...../..... Importe solicitado ..... euros

Si son más de 5 utilizar solicitudes anexas Total Importe solicitado ..... euros

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante) .....

DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

A) La Entidad solicitante y sus socios trabajadores acogidos a Regímenes Especiales de la Seguridad Social, autorizan de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, y para que requiera los correspondientes informes de vida laboral.

B) Que el número de socios trabajadores es de ....., el número de socios no trabajadores es de ....., el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido de ....., y el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato temporal de .....

Por todo ello,

SOLICITA, le sea concedida una subvención de .....euros (como máximo se subvencionarán 8 puestos de trabajo por empresa.)

Murcia, a de de 2007 Firma del Representante Legal: N.I.F.: ..... Nombre y apellidos:	**LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO**

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

Unión Europea
Fondo Social Europeo

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2007

PROGRAMA 4º

ASISTENCIA TÉCNICA EN ECONOMÍA SOCIAL.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: Nº EXPEDIENTE : 2007 99 77 .....

Nombre de la Entidad ..... C.I.F .....
Actividad ..... C.N.A.E .....
Domicilio de la actividad: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Representante a efectos de notificación: ..... N.I.F/C.I.F. .....
Domicilio para notificaciones: Calle ..... Nº .....
Población de notificación..... Código Postal ..... Telf .....

DATOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCION:

Nombre de la asistencia técnica: .....
.....

Honorarios de la asistencia técnica, excluido IVA recuperable: ..... Euros.

Importe solicitado: ..... Euros.

ADJUNTAR ANEXO AL PROGRAMA 4º.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante) .....

La Entidad solicitante y sus socios trabajadores acogidos a Regímenes Especiales de la Seguridad Social, autorizan de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, y para que requiera los correspondientes informes de vida laboral.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de ..... EUROS.

Murcia, a de de 2007 Firma del Representante Legal: N.I.F.: ..... Nombre y apellidos:	**LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO**

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

Unión Europea
Fondo Social Europeo

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2007

ANEXO AL PROGRAMA 4º

ASISTENCIA TÉCNICA EN ECONOMÍA SOCIAL.

ESTE ANEXO SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO

Nº EXPEDIENTE : 2007 99 77 .....

Nombre de la asistencia técnica: .....

.....

Referente a la asistencia solicitada, señale con una **X** lo que corresponda de los siguientes apartados:

a) ☐ Estudios precisos para la obtención de financiación.

b) ☐ Estudios y análisis sobre las diversas áreas de gestión empresarial.

c) ☐ Auditorias e informes económicos.

d) ☐ Asistencia en selección de personal y en la elaboración de estudios de necesidades formativas y en diseño de planes de formación.

e) ☐ Estudios de viabilidad económico-financiera, organización, comercialización, estudios de mercado y, otros de análoga naturaleza.

f) ☐ Diseño de catálogos comerciales y de imagen corporativa.

g) ☐ Edición, bajo cualquier fórmula audiovisual, de programas especializados dirigidos a incrementar la imagen de la empresa.

h) ☐ Implantación **y/o** certificación de sistemas de aseguramiento de Calidad según la norma UNE.EN.ISO serie 9.000.

i) ☐ Implantación **y/o** certificación de sistemas de calidad mediambiental según la norma UNE.EN.ISO serie 14.000.

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

Unión Europea
Fondo Social Europeo

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2007

PROGRAMA 5º

DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: Nº EXPEDIENTE : 2007 99 42 .....

Nombre de la Entidad ..... C.I.F .....
Actividad ..... C.N.A.E .....
Domicilio de la actividad: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Representante a efectos de notificación: ..... N.I.F/C.I.F. .....
Domicilio para notificaciones: Calle ..... Nº .....
Población de notificación..... Código Postal ..... Telf .....

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCION:

Nombre de la actividad: .....
.....
- Localidad de celebración de la actividad: .....

Presupuesto de la actividad, excluido IVA recuperable: ..... Euros.

Fondos propios destinados a la actividad: ..... Euros

Importe solicitado: ..... Euros

ADJUNTAR ANEXO AL PROGRAMA 5º.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante) .....

La Entidad solicitante autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, y para que requiera el correspondiente informe de vida laboral.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de ..... EUROS.

Murcia, a de de 2007 Firma del Representante Legal: N.I.F.: ..... Nombre y apellidos:	**LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO**

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

Unión Europea
Fondo Social Europeo

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2007

ANEXO AL PROGRAMA 5º

DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

ESTE ANEXO SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO

Nº EXPEDIENTE : 2007 99 42 .....

Nombre de la actividad: .....

.....

Referente a la actividad solicitada, señale con una **X** lo que corresponda de los siguientes apartados:

a) ☐ Campañas de difusión de la Economía Social en los medios de comunicación.

b) ☐ Asamblea anual de la Organización solicitante.

c) ☐ Actividades dirigidas al estudio, divulgación y desarrollo de la economía social.

d) ☐ Edición de publicaciones sobre Economía Social.

e) ☐ Realización de jornadas, seminarios, o conferencias sobre Economía Social.

f) ☐ Actividades que promuevan y desarrollen la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación aplicadas a la Economía Social.

g) ☐ Edición bajo cualquier fórmula audiovisual de programas especializados en Economía Social.

h) ☐ Participación en ferias comerciales, muestras y certámenes.

i) ☐ Alcance territorial de la actividad solicitada.

1) ☐ Local.

2) ☐ Comarcal.

3) ☐ Regional.

j) ☐ Asistencia a encuentros y visitas de carácter técnico.

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2007

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Nº EXPEDIENTE : 2007 99 .....

Nombre / Razón Social ..... C.I.F .....
Actividad a desarrollar ..... C.N.A.E .....
Domicilio de la actividad: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Representante a efectos de notificación: ..... N.I.F/C.I.F. .....
Domicilio para notificaciones: Calle ..... Nº .....
Población de notificación..... Código Postal ..... Telf .....

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

	PROGRAMA	CÓDIGO	IMPORTE SOLICITADO
☐	REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA	76	..... euros.
	Principal del préstamo: ..... Euros		
	Número de trabajadores fijos más socios trabajadores:		
☐	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL	41	..... euros
	Número de empresas asociadas a la Organización:		
	Número de trabajadores fijos:		

MARQUE CON UNA X EL PROGRAMA SOLICITADO. SOLO SE PRESENTARA UNA SOLICITUD POR PROGRAMA

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante) .....

DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) La Entidad solicitante y sus socios trabajadores acogidos a Regímenes Especiales de la Seguridad Social, autorizan de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, y para que requiera los correspondientes informes de vida laboral.

B) Que el número de socios trabajadores es de ....., el número de socios no trabajadores es de ....., el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido de ....., y el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato temporal de .....

Murcia, a de de 2007	**LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO**
Firma del Representante Legal: N.I.F.:	
Nombre y apellidos:	

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

Unión Europea.
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2007

PROGRAMA 7º

INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Nº EXPEDIENTE : 2007 99 75 .....

Nombre / Razón Social ..... C.I.F .....
Actividad a desarrollar ..... C.N.A.E .....
Domicilio de la actividad: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Representante a efectos de notificación: ..... N.I.F/C.I.F. .....
Domicilio para notificaciones: Calle ..... Nº .....
Población de notificación..... Código Postal ..... Telf .....

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

PROGRAMA	CÓDIGO	IMPORTE SOLICITADO
☐ INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL	75	
☐ Subvención financiera		..... euros.
☐ Subvención a fondo perdido		..... euros.

Inversión en activos fijos materiales nuevos (excluido el IVA recuperable): ..... Euros

Número de trabajadores fijos más socios trabajadores: .....

MARQUE CON UNA X EL PROGRAMA SOLICITADO.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante) .....

DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) La Entidad solicitante y sus socios trabajadores acogidos a Regímenes Especiales de la Seguridad Social, autorizan de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, y para que requiera los correspondientes informes de vida laboral.

B) Que el número de socios trabajadores es de ....., el número de socios no trabajadores es de ....., el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido de ....., y el número de trabajadores por cuenta ajena con contrato temporal de .....

Murcia, a de de 2007 Firma del Representante Legal: N.I.F.: ..... Nombre y apellidos:	**LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO**

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social
Dirección General de Trabajo
Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2007

PROGRAMA 8º

ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN ECONOMÍA SOCIAL

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: Nº EXPEDIENTE : 2007 99 71.....

Nombre de la Entidad ..... C.I.F .....
Actividad a desarrollar ..... C.N.A.E .....
Domicilio de la actividad: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Representante a efectos de notificación: ..... N.I.F/C.I.F. .....
Domicilio para notificaciones: Calle ..... Nº .....
Población de notificación..... Código Postal ..... Telf .....

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCION:

Nombre de la actividad: .....

.....

Presupuesto de la actividad, excluido IVA recuperable: .....Euros

Importe solicitado: .....Euros

- Señale con una **X** lo que proceda:

☐ Número de empresas de economía social que integran la entidad solicitante: .....

☐ Incidencia en la superación de los desequilibrios en el empleo por razones de edad, sexo y territorio

☐ Contribución a la integración de colectivos en situación de exclusión social

☐ Alcance territorial de la actividad solicitada:

- ☐ Local ☐ Comarcal ☐ Regional

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....
Domicilio: Calle ..... Nº .....
Población ..... Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante) .....

La Entidad solicitante autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, y para que requiera el correspondiente informe de vida laboral.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de ..... EUROS.

Murcia, a de de 2007 Firma del Representante Legal: N.I.F.: ..... Nombre y apellidos:	**LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO**

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

3007 Resolución de 31 de Enero de 2007, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia por la que se convocan subvenciones para Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (BORM n.º 80, de 6 de abril) y modificada por Orden de la misma Consejería, de 11 de Marzo de 2005 (BORM n.º 74, de 2 de abril),

Resuelvo

Primero.- Objeto, condiciones y finalidad.

Es objeto de la presente Resolución la convocatoria de subvenciones a Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, conforme se refiere el artículo 5 de la Orden de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (en adelante, Orden de Bases), en las siguientes modalidades:

A) Realización del Programa Anual de Actividades.

B) Realización de Proyectos de Promoción Juvenil.

Esta convocatoria se establece para el año 2007 en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con la misma se pretende dar cumplimiento a la función que tiene encomendada el Instituto de la Juventud, de promocionar la participación de la población joven murciana, así como fomentar su actividad asociativa, a efectos de su inserción activa en la vida social, cultural, económica y política de esta Región.

Segundo.- Cuantía

Las subvenciones se concederán, según la modalidad, con cargo a los siguientes créditos y por los importes que se especifican a continuación, previstos en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007 (Ley 13/2006, de 27 de diciembre):

Modalidad	Subvención	Partida presupuestaria	Proyecto de Inversión	Subproyecto	Importe
A	Para la realización del programa anual de actividades	55.00.00.323A.48440	32291	032291070001	150.000,00.-€
B	Para la realización de proyectos de promoción juvenil	55.00.00.323A.48440	32291	032291070002	70.000,00.-€

Tercero.- Presentación de solicitudes

1. Los interesados que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Orden de Bases presentarán su solicitud de acuerdo con el modelo normalizado que corresponda según la modalidad, de los recogidos en la presente Resolución como Anexo I.

Junto a la solicitud se acompañará el formulario de desarrollo de contenido que corresponda según la modalidad, de los recogidos en la presente Resolución como Anexo II.

Estos modelos estarán también a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, así como en el sitio web del mismo (www.mundojoven.org).

2. La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación especificada en el artículo 7 de la Orden de Bases, detallada en el modelo normalizado de solicitud, apartado E.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Procedimiento

Los criterios de valoración así como el procedimiento que habrá de seguirse para la selección de los beneficiarios, la concesión de subvenciones y el pago de las mismas, serán los establecidos para cada modalidad en la Orden de Bases.

Quinto.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones previstas en la Orden de Bases.

Sexto.- Plazo de ejecución

Para la ejecución del objeto de la subvención, se establecen los siguientes plazos:

Modalidad A).- Para la realización del programa anual de actividades: hasta el 31 de diciembre de 2007.

Modalidad B).- Para la realización de proyectos de promoción juvenil: el señalado por los beneficiarios en su solicitud, teniendo en cuenta que los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses y que deberán iniciarse antes del 30 de septiembre de 2007.

Séptimo.- Justificación

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de las mismas en la forma prevista en los artículos 16 y 17 de la Orden de Bases, cumplimentando para ello el modelo correspondiente según modalidad de los que se insertan como Anexo III en la presente Resolución.

A tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

a) Contenido de la Memoria: la memoria deberá expresar las actividades realizadas haciendo constar, al menos, una breve descripción, fechas y lugares de celebración, número de participantes o beneficiarios, y valoración.

b) Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención concedida, se justificarán con la presentación de las facturas o documentos que hayan servido de base para el pago de los mismos. Dichas facturas y documentos se presentarán en original y fotocopia. Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por el servicio receptor de la documentación se devolverán los originales a la entidad, si así se solicita.

c) Deberá aportarse un listado de los gastos, en la forma establecida en el Anexo III.

Octavo.- Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 22 de febrero de 2007.—La Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, **Teresa Moreno Gómez.**

	Región de Murcia Consejería de Presidencia	**ANEXO I – Modelo Normalizado de Solicitud Modalidad A** **SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES**	INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIÓN DE MURCIA

Número de Proyecto (Espacio reservado para el iInstituto de la Juventud de la Región de Murcia)

A DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELEFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

INSCRITA en el Censo de Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud[1]	NUMERO	SECCION

B REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CARGO (DENOMINACIÓN SEGÚN ESTATUTOS)		TELEFONOS

C PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

POR FAVOR, EN ESTE APARTADO SÓLO ENUMERE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN. EL DESARROLLO DE CADA UNA DE ELLAS S DEBERÁ REALIZARLO CONFORME AL ANEXO II,

D DATOS ECONÓMICOS - PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

IMPORTE TOTAL DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS		Euros
APORTACION DE LA ENTIDAD		Euros
OTRAS APORTACIONES		Euros
SUBVENCIÓN SOLICITADA		Euros

SELLO REGISTRO DE ENTRADA

CODIGO CUENTA CLIENTE DE LA ENTIDAD

ENTIDAD BANCARIA: _____

LOCALIDAD:_____

[1] RECUERDE que de conformidad con el artículo 4 de la Orden de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades juveniles por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia , será requisito estar inscrita en el Censo referido para poder ser beneficiaria en esta convocatoria

NOTA: A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

E DOCUMENTACION QUE SE APORTA (COMPRUEBE QUE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)

☐ DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO II.

☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DEL **D.N.I.** DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD PETICIONARIA NO ESTA INCURSA EN CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, NI EN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 29.4. DE LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.(Ver modelo F.2 que se acompaña a la presente solicitud)

F.1 FORMALIZACIÓN

EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA EN LA ORDEN DE BASES DE 4 DE MARZO DE 2004, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE DERIVAN DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES EN RELACION CON LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

EL SOLICITANTE AUTORIZA DE FORMA EXPRESA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA QUE REQUIERA A LOS ÓRGANOS COMPETENTES LOS CERTIFICADOS QUE ACREDITEN QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

IGUALMENTE SE COMPROMETE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y CON LO QUE DETERMINE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA.

_____,a _____ de _____ de 20__

POR LA ENTIDAD SOLICITANTE
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.: _____

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

NOTA: A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

F.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____ , con DNI _____ ,en calidad de _____ de la entidad_____,con relación a la solicitud efectuada al amparo de la Orden de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades juveniles y entidades prestadoras de servicio a la juventud por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia .

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad peticionaria a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, ni en alguno de los supuestos del artículo 29.4. de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que las mismas exigen para obtener la condición de beneficiaria, y por tanto acceder al pago anticipado de la subvención.

Dado en Murcia, a …de……..de 20__.

(Firma y sello)

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

NOTA: A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

	Región de Murcia Consejería de Presidencia	**ANEXO I – Modelo Normalizado de Solicitud Modalidad B** **SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN JUVENIL**	INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIÓN DE MURCIA

A DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELEFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

INSCRITA en el Censo de Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud[2]	NUMERO	SECCION

B REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CARGO (DENOMINACIÓN SEGÚN ESTATUTOS)		TELEFONOS

C DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y RELACIÓN BREVE DE ACTIVIDADES

D DATOS ECONÓMICOS -

IMPORTE TOTAL DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS		Euros
APORTACION DE LA ENTIDAD		Euros
OTRAS APORTACIONES		Euros
SUBVENCIÓN SOLICITADA		Euros

SELLO REGISTRO DE ENTRADA

CODIGO CUENTA CLIENTE DE LA ENTIDAD

ENTIDAD BANCARIA: _____

LOCALIDAD:_____

[2] RECUERDE que de conformidad con el artículo 4 de la Orden de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades juveniles por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia , será requisito estar inscrita en el Censo referido para poder ser beneficiaria en esta convocatoria.

NOTA: A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

E DOCUMENTACION QUE SE APORTA (COMPRUEBE QUE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)

☐ DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO II

☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DEL **D.N.I.** DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD PETICIONARIA NO ESTA INCURSA EN CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES NI EN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 29.4. DE LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA. (Utilícese el modelo F.2 que figura en la presente solicitud)

F.1 FORMALIZACIÓN

EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA EN LA ORDEN DE BASES DE 4 DE MARZO DE 2004, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE DERIVAN DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES EN RELACION CON LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

EL SOLICITANTE AUTORIZA DE FORMA EXPRESA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA QUE REQUIERA A LOS ÓRGANOS COMPETENTES LOS CERTIFICADOS QUE ACREDITEN QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

IGUALMENTE SE COMPROMETE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y CON LO QUE DETERMINE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA.

_____,a _____ de _____ de 20__

POR LA ENTIDAD SOLICITANTE
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.: _____

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

NOTA: A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

F.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____ , con DNI _____ ,en calidad de _____ de la entidad_____,con relación a la solicitud efectuada al amparo de la Orden de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades juveniles y entidades prestadoras de servicio a la juventud por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia .

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad peticionaria a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, ni en alguno de los supuestos del artículo 29.4. de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la misma exige para obtener la condición de beneficiaria, y por tanto acceder al pago anticipado de la subvención.

Dado en Murcia, a …de……..de 20__.

(Firma y sello)

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

NOTA: A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

INSTITUTO DE LA JUVENTUD
REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II. FORMULARIO DE PROYECTO

MODALIDAD A

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

- Entidad solicitante:

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Por favor, complete un formulario para cada actividad para la que se solicita subvención, conforme a la relación indicada en el Anexo I, modelo normalizado de solicitud, apartado C.*
- *Desarrolle todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos.*
- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*

1	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

2	FUNDAMENTACIÓN *Razones que justifican la realización de esta actividad.*

3	OBJETIVOS *Finalidad y resultados concretos que se pretenden conseguir.*

4	DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS *Desarrollo de los contenidos, incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso.*

5	METODOLOGÍA *Forma de trabajo y de organización que se van a emplear. Aspectos innovadores. Participación de jóvenes en la organización de las actividades.*

6	EVALUACIÓN *Tipo de evaluación e indicadores.*

7	BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS *Perfil y número de personas a quienes va dirigida la actividad. Repercusión en otros colectivos o grupos de personas.*

8	RECURSOS HUMANOS *Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades y si pertenecen a la entidad solicitante.*

9	RECURSOS ECONÓMICOS
	9.1- Total de gastos previstos: *9.2- Subvención solicitada:* *9.3- Aportación económica de la propia entidad*: 9.4- *Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia*:

A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

INSTITUTO DE LA JUVENTUD
REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II. FORMULARIO DE PROYECTO

MODALIDAD B

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN JUVENIL

- Entidad solicitante:
- Denominación del Proyecto:
- Fechas previstas de realización. Inicio el / / . Fin el / / . **(*)**

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- ***Para elaborar un proyecto de Promoción Juvenil, se aconseja leer previamente las finalidades y criterios de valoración que recoge la Orden de Bases (Art. 5 B y Art. 11 B, respectivamente)***
- ***Desarrolle*** *todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud, respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos. Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados*
- *Adjunte, si lo estima oportuno, documento de apoyo al proyecto de entidades públicas o privadas, así como cualquier documentación complementaria.*
- **(*)***Tenga en cuenta que el proyecto puede tener una duración máxima de 12 meses (incluida la preparación) y debe comenzar antes del 30 de Septiembre del año en curso.*

1	**FUNDAMENTACIÓN** *Análisis de la situación y razones de la actuación que justifiquen su interés social.*

2	**OBJETIVOS** *Finalidad, efectos y resultados concretos que se pretenden conseguir con la realización del proyecto.*

3	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS** *Incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso.*

5	**METODOLOGÍA** *Forma de trabajo y de organización general que se van a emplear .Descripción de los contenidos formativos de las actividades y de su desarrollo práctico. Procesos de participación de los jóvenes en las fases del proyecto y en la toma de decisiones.*

6	**EVALUACIÓN** *Tipo de evaluación e indicadores. Por favor detalle las técnicas que se utilizarán*

7	**BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS** *Perfil y número de personas a quienes va dirigido el proyecto.*

8	**RECURSOS HUMANOS** *Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades, incluyendo información sobre los miembros de la entidad y los jóvenes implicados en la organización de actividades. Descripción de las responsabilidades y tareas.*

9	**IMPACTO LOCAL** *Colaboración de otras entidades y organizaciones. Repercusión en otros colectivos o grupos de personas en la comunidad local.*

10	**PRESUPUESTO DE GASTOS** *Desglose en cada apartado los gastos previstos*	
CONCEPTO		**IMPORTE**
-	Material fungible para las actividades:	
-	Alquileres de salas o infraestructuras:	
-	Viajes o traslados:	
-	Manutención y alojamiento:	
-	Personal necesario (incluido el de formación):	
-	Publicidad y materiales gráficos:	
-	Gastos administrativos:	
-	Otros (especifíquese):	
	Total	

11	**RECURSOS ECONÓMICOS**	
a)	*Total de gastos previstos*[3]:	
b)	*Subvención solicitada*[4]*:*	
c)	*Aportación económica de la propia entidad*	
d)	*Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia*:	

[3] Debe ser la misma cantidad que el Total indicado en el presupuesto de gastos

[4] Por favor, para indicar el importe de la subvención solicitada emplee la formula: a - (c+d)

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

INSTITUTO DE LA JUVENTUD
REGIÓN DE MURCIA

ANEXO III. MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD A

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

- Entidad Beneficiaria:
- CIF:
- Año:
- Número de expediente:
- Representante legal
- Teléfono de contacto

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- *No olvide acompañar un ejemplar del material divulgativo (folletos, informes, material formativo, CD, videos, memoria gráfica, etc.) generado por la realización de su proyecto*
- *Adjunte originales de las facturas y sus correspondientes fotocopias por el importe de la subvención concedida. Los originales les serán devueltos por correo, si así lo solicita*[5].
- ***Importante**. Recuerde que **no** se admitirán facturas por **compra de material inventariable**.*

[5] Marque la casilla correspondiente en el listado de gastos (más abajo)

I- MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES

I.1 Breve descripción de las actividades realizadas. *Indique fechas, lugar y número de participantes.*

I.2 Valoración. *Por favor, conteste a las siguientes preguntas*

1. *¿ Ha habido variaciones respecto de las actividades previstas en su solicitud de subvención?. ¿De qué manera ha afectado a los objetivos de su entidad?*

2. *¿Cuales son los logros y resultados obtenidos?.*

3. *¿Con que técnicas se han evaluado las actividades?. ¿Cuál es la valoración de los/as participantes?*

4. *¿Cuál es la valoración del equipo directivo?. Indique los puntos fuertes y débiles de las actividades realizadas.*

5. *¿Qué conclusiones puede aportar de cara a la planificación de actividades similares en el futuro?*

II- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

II.1 CERTIFICADO DE GASTOS

D/Dña....., con DNI.....en calidad de tesorero/a de la entidad....., en el marco de la subvención concedida al amparo de la Orden de Bases de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia.

CERTIFICA

Que el **importe total**[6] de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan[7]:

ENTIDAD	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia	Subvención	
	TOTAL	

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente en Murcia a ..... de ..... de 200...

El/la Tesorero/a	Vºbº El/La Presidente/a
Fdo.	Fdo.

(sello)

[6] Por favor, indique la totalidad de los gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto de subvención.
[7] Incluya, en su caso, la aportación de su entidad/grupo y cualquier otra .

II.2 LISTADO DE GASTOS

Nº FACTURA	FECHA	NOMBRE EMISOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

. TESORERO (firma y sello)

DO.

IMPORTANTE: ¿Desea la devolución de las facturas originales?

Si ☐ No ☐

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

INSTITUTO DE LA JUVENTUD
REGIÓN DE MURCIA

ANEXO III. MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD B

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN JUVENIL

- Entidad Beneficiaria:
- CIF:
- Denominación del proyecto:
- Año:
- Numero de expediente:
- Representante legal
- Teléfono de contacto

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- *No olvide acompañar un ejemplar del material divulgativo (folletos, informes, material formativo, CD, videos, memoria gráfica, etc.) generado por la realización de su proyecto*
- *Adjunte originales de las facturas y sus correspondientes fotocopias por el importe de la subvención concedida. Los originales les serán devueltos por correo, si así lo solicita*[8].
- ***Importante**. Recuerde que **no** se admitirán facturas por **compra de material inventariable**.*

[8] Marque la casilla correspondiente en el listado de gastos (más abajo)

III- MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES

➔***Por favor, conteste a las preguntas que se señalan.***

I.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. *Indique fechas, lugar y número de participantes. ¿Qué variaciones ha habido en relación a las actividades previstas en su solicitud de subvención?*

I.2 VALORACIÓN.

6. *Indique los objetivos iniciales del proyecto y conteste ¿Cuales son los logros y resultados obtenidos respecto de los objetivos que se marcaron?.*

7. *¿Cómo se han implicado los jóvenes en la realización de actividades?. ¿Qué aspectos formativos destacaría (aprendizajes, habilidades, valores...)?*

8. *¿Qué repercusión ha tenido en la comunidad (barrio, municipio, etc).?¿Han colaborado otras entidades u organismos?*

9. *¿Con que técnicas se han evaluado las actividades?.*

10. *¿Cuál es la valoración de los/as participantes?*

11. *¿Cuál es la valoración del equipo directivo?. Indique los puntos fuertes y débiles de las actividades realizadas, en especial sobre la organización y la participación de los jóvenes.*

12. *¿Qué conclusiones puede aportar de cara a la planificación de actividades similares en el futuro?*

IV- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

II.1 CERTIFICADO DE GASTOS

D/Dña....., con DNI.....en calidad de tesorero/a de la entidad....., en el marco de la subvención concedida al amparo de la Orden de Bases de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia,

CERTIFICA

Que el **importe total**[9] de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan[10]:

ENTIDAD	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia	Subvención	
	TOTAL	

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente en Murcia a ..... de ..... de 200...

El/la Tesorero/a	Vºbº El/La Presidente/a
Fdo.	Fdo.

(sello)

[9] Por favor, indique la totalidad de los gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto de subvención.
[10] Incluya, en su caso, la aportación de su entidad/grupo y cualquier otra .

II.2 LISTADO DE GASTOS

º FACTURA	FECHA	NOMBRE EMISOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

TESORERO (firma y sello)	**IMPORTANTE: ¿Desea la devolución de las facturas originales?** Si ☐ No ☐
DO.	

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

3000 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.° de Expte.	Importe sanción (€)	N.° Liquidación
Flores Megías Rubén Darío	X0673758L	CARTAGENA	536/2005	300,00	11015099103910300035200751O7
Ocio Negocio Grupo 06, S.L.	B30786677	CARTAGENA	146/2006	1.000,00	11015099103910300017200751O5
Ródenas Coelho Nicolás	23020466L	MAZARRON	173/2006	300,00	11015099103910300007200751O7
Ródenas Coelho Nicolás	23020466L	MAZARRON	179/2006	300,00	11015099103910300009200751O2

Murcia a 16 de febrero de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

—

Consejería de Economía y Hacienda

2940 Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Economía y Hacienda durante el cuarto trimestre del año 2006, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia a 20 de febrero de 2007.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

ANEXO I

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.0100.611A.41100 "Gastos generales de Funcionamiento"	Agencia Regional de Recaudación	798.117,00 €	Financiación Gastos Corrientes
13.0100.611A.48899 "Otras Instituciones Sociales, Empresariales y Sindicales"	Confederación Española de Directivos y Ejecutivos (CEDE)	100.000,00 €	Financiación Gastos Corrientes
13.0400.121C.48351 "Becas de Colaboración"	Mª Asunción Madrid Franco	3.363,00 €	Gastos Beca de Colaboración

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.0800.121D.46807 "Implantación de Ventanillas Únicas"	Ayuntamiento de Abarán	7.246,62 €	Financiación de gastos Corrientes, Convenio de Constitución de Unidades de Atención al Ciudadano.
	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	1.803,91 €	
	Ayuntamiento de Molina del Segura	13.870,13 €	
	Ayuntamiento de Cehegín	2.854,75 €	
	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas	2.781,86 €	
	Ayuntamiento de La Unión	1.166,14 €	
	Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"	488,12 €	
	Ayuntamiento de Murcia	13.570,10 €	
	Ayuntamiento de Alhama	3.249,86 €	
	Ayuntamiento de Fortuna	1.258,16 €	
	Ayuntamiento de Totana	5.398,96 €	
	Ayuntamiento de Moratalla	562,49 €	
	Ayuntamiento de Albudeite	440,25 €	
	Ayuntamiento de Abanilla	372,84 €	
	Ayuntamiento de Aguillas	4.925,13 €	
	Ayuntamiento de Librilla	1.314,80 €	
	Ayuntamiento de Lorquí	1.346,54 €	
	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	3.168,44 €	
	Ayuntamiento de Alcantarilla	2.495,61 €	
	Ayuntamiento de Pliego	2.726,45 €	
	Ayuntamiento de Ulea	618,87 €	
	Ayuntamiento de Fuerte Álamo	2.566,74 €	
	Ayuntamiento de Torre Pacheco	6.987,85 €	
	Ayuntamiento de Alguazas	471,30 €	
	Ayuntamiento de Bullas	2.368,86 €	
	Ayuntamiento de Los Alcázares	671,86 €	
	Ayuntamiento de Archena	2.871,88 €	
	Ayuntamiento de Beniel	1.199,30 €	
	Ayuntamiento de Blanca	333,53 €	
	Ayuntamiento de Jumilla	3.467,31 €	
	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	1.158,02 €	
	Ayuntamiento de Villanueva del Segura	448,59 €	
	Ayuntamiento de Yecla	5.465,83 €	
	Ayuntamiento de San Javier	4.309,96 €	
	Ayuntamiento de Mazarrón	4.524,98 €	
13.0900.612F.48700 "Actuaciones en materia de Investigación e Innovación"	Fundación Universidad-Empresa de Murcia	31.658,00 €	Financiación Gastos Corrientes

Consejería de Agricultura y Agua

3436 Anuncio de licitación para contrato de asistencia técnica.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II

c) Número de expediente: II-12/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Trabajos de Diseño, construcción, montaje, desmontaje y mantenimiento de un stand en la Feria XXI Salón Internacional del Club de Gourmets de Madrid".

b) Plazo de ejecución: Desde 16 al 19 de abril de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 68.000 euros, I.V.A. incluido

5.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención e información: Sección de Contratación II de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 36 83 68, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

b) Internet: En la dirección: www.carm.es

c) Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

6.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los ocho (8) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n° 2 (Propuesta técnica); Sobre n.º 3 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

7.- Apertura de documentación.

Al siguiente día al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

8.- Apertura de ofertas económicas.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13 horas del tercer día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación.

9.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 7 de marzo de 2007.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Trabajo y Política Social

Instituto de Seguridad y Salud Laboral

2694 Resolución del Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de las subvenciones concedidas en el año 2006 por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la obligación de los órganos concedentes de publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la periodicidad que reglamentariamente se determine, las subvenciones concedidas con expresión de los datos exigidos por el artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones y coste de la actividad, siempre que conste. El contenido y datos de la relación se expresan en Anexos adjuntos a esta Resolución.

Murcia a 15 de febrero de 2007.—El Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, **Fernando J. Vélez Álvarez.**

Orden de 8 de febrero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se desarrollan los programas de subvenciones, ayudas y becas en materia de prevención de riesgos laborales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, para el año 2006

ANEXO 1

Programa 1.º: Subvenciones a Corporaciones Locales.

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	1.282,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	3.500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	3.500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2.500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	4.000,25 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	4.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	4.342,50 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE LORCA	8.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	5.000,25 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	3.500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	5.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	4.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	4.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	4.400,25 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	4.400,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	900,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	4.125,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	4.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	4.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	3.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	4.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	4.400,25 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	3.500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	2.500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	5.499,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE MULA	4.400,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO	1.250,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	3.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	5.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	4.400,25 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	1.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	3.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.465.00	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	4.400,25 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales

ANEXO II

Programa 2.º: Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro.

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
52.00.00.315B.485.00	FEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	13.200,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA -CROEM-	13.500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA -CROEM-	13.500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	9.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	12.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	MOLINENSE PRODUCTORES AGRARIOS (MOLINENSE ASOCIADOS)	5.259,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	FECAMUR UNIÓN DE COOPERATIVAS	9.075,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL (FREMM)	10.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA - CC.OO. -	15.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA MADERA -AREMA-	12.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN REGIÓN DE MURCIA	6.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	UCOMUR (UNION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA)	4.500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	UCOERM (UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA)	4.500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
52.00.00.315B.485.00	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA	8.406,04 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DEL ALTO GUADALENTÍN, -ASEPLU-	2.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	FEAPS REGIÓN DE MURCIA (FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA)	3.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE MURCIA	6.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA -CECLOR-	6.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL MÁRMOL Y DE LA PIEDRA	6.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE MURCIA (UPA)	5.040,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS ADEA ASAJA DE MURCIA.	6.500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	AGRUPACION DE CONSERVEROS Y EMPRESAS DE ALIMENTACIÓN DE MURCIA, ALICANTE Y ALBACETE	3.752,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	5.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	CSI-CSIF UNIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA (CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS)	3.375,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	6.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA -COEC-	3.600,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA -COEC-	2.400,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	SINDICATO DE ENFERMERÍA SATSE	1.800,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA (UGT)	10.800,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MULA -ACOMUL-	3.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA (UGT)	10.800,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.485.00	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA (UGT)	10.800,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales

Realización de la Primera Auditoría Externa por los servicios de prevención mancomunados integrados mayoritariamente por pymes.

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
52.00.00.315B.485.00	FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	3.456,00 €	Realización de la Primera Auditoría Externa
52.00.00.315B.485.00	FEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	5.259,15 €	Realización de la Primera Auditoría Externa

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
52.00.00.315B.485.00	FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS A LA CONSTRUCCIÓN (FESEC)	6.000,00 €	Realización de la Primera Auditoría Externa

ANEXO III

Programa 3.º: Ayudas a Empresas y Entidades Privadas para acciones de prevención de riesgos laborales.

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
52.00.00.315B.475.00	ETOSA-OBRAS Y SERVICIOS	5.062,50 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MURCIA S.A. (EMUASA)	6.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES S.A. -INTERSA-	2.250,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	ARTEMUR, S.A.	3.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN Nº 97 BLANCASOL	4.387,50 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	GARCÍA MIÑARRO EDIFICACIÓN Y OBRAS, S.L.	500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	AGRUPA ÁGUILAS, S.A.	3.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMÁN, S.A.	1.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	HIDRACUR, S.A.	500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	G´S ESPAÑA S.L.	6.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	PASCUAL HERMANOS, S.A.	3.500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	SCDAD. COOP. DE CONSERVAS EL RAAL	3.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	BUENAVENTURA PÉREZ S.A. (BUPESA)	3.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	PRONAMUR, S.L.	1.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	TECYCON, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	1.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MAR MENOR, S.A.	3.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	JUVER ALIMENTACIÓN S.A.	1.125,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	JUVER ALIMENTACIÓN S.A.	1.125,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	3.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	TOMCATO, S.A.	3.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	PROBELTE, S.A.	3.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
52.00.00.315B.475.00	LLANES S.A. DE CONSTRUCCIONES	1.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	SCDAD. COOP. LIMITADA DEL CAMPO DE ÁGUILAS -COÁGUILAS-	3.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	CONSTRUCCIONES URBANÍSTICAS SOLYMAR, S.L.	500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	TECHNO PRO HISPANIA, S.L.	3.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	INTERMEDIA S. COOP.	7.500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	INTERMEDIA S. COOP.	5.500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	INDUSTRIA JABONERA LINA S.A.	1.500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	INDUSTRIA JABONERA LINA S.A.	1.500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	INDUSTRIA JABONERA LINA S.A.	750,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	INDUSTRIA JABONERA LINA S.A.	750,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	METALHISPANIA, S.L.	3.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	INFORGES FORMACIÓN, S.L.	12.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	CALIDAD CERTIFICADA CONSULTORES S.L.	9.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	SICO INGENIERÍA Y SEGURIDAD S.L.	6.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	AGROMEDITERRÁNEA, SCL	3.600,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	FOMENTO EMPRESARIAL DE MURCIA S.L.	3.675,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	TALLERES ANDRÉS MARTÍNEZ, S.A. -TAMAR-	3.000,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN Nº 97 BLANCASOL	4.500,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales
52.00.00.315B.475.00	FOMENTO EMPRESARIAL DE MURCIA S.L.	1.575,00 €	Promoción, Fomento y Difusión en Materia de Prevención de Riesgos Laborales

Realización de la Primera Auditoría Externa por los servicios de prevención mancomunados integrados mayoritariamente por pymes.

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
52.00.00.315B.475.00	FOMENTO EMPRESARIAL DE MURCIA S.L.	4.557,00 €	Realización de la Primera Auditoría Externa

Contratación de Trabajadores con dedicación exclusiva a actividades de prevención, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales.

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
52.00.00.315B.775.00	ASEPREV, S.L.	4.000,00 €	Contratación de Técnicos en P.R.L.
52.00.00.315B.775.00	ASEPREV, S.L.	4.000,00 €	Contratación de Técnicos en P.R.L.
52.00.00.315B.775.00	PRILANOR S.L.L.	4.000,00 €	Contratación de Técnicos en P.R.L.
52.00.00.315B.775.00	PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EMPRESARIAL, S.L. -PREVYSEM-	4.000,00 €	Contratación de Técnicos en P.R.L.
52.00.00.315B.775.00	PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EMPRESARIAL, S.L. -PREVYSEM-	4.000,00 €	Contratación de Técnicos en P.R.L.
52.00.00.315B.775.00	GLOBAL CONSULTING SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L.	2.100,00 €	Contratación de Técnicos en P.R.L.
52.00.00.315B.775.00	POLARIS WORLD SAFETY S. L.	2.100,00 €	Contratación de Técnicos en P.R.L.

ANEXO IV.

Becas a alumnos de cursos de formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales.

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
52.00.00.315B.483.50	ÁLVARO ROMERO SORIA	935,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	LETICIA IMBERNÓN HIDALGO	935,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	OLGA MARÍA PALLARES AGUILAR	935,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	FRANCISCO REQUENA CAMACHO	1.142,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	JOSEFINA MATEOS FERNÁNDEZ	335,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	HELENA PALOMO NORTES	1.200,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	MARIANA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	335,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	ANA BELÉN BACO RUIZ	1.141,92 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	GINESA AYALA BUENDIA	1.141,92 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	JUAN ANTONIO MARTÍNEZ SOTO	335,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	RUBEN ANGEL POLVOROSA GUTIERREZ	1.141,92 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	ITZIAR CRESPO MELENDRO	1.141,92 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	LUIS ANTONIO MARTÍN PELLICER	1.141,92 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	LUIS JOSÉ CARDONA SARABIA	600,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	ISABEL CARMEN SÁEZ SOTO	600,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	MONTSERRAT DEL BAÑO GARCÍA	335,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	MARIA DEL ROSARIO CUBERO MARTINEZ-ILLESCAS	1.141,92 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
52.00.00.315B.483.50	CARMEN MELLADO MARTÍNEZ	1.000,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	ANDRÉS GÓMEZ HERNÁNDEZ	335,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	MOISÉS LOZANO PACHECO	320,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	ELISA LÓPEZ CARAVACA	935,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	IVÁN NICOLÁS GARCÍA HERGUETA	935,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	PEDRO MIGUEL VILLA MARTÍNEZ	600,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	DANIEL BARQUERO CAPEL	200,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	LOURDES MORENO GASTEAZI	300,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	OSCAR RUBÉN CONESA NOGUERA	800,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	Mª DOLORES MARTÍNEZ MEDINA	935,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	BARTOLOMÉ HERNÁNDEZ CALVO	810,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	PABLO IGLESIAS BRAOJOS	900,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	ANA MARÍA CARPENA SORIANO	242,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL
52.00.00.315B.483.50	PEDRO LÓPEZ MARÍN	500,00 €	Becas a Alumnos de Cursos de Formación de Nivel Superior en PRL

Consejería de Trabajo y Política Social
I.M.A.S.

2846 Edicto por el que se notifican las resoluciones de la Dirección del IMAS, relativas a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminitrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero) y habiéndose intentado la notificación los interesados o sus representantes por dos veces, sin que ésta haya sido posible, e expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía admnistrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, debiendo presentar preferentemente dicho recurso en el Registro General del IMAS.

Dichos expedientes obran en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia a 7 de febrero de 2007.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, **Josefa Saura Martínez.**

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	Nº EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
JODAR LLAMAS, ENCARNACIÓN	23139245A	C/ PRESBÍTERO GALVEZ BORGONOZ, 5 - 6º B. LORCA	1368/06	DENEGACIÓN 04/12/06	LORCA
CAMARA TRIVIÑO, JUANA	21992838P	PLZ. AMÉRICA, PTA. 6 - 7. ALHAMA DE MURCIA	2092/06	DENEGACIÓN 22/11/06	ALHAMA DE MURCIA
GONZALEZ PERNIAS, VICTOR	77710554V	C/ MENDEZ NUÑEZ, 16 - BJ. C. AGUILAS	1075/06	DENEGACIÓN 13/11/06	AGUILAS
UTRILLA BLASCO, AZUCENA	52090318X	C/ SAM ANTONIO, 7, BJ. RINCON DE SECA. MURCIA	2226/06	DESISTIMIENTO 04/12/06	MURCIA
MARTINEZ CÁNOVAS, ANTONIO	22218639H	C/ MAYOR, 145, 2º C. PUENTE TOCINOS. MURCIA	1669/06	DENEGACIÓN 19/09/06	MURCIA
GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	23010159Q	C/ MIGUEL ESQUERDO, 19. SAN PEDRO DEL PINATAR	1763/06	DESISTIMIENTO 14/12/06	SAN PEDRO DEL PINATAR
MESSAOUDI, AADIL	X4387850W	C/ JOSE BALSALOBRE, 32. LOBOSILLO. MURCIA	155/06	DESISTIMIENTO 02/11/06	MURCIA

AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS MAYORES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	Nº EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
SALINAS MARTINEZ, CARMEN	22181163D	C/ CUARTEL, 18. SANTO ANGEL. MURCIA	1777/06	DENEGACIÓN 13/12/06	MURCIA
GARRES ALMELA, MARIA	22380332K	C/ REYES CATÓLICOS, 57. MOLINA DE SEGURA	2388/06	DENEGACIÓN 30/11/06	MOLINA DE SEGURA
GUERRERO FERNANDEZ, CÁNDIDA	22413978H	C/ MERCEDES, 5 - 3º. MURCIA	2331/06	DENEGACIÓN 22/11/06	MURCIA
CORBALAN RUBIO, TERESA	74286534F	C/ GRAN VIA, 34. MULA	2608/06	DENEGACIÓN 25/09/06	MULA
MIRAS CARRILO, ANA	74280644M	C/ GOYA, 1, 15. SANGONERA LA SECA. MURCIA	1353/06	DESISTIMIENTO 14/12/06	MURCIA

AYUDAS PERIÓDICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	Nº EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
MESEGUER JIMENEZ, TRINIDAD	22464899V	C/ JUAN MARTINEZ PAGAN, 16. ESPINARDO. MURCIA	495/06	FALLECIMIENTO 28/11/06	MURCIA
MORENO HERNANDEZ, NIEVES	22256003F	AVENIDA DE LA FAMA, 7 - 1ºC. MURCIA	58/04	EXTINCIÓN 11/10/06	MURCIA

AYUDAS NO PERIÓDICAS DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	Nº EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
TAGHAGH, FATNA	X5882814N	C/ DEL POZO, 36 - BJ. CARTAGENA	1164/06	DENEGACIÓN 18/12/06	CARTAGENA
MORENO MORENO PEDRO	44753171R	C/ ILUSIÓN, 54 - 3ª ESC. - 3ª PLTA. ALCANTARILLA	528/06	DENEGACIÓN 14/12/06	ALCANTARILLA
VELASCO PEREZ, MARIA CARMEN	22867783D	C/ TIRSO DE MOLINA, 6 - 1º C. CARTAGENA	98/06	DENEGACIÓN 14/12/06	CARTAGENA
PEREZ MENARGUEZ, ISIDRO	22356938H	C/ MADRE ESPERANZA, 7. SANTOMERA	183/06	DENEGACIÓN 14/12/06	SANTOMERA
MRIT, SASSI	X2073001B	C/ SAN LUIS, 3 - 1º C. ALGUAZAS	192/06	DENEGACIÓN 14/12/06	ALGUAZAS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	Nº EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
SEBAI, EL HASSANE	X0874243J	C/ SANTO TOMAS, 3 - 1º. LOS ALCÁZARES	206/06	DENEGACIÓN 14/12/06	LOS ALCÁZARES
ALBENTOSA MENDOZA, MARIA DOLORES	22375424N	C/ TORRE DE ROMO, 54 - 1º. MURCIA	440/06	DENEGACIÓN 14/12/06	MURCIA
MAYA MAYA, CARLOS	50729242M	C/ DESAMPARADOS, 5 – 1º B. MURCIA	461/06	DENEGACIÓN 14/12/06	MURCIA
RAQRAQ, FATIMA	X3234132X	C/ MAGDALENA, 40. CEUTI	504/06	DENEGACIÓN 14/12/06	CEUTI
AICHI, MHAMMED	X1227126F	C/ SANTA ANA, 16. LOS DOLORES. CARTAGENA	566/06	DENEGACIÓN 14/12/06	CARTAGENA
GOMEZ MORALES, FRANCISCO JOSE	52827467D	C/ PEDRO NOGUEROLES, 22 - 2º D. ALCANTARILLA	773/06	DENEGACIÓN 15/12/06	ALCANTARILLA
YUBI AGUILAR, LEONELA ELIZABETH	X4136139A	PLZ. AMORES, 1 - ENTLO. IZDO. MURCIA	797/06	DENEGACIÓN 15/12/06	MURCIA
GARCIA GARCIA, MARIA LUISA	22447472R	C/ TORRE DE ROMO, 64 - 3º IZDA. MURCIA	800/06	DENEGACIÓN 15/12/06	MURCIA
LOOR AYALA, CLEODORITA FLORIDALVA	X3829760F	C/ PASOS DE SANTIAGO, 2 - 5º A. MURCIA	819/06	DENEGACIÓN 15/12/06	MURCIA
BOUAB, SAMIRA	X1970370Y	C/ VICENTE ALEXANDRE, 2 - 3º B. MURCIA	850/06	DENEGACIÓN 15/12/06	MURCIA
LOZANO RUIZ, MARIA MAGDALENA	70985888E	C/ EULOGIO SORIANO, 6 - 1º M. MURCIA	906/06	DENEGACIÓN 15/12/06	MURCIA
AFAN RIBERA ALVAREZ, MARIA LUISA	24088761X	C/ AURORA, 19 - BJ. MOLINA DE SEGURA	985/06	DENEGACIÓN 15/12/06	MOLINA DE SEGURA
GARCIA CASALINS, CONCEPCIÓN	34822920T	C/ ALBERTO SEVILLA, 1 - BLQ. 1 - ESC. 4º - 5º B. MURCIA	1015/06	DENEGACIÓN 19/12/06	MURCIA
HUMENIUC, MINERVA LILIANA	X6643458T	AVDA. REINA VICTORIA. 40 - 6º B. CARTAGENA	1040/06	DENEGACIÓN 15/12/06	CARTAGENA
HEREDIA LOZANO, JOSEFA	44256402D	C/ LOS SANTOS, 2 - 1º. CALASPARRA	1086/06	DENEGACIÓN 15/12/06	CALASPARRA
ALCIVAR ZAMBRANO, MARCELA MARIANELA	X7454545S	C/ ANTONIO INGLES, 17. FUENTE ÁLAMO	1092/06	DENEGACIÓN 15/12/06	FUENTE ÁLAMO
VIÑOT BATISTA, LENA	X2863568E	C/ SALVADOR ALEDO, 7 - 3º. TOTANA	1205/06	DENEGACIÓN 19/12/06	TOTANA
AYALA CAICEDO, LILIA ESPERANZA	X5422122X	CTRA. MAZARRON (LEBOR BAJO), KM. 1,29. TOTANA	1209/06	DENEGACIÓN 19/12/06	TOTANA
INAOU, MILOUDA	X6752299M	C/ MAYOR, 99, 1º B. LA UNION	1211/06	DENEGACIÓN 18/12/06	LA UNION
RUBIO GOMEZ, MÓNICA	23040789X	C/ RAMBLILLA, 1-1º DCHA. CARTAGENA	1275/06	DENEGACIÓN 18/12/06	CARTAGENA
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSELA	48473847J	C/ FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 10 - 3 - 6. JUMILLA	1345/06	DENEGACIÓN 15/12/06	JUMILLA
PRIETO ALFARO, MARIA DOLORES	24196250C	C/ ALBAICIN, 1. CIEZA	1386/06	DENEGACIÓN 15/12/06	CIEZA
AMADOR MORENO, FRANCISCO	48466119J	C/ CUARTO DISTRITO, 202. JUMILLA	1346/06	DENEGACIÓN 27/12/06	JUMILLA
ALBA SOTO, MARIA	25139628F	C/ JUAN DE LA CIERVA, 22. BULLAS	408/06	DENEGACIÓN 14/12/06	BULLAS
MATEOS GARCIA, JOSEFA	27462465M	CAMINO HUERTA DE ARRIBA, 41 A. TORRES DE COTILLAS	1110/06	DENEGACIÓN 15/12/06	TORRES DE COTILLAS
BOUZIANE, KHADIJA	X5513835E	C/ SANTA RITA, 4 - 3º D. MURCIA	655/06	DENEGACIÓN 14/12/06	MURCIA
GARD, FATIMA	X5267005M	AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 38 - 2º. MURCIA	713/06	DENEGACIÓN 15/12/06	MURCIA
ZAY, AZIZ	X3231493Q	PLZ. JOSE MARIA BAUTISTAQ, 12 - 4º BJ. MURCIA	723/06	DENEGACIÓN 15/12/06	MURCIA

Consejería de Trabajo y Política Social

2886 Notificación al interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversos Trámites de Audiencia de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho Trámite de Audiencia podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago) 30.007 - Murcia, Telf.: 968/27.31.60 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 19 de febrero de 2007.—La Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Relación que se cita

Nombre y Apellido	Domicilio	Localidad	N.° Expte.	Tipo de Acto Admvo.
M.ª del Pino Sánchez Martínez	Desconocido		165/2006	Trámite de Audiencia
Miguel Ángel Gil López	C/ Camilo José Cela, n.º 1, Bajo	Mula	277/2005	Trámite de Audiencia
Eva Fekete	Desconocido	Mula	277/2005	Trámite de Audiencia

—

Consejería de Trabajo y Política Social

2887 Trámite de Audiencia para Ratificar tutela de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar Trámite de Audiencia para Ratificar tutela de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho Trámite de Audiencia para ratificar tutela podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago) 30007 – Murcia, Telf.: 968/27.31.60 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el BORM.

Murcia, a 20 de febrero de 2007.—La Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

RELACIÓN QUE SE CITA

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.º EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO.
D. Antonio Quinto Pérez	C/ Grecia, n.º 40, 2.º C. Barriada Virgen de la Caridad.	30203.- Cartagena	371/2000	Trámite de Audiencia de Ratificación de Tutela.
D.ª Teresa de Jesús Bolumar Martos	C/ Cabo de Creus, n.º 6, Bajo	30310.- Los Dolores-Cartagena	371/2000	Trámite de Audiencia de Ratificación de Tutela.
D. Abdoulkarim D.ª Fatoumata	C/ Bnkani Diakina Bokcu, 160	Bamako (Mali)	714/2006	Trámite de Audiencia de Ratificación de Tutela.
D. Abderrahman Ben Salah D.ª Latifa Ben Hassane	C/ Derb Mimouna, n.º 17	Bou Jaad Khoribga (Marruecos)	1131/2006	Trámite de Audiencia de Ratificación de Tutela.
D. Miloudi Essaadaoui D.ª Aicha	C/ Douar Nghamcha Zhiliga.	El Khaoumissat (Marruecos)	1133/2006	Trámite de Audiencia de Ratificación de Tutela.
D.ª Fatna	C/ Douar Smamha Soual Rouached Boujjad	Khouribga (Marruecos)	1296/2006	Trámite de Audiencia de Ratificación de Tutela.
D. Ahmed D.ª Izza	C/ Beni Zranten	Cercle de Boujjad Khouribga (Marruecos)	861/2006	Trámite de Audiencia de Ratificación de Tutela.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2993 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo, situada en Rincón de Las Barracas, diputación de Zarcilla de Ramos, término municipal de Lorca, con número de expediente 739/06 de AU/AI, a petición de Isabel Ruzafa Sánchez, con DNI 23220783Y.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 25 de enero de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López.**

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2883 Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de carreteras expedientes números 117/2006.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 34 de la Ley 25/1988m de 29 de julio de Carreteras, artículo 32 de la Ley 9/1990, de Carreteras, Disposición Adicional Primera del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, el Ilmo Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 48, de la Ley 30/1994, de 26 de noviembre.

Murcia, 16 de febrero de 2007.—El Instructor, **Isabel Rodríguez Medina.**

ANEXO

N.º EXPEDIENTE: 117/2006

DENUNCIADO: JUAN GARCIA PEREZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VEREDA REAL, N.º 26.--30833-SANGONERA LA VERDE (MURCIA)

HECHOS: COLOCACION DE CARTELES INFORMATIVOS SIN AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION GENERAL EN LA CARRETERA REGIONAL MU-603, P.K. 6,700.

NORMA INFRIGIDA: Art. 31 Ley 9/1990. Ley Ctras R.M.

SANCIÓN PROPUESTA: 3.786,38 euros

FECHA DENUNCIA: 19 DE JUNIO DE 2006

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2893 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 19 de febrero de 2007.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT1526/2005

Denunciado: LINOSTRANS S. COOP.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL SAN CARLOS Nº 13 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSCURRIR EN EXCESO LOS DIAS FIJADOS EN DICHO REQUERIMIENTO PARA SU CUMPLIMIENTO, SIN QUE EL INTERESADO HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACION SOLICITADA, SEGUN ACTA 640/05.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT1961/2005

Denunciado: SUPER ZHONG HUA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PIE DE LA CRUZ Nº 4 46011 VALENCIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: JOSE CONFORME PIZA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1O.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción:

Fecha Denuncia: 22/09/2005

Matrícula: 4160-CKK

Nº Expediente: SAT2250/2005

Denunciado: TDM TRANSLINO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAPITAN ALFONSO VIVES Nº 52 03201 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION PROVISTO DE APARATO TACOGRAFO CARECIENDO DE PRECINTO LA UNION DEL CABLE DEL GENERADOR DE IMPULSOS CON LA CAJA DE CAMBIOS. TACOGRAFOL MARCA VEEDER ROOT, TIPO II 8456, Nº SERIE 479037, Nº HOMOLOGACION E11-20.

Norma Infringida: Art 142.25 en relación con el Art 141.5 de la LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2005

Matrícula: 9023-DCJ

Nº Expediente: SAT2274/2005

Denunciado: TORRENTE NAVARRETE, JULIAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESPERANZA Nº 9 30730 EL MIRADOR SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DIARIA DE 16 HORAS. INICIA CONDUCCION A LAS 03:45 H. DEL DIA 25, FINALIZANDO A LAS 08:00 DEL DIA 26. COMPROBADO HOJAS DE REGISTRO, LAS CUALES SE ADJUNTAN A BOLETIN. TRANSPORTA VERDURA. CONDUCTOR: TOMAS SANCHEZ HERNANDEZ.

Norma Infringida: Art.140.20LOTT. ART 197.20 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/10/2005

Matrícula: 3319-BVM

Nº Expediente: SAT2648/2005

Denunciado: ENVASES Y EMBALAJES DEL MEDITERRANEO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CANTERA LOS TUBOS Nº 6 03311 APARECIDA (LA) ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZA UN TRANSPORTE DE CARTON, DESDE ABARAN (MU) HASTA LA APARECIDA (A), LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 9.160 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 8.600 KG. EXCESO DE 560 KG, UN 6,51%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM, SE LE ENTREGA AL CONDUCTOR DE TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/10/2005

Matrícula: A-1637-DU

Nº Expediente: SAT1267/2006

Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINA DE ARAGON Nº 7 piso 6º pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: JOSE ALFONSO CHININ NARANJO.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1O.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/02/2006

Matrícula: MU-4167-BG

Nº Expediente: SAT1300/2006

Denunciado: HIROSHI KADOWAKI, ADOLFO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ROQUE Nº 73 piso 2º pta. D 30201 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HIERRO, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA ALGUAZAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT. ART 199.25 en relación con art. 198.13 ROTT.

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/02/2006

Matrícula: A-4710-DL

Nº Expediente: SAT1344/2006

Denunciado: PLASTICOS ALCANPLAST SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN PANCRACIO Nº 8 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISION REGLAMENTARIA. FECHA CADUCIDAD: 31/05/05. TRANSPORTA ANILLAS DE PVC, DESDE ALCANTARILLA HASTA MAZARRON.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con el art.141.13LOTT. ART 199.25 en relación con el art 198.13 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.45, 47 y 103LOTTArts.4 y 158ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/02/2006

Matrícula: 6423-BYG

Nº Expediente: SAT2518/2006

Denunciado: PEREZ MEROÑO, EPIFANIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE MURCIA Nº 72 30591 BALSICAS TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ARENA, DESDE FORTUNA HASTA SUCINA, EXCEDIENDOSE DE LA MASA MAX. AUTORIZADA. MMA: 40000 KG, MASA BRUTA: 44220 KG, EXCESO: 4220 KG, UN 10,55%. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE BASCULA FIJA DE LA CARM. QUEDA INMOVILIZADO.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 430,25 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2006

Matrícula: MU-5488-CH

Nº Expediente: SAT593/2006

Denunciado: GARCIA MARTINEZ, ANTONIO MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV SAN GINES Nº . 30169 SAN GINES MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 6 OBREROS Y MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION.

Norma Infringida: Arts.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT. ART 199.25 en relación con art. 198.13 ROTT.

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/01/2006

Matrícula: MU-7526-BY

Nº Expediente: SAT614/2006

Denunciado: MOROGAS SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MACETAS Nº 1 30870 MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 2 BOMBONAS DE BUTANO Y MATERIAL Y HERRAMIENTAS PARA MONTAJE DE INSTALACION DE GAS, DESDE CAMPOSOL HASTA MAZARRON, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT. ART 199.25 en relación con art. 198.13 ROTT.

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/01/2006

Matrícula: 1163-DVH

Nº Expediente: SAT657/2006

Denunciado: DOS SANTOS MACHADO, MARIA LOURDES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG FINCA AREAL - CALADA Nº . 32000 ORENSE ORENSE (Orense)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANPORTE DE CARTON EMPAQUETADO, DESDE P. IND. DE SAN GINES HASTA CHURRA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Arts.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT. ART 199.25 en relación con art. 198.13 ROTT.

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/01/2006

Matrícula: NA-9143-AF

——

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2880 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que comparezcan en Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo, sito en Pza. Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190410 991 039103 00008 2007 510 0

N.º Exp: 00008/2007

Concepto: Sanciones C. de Turismo, Comercio y Consumo

Nombre: Soledad Ferreiro Sánchez

NIF/CIF: 50033280T

Dirección: Mario Spreafico, 113

Municipio: Archena

Importe: 1800

Murcia a 7 de febrero de 2007.—El Jefe de Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo, **Julio Vizuete Cano.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

2932 Concesión provisional y en precario de aguas reguladas en la presa del río Pliego.

En este Organismo se tramita expediente de concesión provisional y en precario de 250.000 m^3/año de aguas reguladas en la presa del río Pliego para uso agrícola de la Comunidad de Regantes de Pliego que anualmente viene siendo beneficiaria de sucesivas autorizaciones para aprovechamiento de las mismas en su zona regable correspondiente al Trasvase Tajo-Segura, ante la falta de infraestructuras que permitan su toma y utilización desde los canales del Trasvase. Se pretende con ello regularizar este aprovechamiento hasta la construcción de las citadas infraestructuras.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el art. 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 1/s.), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad General de Regantes de Pliego

Referencia: CSR 43/06

Representante: D. Juan Francisco Valiente Lara

Tipo de recurso: Aguas reguladas en la presa del río Pliego.

Destino de las aguas: Riego agrícola

Volumen anual de agua: 250.000 m3.

Superficie de riego: 770,5 ha. (Superficie de riego estudiada en el expediente en trámite para la concesión de las aguas del Trasvase Tajo-Segura para la Comunidad de Regantes de Pliego (CSR 16/06))

Plazo: Hasta que existan las infraestructuras que hagan disponibles a esta Comunidad de Regantes las aguas del T.T.S., con un máximo de 10 años.

Lugar o paraje: Presa río Pliego

Término municipal y provincia: Pliego, Murcia.

Imposición de servidumbre de acueducto: no

Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 12 de febrero de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2891 Expediente de liberación de cargas 57/2006.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 57/2006

Sobre: Expediente de liberación de cargas.

De: Francisco-Javier Zoyo López-Navarro.

Procurador: Antonio Luna Moreno.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Diligencia de ordenación

Secretaria: Paloma Hernández Jiménez

En Murcia a veintisiete de octubre de dos mil seis.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Luna Moreno, únase a los autos de referencia, y visto su contenido, de conformidad con la regla séptima del artículo 210 de la Ley hipotecaria, y encontrándose en paradero desconocido la mercantil Comercialización de Vehículos MAN, S.A., cítese nuevamente para que dentro del término de veinte días pueda comparecer en este procedimiento para hacer uso de su derecho, verifíquese por medio de Edictos que se publicará en el Tablón de Anuncios, en el Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librándose los oportunos despachos que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

La presente diligencia es revisable, de oficio o a instancia de parte, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdo y firmo, pasando a dar cuenta al Sr./a Iltmo. Juez/Magistrado-Juez.

El/La Secretario,

Y para que sirva de notificación y citación a la mercantil Comercialización de Vehículos MAN, S.A., que se encuentra en paradero desconocido se extiende la presente en Murcia a veintisiete de octubre de dos mil seis.

El/La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Tres de Murcia

2873 N.º Autos: Demanda 940/2006.

N.I.G.: 30040 4 0006020/2006.

07410.

Materia: Ordinario.

Demandante/s Natalia López Alburquerque.

Demandados: Multiprecios Tito´s S.L., Nacex S.L.

Doña María del Carmen Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Natalia López Alburquerque contra Nacex S.L., Multiprecios Tito´s S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 940/2006 se ha acordado citar a Multiprecios Tito´s S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/6/2007 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina calle Senda Estrecha s/n 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trae de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Multiprecios Tito´s S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y colocación en el Tablón de anuncios.

En Murcia, a 12 de febrero de 2007.—El/La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Tres de Murcia

2874 Demanda 957/2006.

N.I.G.: 30030 4 0006180 /2006

07410

N.º Autos: Demanda 957/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Moha Ouassou.

Demandado/s: Juan Ruiz López, Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mora Ouassou contra Juan Ruiz López, Fogasa, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 957/2006 se ha acordado citar a Juan Ruiz López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-03-07 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona

legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Juan Ruiz López, así como para interrogatorio de parte de su legal representante bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintiuno de febrero de dos mil siete.—El/La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Tres de Murcia

2875 Demanda número 487/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003037/2006

07410

N.º Autos: Demanda 487/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Miguel Ángel Valladares Lluisaca.

Demandado/s: A.R. Rocesos, S.L., Construcciones y Promociones Arromarro, S.L. Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Ángel Valladares Lluisaca contra A.R. Rocesos, S.L., Construcciones y Promociones Arromarro, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 487/2006 se ha acordado citar a A.R. Rocesos, S. L., y Construcciones y Promociones Arromarro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/3/2007 a las 11:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a A.R. Rocesos, S.L., y Construcciones y Promociones Arromarro, S. L., así como a interrogatorio de parte a sus legales representantes bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. En Murcia a veintidós de febrero de dos mil siete.

El/La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Tres de Murcia

2916 N.º Autos: Demanda 936/2006.

N.I.G.: 30030 4 0006003 /2006 07410.

N.º Autos: Demanda 936 /2006.

Materia: ordinario.

Demandante/s: Darwin Eduardo Hidalgo Mera.

Demandado/s: Fogasa, Gupaser S.L.L.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social, número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Darwin Eduardo Hidalgo Mera contra Fogasa, Gupaser S.L.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 936/2006 se ha acordado citar a Gupaser S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/6/2007 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gupaser S.L.L. , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 20 de febrero de 2007.—El/La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Cartagena

3404 Corrección de errores.

Habiéndose observado un error se anula la publicación para la licitación de la obra de "Refuerzo de firmes en el Paseo Alfonso XIII, insertada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 2 de marzo de 2007 (n.º 51) con el número de anuncio 2824, página 6914.

Cartagena a 2 de marzo de 2007.—La Concejal Delegada de Contratación, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

2816 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: A. Francisco Bernal Segado, Rept. Desen

Expte.: SA2003-82

Situacion obras: Junto Urb. Arpón-La Manga

Resolución: Decreto de caducidad

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, a 23 de noviembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cieza

2848 Adjudicación obra de sustitución de carpintería exterior, Fase II, en el C.P. José Marín.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2006, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante concurso, a la empresa Cnes. Pedro Díaz, S.L., con C.I.F. n.º B-30123566, la ejecución de las obras de "Sustitución de carpintería exterior, Fase II, en el C.P. José Marín", por el precio de ochenta mil euros (80.000,00 €).

Cieza, 30 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Jumilla

2981 Aprobación provisional ordenanza locutorios telefónicos.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal sobre Locutorios Públicos Telefónicos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados el expediente para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jumilla a 8 de febrero de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

2965 Relación de contratos adjudicados en 2006 cuyo importe de adjudicación es superior a 60.101,21 €,

Por medio de la presente se hace publica la relación de contratos adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca entre 1 de enero de 2006 hasta 31 de diciembre de

2006, cuyo importe de adjudicación es superior a 60.101,21 €, de conformidad con el artículo 93.2 del R.D.leg. 2/2000 de 16 de junio:

1.- Entidad Adjudicadora.

a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

b.- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Consultoria y Asistencia Técnica

b.- Descripción del Objeto: REDACCION DE PROYECTO PARA LA URBANIZACION DE LA CN-340a, TRAVESIA DE LA HOYA, TRAMO I. LORCA, Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS.

c.- Exp: 28/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 100.000,00 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 05/04/2006.

b.- Contratista: Juan Ferrándiz Oficina Técnica de Ingeniería, S.L.

c.- Importe Adjudicación: 90.000,00 €

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: suministro

b.- Descripción del Objeto: SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE UN VEHICULO COMO PRIMER VEHICULO DE LA CORPORACION.

c.- Exp: 44/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 79.200,00 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 28/04/2006.

b.- Contratista: L.G. DE ALQUILER S.L..

c.- Importe Adjudicación: 79.200,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: suministro

b.- Descripción del Objeto: SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE VARIOS VEHICULOS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL.

c.- Exp: 47/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Proced. Negociado Sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 120.944,16 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 16/06/2006.

b.- Contratista: BANSALEASE S.A., ESTABLECIMIENTO FINACIERO CREDITO.

c.- Importe Adjudicación: 109.140,96 €.2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Servicios

b.- Descripción del Objeto: MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS PARA LA CELEBRACION DE FIESTAS EN PEDANIAS Y BARRIOS DENTRO DEL T.M. DE LORCA DURANTE EL AÑO 2006.

c.- Exp: 49/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Proced. Negociado Sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 74.200,00 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 16/06/2006.

b.- Contratista: TELEMAG DE LORCA S.L..

c.- Importe Adjudicación: 74.200,00 €.2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Privado

b.- Descripción del Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE EN CALLE SELGAS Nº 30, PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PLANTAS PRIMERA Y SEGUNDA.

c.- Exp: 52/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: PROCED. NEGOCIADO SIN.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 100.224,00 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 31/03/2006.

b.- Contratista: FRANCISCO Y JOSE MONTOYA GARCIA.

c.- Importe Adjudicación: 100.224,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Suministro

b.- Descripción del Objeto: SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE VARIOS VEHICULOS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL.

c.- Exp: 57/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 178.871,04 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 23/06/2006.

b.- Contratista: BBVA FINANZIA AUTORENTING S.A..

c.- Importe Adjudicación: 153.632,64 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: CIMENTACION Y SOLERA DE HORMIGON PARA AMPLIACION DE ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EN EL RECINTO FERIAL DE SANTA QUITERIA.

c.- Exp: 59/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Proced. Negociado Sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 64.000,00 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 28/04/2006.

b.- Contratista: OBRACON, S.COOP..

c.- Importe Adjudicación: 64.000,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: AMPLIACION DE ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EN EL RECINTO FERIAL DE SANTA QUITERIA.

c.- Exp: 60/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Proced. Negociado Sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 120.000,00 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 28/04/2006.

b.- Contratista: ESTRUCTURAS MUNDEJO, S.L..

c.- Importe Adjudicación: 120.000,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Servicios

b.- Descripción del Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS, INSTALACIONES Y DIVERSOS ESPACIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA.

c.- Exp: 69/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 564.145,04 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 07/07/2006.

b.- Contratista: S4 SECURITY S.L..

c.- Importe Adjudicación: 553.810,33 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE JERONIMO CABALLERO. BARRIO DE SAN JOSE.

c.- Exp: 76/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 73.725,39 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 23/06/2006.

b.- Contratista: LLABRES FELIU MEDI AMBIENT S.L..

c.- Importe Adjudicación: 72.988,14 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE ALCARAZ Y TRAVESIAS. BARRIO DE SAN PEDRO.

c.- Exp: 77/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 85.759,65 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 23/06/2006.

b.- Contratista: LLABRES FELIU MEDI AMBIENT S.L..

c.- Importe Adjudicación: 84.902,05 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PLACETA DEL PIPI Y ADYACENTES. BARRIO DE SAN PEDRO.

c.- Exp: 78/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 79.962,90 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 23/06/2006.

b.- Contratista: LLABRES FELIU MEDI AMBIENT S.L..

c.- Importe Adjudicación: 79.000,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: PAVIMENTACION DE LA CALLE LOS GARCIAS. BARRIO DE SANTA MARIA.

c.- Exp: 79/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 79.533,44 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 23/06/2006.

b.- Contratista: IBARRA LORCA S.L..

c.- Importe Adjudicación: 76.352,10 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Suministro

b.- Descripción del Objeto: SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE VARIOS VEHICULOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y EMPLEO.

c.- Exp: 81/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 81.443,16 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 07/07/2006.

b.- Contratista: BBVA FINANZIA AUTORENTING S.A..

c.- Importe Adjudicación: 80.048,52 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: REFORMA Y AMPLIACION DE LA ESTACION DE AUTOBUSES DE LORCA.

c.- Exp: 83/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 268.300,55 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 23/06/2006.

b.- Contratista: CLAR REHABILITACION S.L..

c.- Importe Adjudicación: 260.251,53 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: MEJORA DE INFRAESTRUTURA EN CALLE SARMIENTO, BARRIO SAN PEDRO.

c.- Exp: 86/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 75.991,86 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 23/06/2006.

b.- Contratista: IBARRA LORCA S.L..

c.- Importe Adjudicación: 72.952,18 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: OBRAS DE EMERGENCIA DE LOS CAMINOS DE CARTAGENA Y BALDAZOS.

c.- Exp: 92/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Emergencia.

b.- Procedimiento:

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 127.395,75 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 06/10/2009.

b.- Contratista: PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L.

c.- Importe Adjudicación: 127.395,75 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: OBRAS VARIAS EN COLEGIO PUBLICO SAN JOSE.

c.- Exp: 104/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 73.506,95 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 14/07/2006.

b.- Contratista: GLOBE SERVICIO INTEGRAL S.L..

c.- Importe Adjudicación: 64.686,12 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: SUSTITUCION DE CUBIERTA EN COLEGIO PUBLICO DE PURIAS.

c.- Exp: 106/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 72.000,01 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 14/07/2006.

b.- Contratista: GLOBE SERVICIO INTEGRAL S.L..

c.- Importe Adjudicación: 63.360,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: ELIMINACION DE DESNIVELES EN COLEGIO PUBLICO CASA DEL NIÑO.

c.- Exp: 107/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 117.466,01 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 17/04/2006.

b.- Contratista: PROMOCIONES PORTMAN S.L..

c.- Importe Adjudicación: 102.430,36 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: EJECUCION DE TRES AULAS EN EL C.P.E.I.P. JUAN GONZALEZ.

c.- Exp: 126/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 273.728,01 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 21/07/2006.

b.- Contratista: CONSTRUCCIONES LEANDRO VIDAL S.L..

c.- Importe Adjudicación: 273.728,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: PAVIMENTACION DE VARIOS CAMINOS EN AGUADERAS.

c.- Exp: 127/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Proced. Negociado Sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 171.456,96 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 27/10/2006.

b.- Contratista: PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L.

c.- Importe Adjudicación: 171.456,96 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: ENSANCHE Y PAVIMENTACION DE UN TRAMO DE LA VEREDA DE EN MEDIO Y CAMINO QUIJERO, DIPUTACION CAMPILLO.

c.- Exp: 128/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Proced. Negociado Sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 82.135,25 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 10/11/2006.

b.- Contratista: PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L.

c.- Importe Adjudicación: 82.135,25 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: MEJORA DE UN TRAMO DEL CARRIL DEL VELA, DIP CAZALLA.

c.- Exp: 129/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Proced. Negociado Sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 82.243,30 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 27/10/2006.

b.- Contratista: PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L..

c.- Importe Adjudicación: 82.243,30 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: PAVIMENTACION DEL CAMINO DE LOS GARRES, MONDEJOS Y OTROS, DIP LA ESCUCHA.

c.- Exp: 130/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Proced. Negociado Sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 146.155,68 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 10/11/2006.

b.- Contratista: PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L..

c.- Importe Adjudicación: 146.155,68 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: PAVIMENTACION DEL CAMINO DE LA COLONIA, TRAVESIA DE MURCIA, CAMINO VIEJO ERMITA Y CAMINO DE LOS TOYOS, DIP LA HOYA.

c.- Exp: 131/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 92.642,91 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 21/07/2006.

b.- Contratista: CONSTRUCCIONES URBANISTICAS SOLYMAR S.L..

c.- Importe Adjudicación: 89.155,77 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: URBANIZACIONES DIVERSAS EN LA DIPUTACION DE MARCHENA.

c.- Exp: 132/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Proced. Negociado Sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 97.982,59 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 10/11/2006.

b.- Contratista: PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L..

c.- Importe Adjudicación: 97.982,59 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ATASCADORES Y LA ESTANQUERA, DIP MORATA.

c.- Exp: 133/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 80.663,00 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 21/07/2006.

b.- Contratista: CONSTRUCCIONES URBANISTICAS SOLYMAR S.L..

c.- Importe Adjudicación: 79.338,85 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: PLATAFORMA CON ZAHORRA EN EL CAMINO DEL CAMPICO BLANCO Y ALUMBRADO EN CAMINO ERMITA SAN JOSE, DIP PARRILLA.

c.- Exp: 134/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Proced. Negociado Sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 63.564,68 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 10/11/2006.

b.- Contratista: PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L..

c.- Importe Adjudicación: 63.564,68 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: PAVIMENTACION TRAVESIA DE LOS BUCANOS A LA TORRE, REASFALTADO DEL CAMINO DE LA TORRE DESDE MU-620 HASTA C-3211 Y CAMINO ZURANO, DIP PURIAS.

c.- Exp: 135/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Proced. Negociado Sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 125.147,02 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 10/11/2006.

b.- Contratista: PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L..

c.- Importe Adjudicación: 125.147,02 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: PAVIMENTACION Y MEJORA DE LOS CAMINOS DE CARTAGENA, BALDAZOS Y LOS LOPEZ, DIP TERCIA.

c.- Exp: 136/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 167.026,37 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 21/07/2006.

b.- Contratista: PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L..

c.- Importe Adjudicación: 167.026,37 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: REASFALTADO DE VARIOS CAMINOS EN LA DIPUTACION DE LA TORRECILLA.

c.- Exp: 137/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 144.537,19 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 21/07/2006.

b.- Contratista: PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L..

c.- Importe Adjudicación: 144.537,19 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: AMPLIACION DE COMERDOR Y COCINA DEL COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL PILAR SOUBRIER DE LORCA.

c.- Exp: 138/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 111.634,13 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 21/07/2006.

b.- Contratista: GLOBE SERVICIO INTEGRAL S.L..

c.- Importe Adjudicación: 111.634,13 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: ADECUACION DE C.N. -340a, TRAVESIA DE LA HOYA.

c.- Exp: 139/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 1.816.757,72 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 03/11/2006.

b.- Contratista: INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES S.A. (INTERSA).

c.- Importe Adjudicación: 1.616.420,50 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: REMODELACION DE LA CALLE FLORIDABLANCA, BARRIO DE SANTIAGO.

c.- Exp: 140/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Proced. Negociado Sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 339.502,62 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 22/09/2006.

b.- Contratista: LLABRES FELIU MEDI AMBIENT S.L..

c.- Importe Adjudicación: 332.850,99 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACION EN BARRIO DE SAN FERNANDO, 2º FASE.

c.- Exp: 165/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 228.093,73 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 29/09/2006.

b.- Contratista: CONSTRUCCIONES URDECON S.A..

c.- Importe Adjudicación: 228.093,73 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE CRUZ DE SOLA. BARRIO DE SAN CRISTOBAL.

c.- Exp: 166/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 104.873,77 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 29/09/2006.

b.- Contratista: IBARRA LORCA S.L..

c.- Importe Adjudicación: 104.349,90 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: PAVIMENTACION DE LA CALLE SICILIA. BARRIO DE SANTA MARIA.

c.- Exp: 167/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 94.686,89 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 29/09/2006.

b.- Contratista: CONSTRUCCIONES URBANISTICAS SOLYMAR S.L..

c.- Importe Adjudicación: 93.740,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: ELECTRIFICACION RURAL EN DIPUTACION DE TORREALVILLA, PARAJE LOS CALDERONES.

c.- Exp: 189/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Proced. Negociado Sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 62.349,33 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 01/12/2006.

b.- Contratista: ELECTRICIDAD LA HOYA S.A..

c.- Importe Adjudicación: 61.538,78 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN FINAL DE CALLE CRUZ DE SOLA. FASE II. BARRIO DE SAN CRISTOBAL.

c.- Exp: 191/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 106.831,00 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 17/11/2006.

b.- Contratista: INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE ALICANTE S.L.

c.- Importe Adjudicación: 96.147,90 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: MEJORA DE LA CALEFACCION Y A.C.S. EB LOS COLEGIOS PUBLICOS PILAR SOUBRIER VIRGEN DE LAS HUERTAS Y JOSE ROBLES. LORCA.

c.- Exp: 214/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 119.787,50 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 10/11/2006.

b.- Contratista: GESAIR S.L..

c.- Importe Adjudicación: 101.204,50 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: EJECUCION DE CONSULTORIO SANITARIO PERIFERICO EN DIPUTACION DE MORATA.

c.- Exp: 235/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 118.296,28 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 17/11/2006.

b.- Contratista: INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE ALICANTE S.L.

c.- Importe Adjudicación: 117.113,32 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: RESTITUCION DE TUBERIAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE LA PACA.

c.- Exp: 238/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Proced. Negociado Sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 197.305,56 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 10/11/2006.

b.- Contratista: EXCAVACIONES MERLOS S.L..

c.- Importe Adjudicación: 187.440,28 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: EDIFICIO DE EDUCACION INFANTIL EN COLEGIO PUBLICO ALFONSO X EL SABIO.

c.- Exp: 242/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 1.812.527,07 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 15/12/2006.

b.- Contratista: GRUPO GENERALA SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIO AMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L.

c.- Importe Adjudicación: 1.483.543,81 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: URBANIZACIONES DE LA CALLE DIEGO CASANOVA. DIP ALMENDRICOS.

c.- Exp: 247/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 98.000,00 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 15/12/2006.

b.- Contratista: HORMIGONES MARTINEZ S.A..

c.- Importe Adjudicación: 89.180,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: URBANIZACIONES DE LAS CALLES MUNICIPALES, LA ESTACION Y LA FABRICA. DIP ALMENDRICOS.

c.- Exp: 248/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 112.641,82 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 15/12/2006.

b.- Contratista: HORMIGONES MARTINEZ S.A..

c.- Importe Adjudicación: 103.630,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: REMODELACION DE LOCAL SOCIAL EN DIPUTACION LA HOYA.

c.- Exp: 262/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 67.484,16 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 22/12/2006.

b.- Contratista: INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE ALICANTE S.L.

c.- Importe Adjudicación: 63.435,11 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: SUSTITUCION DE VALLA EN COLEGIO PUBLICO DE LA PARROQUIA, EN DIPUTCION LA TOVA.

c.- Exp: 264/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 85.640,18 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 22/12/2006.

b.- Contratista: INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE ALICANTE S.L.

c.- Importe Adjudicación: 81.358,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: MEJORA DE CALLES, ACCESO Y ZONAS VERDES DE COY.

c.- Exp: 298/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Proced. Negociado Sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 63.000,00 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 16/02/2007.

b.- Contratista: PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L..

c.- Importe Adjudicación: 63.000,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Suministro

b.- Descripción del Objeto: ADQUISION DE UN

ROBOT DE PRESENTACION “BEN SAKAR” CON DESTINO A LA CONCEJALIA DE TURISMO.

c.- Exp: 310/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Proced. Negociado Sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 104.400,00 €.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha:.

b.- Contratista: FANTASIA Y ROBOTICA S.L..

c.- Importe Adjudicación: 104.400,00 €.

Lo que se hace publico para su general conocimiento en Lorca a 16 de febrero de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

——

Molina de Segura

2782 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente: 238/2006-1030-09.

c) Descripción del objeto: Plaza de Campotéjar, remodelación y construcción de plaza (Plan de Pedanias 2006-2007)

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Boletín Oficial de la Región de Murcia” N.º 285, de 12 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 100.000 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 23 de enero de 2006.

b) Contratista: Tubos y Canales, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 78.000 €.

Molina de Segura, 20 de febrero de 2007.—El Alcalde, P.D.

Mula

2896 Adjudicación contratos de obras.

El Ayuntamiento de Mula ha adjudicado los contratos que a continuación se detallan:

1.- Pavimentación de la zona oeste de la Calle Boticas y colocación de hitos comerciales.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 291, de fecha 19 de diciembre de 2006.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

c) Presupuesto base de licitación: 93.941’43 euros.

d) Fecha de adjudicación: 11-1-2007.

e) Contratista: Construcciones y Reformas Profesiomur SCoop.

f) Nacionalidad: española.

g) Importe de Adjudicación: 93.802’35 euros.

h) Plazo de ejecución: mes y medio.

2.- Renovación de las instalaciones de alumbrado público, fase I, de Mula”.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 2, de fecha 3 de enero de 2007.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

c) Presupuesto base de licitación: 125.122’78 euros.

d) Fecha de adjudicación: 8-2-2007.

e) Contratista: Electromur S.A.

f) Nacionalidad: española.

g) Importe de Adjudicación: 119.860 euros.

h) Plazo de ejecución: cuatro meses.

Mula, 13 de febrero de 2007.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

——

Murcia

2902 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio de cocina en los Centros de Educación Infantil del Patronato Municipal: Beniaján y La Paz. 5/2007).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles.

b) Expediente n.º: 5/2007

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicio.

b) Descripción: "Servicio de cocina en los Centros de Educación Infantil del Patronato Municipal: Beniaján y La Paz.

c) Anuncio de licitación: Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 18 de fecha 23 de enero de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 207.350 €

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de febrero de 2007.

b) Contratista: SERUNION, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 200.970 €

Murcia, 14 de febrero de 2007.—El Presidente del Patronato, Francisco Porto Oliva.

——

Murcia

2878 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector ZU-SP-Sn7, en Sucina.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector ZU-SP-Sn7, en Sucina.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Isidoro Inglés Sánchez, D.ª Rosario Inglés Hernández, D. Juan José Martínez Inglés, D. Antonio Bernal Inglés, D. Enrique García Sánchez, D. Antonio García Jiménez y D. Isidoro Inglés Saura.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

"4 - NORMAS URBANÍSTICAS

4.1.- NORMAS GENERALES, CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA

Este Plan Parcial nace con la vocación de no singularizarse respecto del Plan General en la definición de sus términos y conceptos. Es por ello que en todo lo referente a este apartado se considera adecuado referirse a las especificaciones contenidas en las Normas Urbanísticas del Plan General y las O.O.M.M. del mismo.

Sólo en algún caso, como por ejemplo en el de la vivienda pareada (RDe) o el de la vivienda plurifamiliar bloque exento (RBe) (que no aparecen como tal en la definición de uso residencial del P.G.) o alguna precisión sobre pérgolas, se completará lo prescrito por el Plan General, en su correspondiente apartado de Normas de Edificación y Usos del Suelo.

4.2.- NORMAS DE PROTECCIÓN DE VALORES AMBIENTALES

4.2.1.- Area de conservación y mejora ambiental

En esta área se concentran actividades de conservación y disfrute de la naturaleza, incluyéndose aquellos terrenos establecidos por el Estudio de Incidencia Ambiental Anexo a este documento.

Será también dicho estudio el que fije el programa a desarrollar para la conservación y mejora ambiental de esta área.

4.2.2.- Area de usos turístico-residenciales y usos complementarios.

En estas áreas se aplicarán las disposiciones que le alcancen del Título 9 del Plan General: Normas para la Protección del Medio Ambiente.

4.3.- NORMAS DE GESTIÓN, SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN

4.3.1.- Marco legal

Será de aplicación a los efectos de gestión de suelo lo previsto en:

- La Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia (en su título V) y sus modificaciones ulteriores operadas por la Ley 2/2002 de 10 de mayo, y por la Ley 2/2004, de 24 de mayo.

- El Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3.288/1.978, de 25 de agosto, en lo que no se oponga a las prescripciones de la Ley 1/2001.

Lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en lo tocante a gestión de suelos.

4.3.2.- Sistemas de actuación previstos

La única unidad de Actuación prevista en este Plan Parcial se regirá por lo prescrito para el Sistema de Compensación en la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

4.3.3.- Plazos de actuación

4.3.3.1.- Constitución de la Junta de Compensación.

El plazo máximo previsto para la constitución de la Junta de Compensación será el de dos meses desde publicación de la aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Estatutos.

4.3.3.2.- Proyecto de Reparcelación.

El plazo máximo previsto para la presentación del Proyecto de Reparcelación ante la Administración será de seis meses desde la constitución de la Junta de Compensación.

4.3.3.3.- Proyecto de Urbanización.

El plazo máximo previsto para la presentación del Proyecto de Urbanización de cada fase o de la totalidad de las mismas será, al igual que en el caso del Proyecto de Reparcelación, de seis meses desde la constitución de la Junta de Compensación.

4.3.3.4.- Proyectos de Edificación.

El plazo máximo previsto para la presentación de los Proyectos de Edificación individuales para la solicitud de la licencia urbanística de edificación será el de 20 años desde la aprobación definitiva de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización, distinguiéndose a tales efectos las tres siguientes fases: Fase primera: del 1º al 10º año; Fase segunda: del 11º al 15º año; y Fase tercera: del 16º al 20º año)

4.3.3.5.- Obras de Urbanización.

El plazo máximo previsto para la finalización de las Obras de Urbanización de cada Fase o de la totalidad de las mismas será el de 10 años desde publicación de la aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización de cada fase (Fase primera: del primer al quinto año; y Faes segunda: del sexto al décimo año).

4.3.3.6.- Obras de Edificación.

El plazo máximo previsto para la finalización de las Obras de Edificación Individuales será el fijado en la licencia urbanística de edificación y sus prórrogas justificadas.

4.4.- NORMAS DE URBANIZACIÓN, CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD.

Las normas para la ejecución de las obras de urbanización del Plan Parcial “Altos de Sucina”, ZU-SP-Sn7, serán las especificadas en los apartados posteriores y estarán de acuerdo con el MANUAL DE ELEMENTOS NORMALIZADOS por el Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, así como, la NORMATIVA DE CONTROL DE CALIDAD EN OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA GERENCIA DE URBANISMO, vigentes.

4.4.1.- Movimiento de tierras, explanación y terraplén:

El material de terraplén de relleno (explanada) será como mínimo: seleccionado de préstamos S/PG3, y previamente aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

La ultima capa, coronación, se ajustará a las pendientes longitudinales y transversales del vial, a la cota precisa para que se pueda encajar con precisión las distintas capas que compongan el firme del vial.

El relleno de zanjas para la instalación de conducciones, se ejecutará con zahorras, el material extraído será transportado a vertedero.

4.4.2 Red de saneamiento.

a) Condiciones de Cálculo.

Las redes se prevén para aguas residuales y pluviales. La pendiente minina admitida será del 3‰.

Los caudales de aguas negras se tomarán iguales a los caudales de abastecimiento.

El caudal máximo de aguas residuales no podrá sobrepasar la velocidad de 3 m/s. El caudal mínimo se comprobará para una velocidad igual o superior a 0,6 m/s.

Los diámetros y espesores de conductos, se justifican tanto mecánica como hidráulicamente.

b) Condiciones de diseño.

En calles de ancho igual o superior a 20 m, se instalará doble red de alcantarillado.

La tubería a instalar en las redes de alcantarillado será de Hormigón resistente a los sulfatos (cemento SR-MR) tendrán la unión de campana con junta elástica, el diámetro mínimo será de 300 Mm.

La tubería se alojará en zanjas sobre lecho y cubierta de arena hasta 10 cm sobre la generatriz superior, el tapado de zanjas se realizará con zahorras.

Su trazado en profundidad se ajustará a las definidas en el perfil longitudinal correspondiente. En el mismo se fijará una profundidad mínima de la generatriz superior de la conducción de 1’50 m y 0.80 m de anchura. No permitiéndose variaciones máximas en profundidades respecto a las definidas de +/- 5 cm.

Se preverán pozos de registro cada cambio de dirección y siempre como máximo cada 45/50 ml. Los pozos se realizarán de hormigón prefabricado en la base y anillos prefabricados de hormigón de 1.20 metros de diámetros interior y tapa de fundición dúctil clase D-400 de 60 cm, como mínimo, con junta de polietileno para evitar ruidos y cierre antirrobo, según normas UNE 41-300-87 equivalente a la EN-124. Los pates de acceso al pozo estarán perfectamente anclados y alineados y serán de material inoxidable. La tapa del pozo de registro llevará las siguientes inscripciones: “Aguas de Murcia” o, Escudo municipal, Anualidad.

En el trazado y dimensionado de redes principales se tendrán en cuenta las posibles conexiones con actuaciones contiguas, basándose en la capacidad y características de las redes generales previstas y los posibles enlaces con zonas perimetrales.

Las acometidas se ejecutará, siempre que sea posible, a pozo de registro y excepcionalmente directamente a la red con piezas especiales, de PVC PN 6 compacto con junta elástica de diámetro 200 mm., como mínimo, con arqueta de Hormigón en masa de 60 x 60 cm de dimensiones interiores y tapa de hormigón prefabricada.

Para la recogida de aguas pluviales se instalaran Imbornales de fundición dúctil de 665 x 250 Mm., clase C-250, UNE-EN-124, unos a la red general por medio de una tubería de PVC de 200 Mm. de diámetro PN 6, situados a 40 metros de separación en vial rodado y 20 metros en vial peatonal.

4.4.3.- Servicio de agua potable.

a) Condiciones de cálculo.

La dotación media de consumo diario será al menos de 250 l/hab/día para usos residenciales. La dotación de agua para incendios se justificará dé acuerdo con la NBE-CPI vigente u otras normativas de aplicación.

Las redes de distribución serán malladas tomándose un caudal punta de al menos 2,4 veces el caudal medio, siendo las redes secundarias de forma anillada - malladas. La presión mínima será de 1,5 atmósferas en el punto de abastecimiento a la vivienda o usuario.

En el trazado y dimensionado de redes principales se tendrán en cuenta las posibles conexiones con actuaciones contiguas, en base a la capacidad y características de las redes generales previstas y los posibles enlaces con zonas perimetrales, su dependencia, y para conseguir equilibrios adecuados en las mallas hidráulicas.

b) Condiciones de diseño.

Las redes de abastecimiento se realizarán con tuberías de fundición dúctil, con los diámetros necesarios y como mínimo 100 Mm. La velocidad en las tuberías no podrá sobrepasar el valor dado por la siguiente expresión: V = 1'5 D + 0,05 (siendo V m/sg: velocidad en m/s y D: diámetro del tubo en mm.).

La red de abastecimiento y distribución se realizará con tubería Fundición dúctil, con un diámetro 200 mm, colocada en zanja cuya profundidad será tal que la generatriz superior de la conducción quede con una cobertura mínima de 1'10 m. y cubierta toda la tubería de arena hasta 10 cm de su generatriz superior. Su trazado será totalmente paralelo a la red de saneamiento y a una distancia mínima de ésta y de las edificaciones de 1'50 m. medida en horizontal entre las generatrices más próximas. La valvulería será de fundición dúctil GGG 50 de compuerta con cierre elástico, alojada en pozos de registro con tapa de fundición dúctil D-400 de 60 cm acerrojadas con junta de polietileno.

Para la red secundaria, se realizará por las aceras y separada como mínimo 1.50 de la edificación, se instalarán tuberías de Fundición dúctil y diámetros que oscilan desde 150 a 100 Mm. La tubería se alojará en zanjas sobre lecho y cubierta de arena hasta 10 cm. sobre la generatriz superior, el tapado de zanjas se realizará con zahorras.

La valvulería se alojará en arquetas de hormigón en masa HM20 sobre solera de hormigón, de dimensiones interiores mínimas 0'20x0'20x0'30 m, como mínimo, con tapa y marco de fundición de aluminio, para acometidas.

Las acometidas NO deberán ser realizadas hasta una vez construidos los edificios, pues su realización a priori es fuente de fugas y pérdidas. En cualquier caso, las acometidas serán de 1ó 2 pulgadas, que son los diámetros normalizados por AGUAS DE MURCIA, y 3 pulgadas para los acometidas contra incendios. Las acometidas de 2 pulgadas se dejaran con válvula tipo AVK y trampillón en la acera. Las acometidas de 1 pulgada se dejaran dentro de una arquería de hormigón normalizada por Aguas de Murcia

Se preverán los puntos de toma adecuados para el riego de zonas verdes y espacios libres. En la red general se dispondrán hidrantes para incendios de diámetro nominal 100 y se conectará, a redes de diámetro nominal mínimo de 150 mm., situados a distancias no mayores de 200 metros por itinerarios públicos.

Todas las tapas de pozos de registro serán de fundición dúctil con cierre articulado según normas UNE 41-300-87, equivalente a la EN-124 y llevaran la inscripción de "Aguas de Murcia – Abastecimiento", Anualidad.

4.4.4.- Vías públicas.

a) Condiciones de diseño.

Las vías de la Red primaria tendrán el ancho fijado por el Plan General. Las vías de la red Secundaria respetarán el ancho mínimo de 10.90 metros, siendo en todos los casos el ancho mínimo de acera de 2.15 metros. Todas las vías de la red secundaría tendrán anchos y distribución especificadas en las secciones tipo normalizadas. En los viales principales de la urbanización se habilitará un carril bici en ambas direcciones.

La red viaria se adaptará a las medidas exigibles para la supresión de barreras arquitectónicas y facilitar la accesibilidad y él transito de personas discapacitadas.

En todas las aceras de ancho mayor de 2'15 metros (incluido bordillo) se instalarán alcorques para arbolado, con su instalación de riego por goteo correspondiente y automatizado.

b) Condiciones de los firmes.

El tipo de firme a emplear en calzadas se ajustará a la Instrucción 6.1-I.C. y 6.2-I.C. de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, sobre firmes flexible y rígidos respectivamente, Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras (PG 3) y MANUAL DE ELEMENTOS NORMALIZADOS por el Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en función del tipo y composición del tráfico y de la naturaleza del terreno.

c) Ejecución de las aceras.

Las aceras se rematarán con de terrazo tipo Ayuntamiento de 40 x 40 cm, sobre solera de hormigón HM-20 de 15 cm. de espesor.

En las zonas de pasos de vehículos, la solera tendrá un espesor mínimo de 15 cm. con doble mallazo de acero, dimensionado para el tipo de vehículos previsto.

Los bordillos a utilizar en el borde de las aceras, serán de hormigón prefabricado HM-20, bicapa de textura fina, con unas dimensiones mínimas de 14/17x28x50 cm para delimitación de isletas con calzada se instalaran bordillos 12x22x20x50. En jardinería el bordillo será de dimensiones 10 x 20 x 40 cm. 1 canto. El desnivel máximo de las aceras será de 18 cm. en relación con la calzada, no permitiéndose desniveles por debajo de 15 cm.

En todas las aceras se establecerán elementos de enlace de estas con los pasos peatonales a fin de facilitar el paso a personas con minusvalías físicas.

d) Regulación del tráfico y señalización viaria.-

La regulación del tráfico se realizará de acuerdo con lo especificado el Reglamento general de Tráfico, Ley de Seguridad vial y demás normativa de aplicación, así como, las consideraciones de la Jefatura de Policía Local.

4.4.5.- Parques y jardinería.

a) Parques.

En las calles peatonales y zonas especiales, el tipo de firme será de pavimentos blando, hormigón con tratamientos superficiales, adoquines etc.

El mobiliario urbano a instalar en los parques, jardines y zonas verdes, consistente en bancos, juegos infantiles, papeleras, fuentes, señalización, farolas., será del tipo normalizado por este Ayuntamiento.

Los juegos infantiles cumplirán con las normativas de seguridad de acuerdo con la legislación vigente, debiendo realizarse con materiales plásticos, maderas especiales, nunca de materiales metálicos oxidables. En el área de seguridad de los juegos infantiles, se instalará suelo amortiguador (tipo baldosa de caucho), el resto del espacio de la zona de juegos se realizará con pavimento blando de arenas o materiales molidos.

b) Jardinería.

- Condiciones generales de diseño.

Las nuevas zonas verdes mantendrán aquellos elementos naturales, como la vegetación original existente, cursos de agua o zonas húmedas, configuraciones topográficas del terreno y cualquier otro que conforme las características ecológicas de la zona, los cuales servirán de soporte a los nuevos usos, pudiendo convertirse, en casos específicos, en condiciones principales de diseño.

Para las nuevas plantaciones se procurará el uso de especies ornamentales autóctonas, o en su defecto de otras perfectamente adaptadas a las características climáticas de nuestro territorio, de bajo consumo de agua y tolerantes al riego con aguas de salinidad moderada.

Las plantas que se utilicen deberán encontrarse en perfecto estado sanitario, sin golpes ni magulladuras que puedan resultar infectados. Su tamaño deberá ser el adecuado para un desarrollo óptimo del vegetal, sin desequilibrios orgánicos que provoquen enfermedades en el mismo o vuelcos por debilidad del sistema radicular.

En todas las aceras de ancho mayor a 2'15 metros (incluido bordillo) se instalarán alcorques para arbolado cada 5 metros, con su instalación de riego por goteo correspondiente y automatizado, las dimensiones e interdistancia variará en función del ancho de las aceras (hoja VJ-1, Manual Elementos Normalizados).

- Red Riego

El riego de los jardines se realizará con aguas subterráneas, siendo el punto suministro a determinar por el departamento de Recursos Hídricos de Aguas de Murcia. Se proyecta una red riego independiente de la red de agua potable para el sector.

1) Conducciones y accesorios.

Las conducciones principales serán de polietileno alta densidad de 16 AT, y las de distribución o secundarias de Polietileno de media densidad de 10 AT, como mínimo, diámetros según resulte del cálculo caudal correspondiente. Al inicio de cada sector de riego se instalará una arqueta de control y mando, compuesta de valvulería, filtros, contador, equipo de control, electro válvulas,

- Plantación.

1) Aportes de tierra.

Las tierras vegetales empleadas cumplirán en sus características físicas y químicas las siguientes condiciones: menos del 20% de arcilla; menos del 2% de carbonato calcio total y menos de 138 ppm de cloruros. Mínimo de 370 ppm de nitrógeno nítrico, 50 de fósforo expresado en P04 y 110 de potasio expresado en óxido de potasio. Mínimo de 5% de materia orgánica y conductiva inferior a 2 mW/cm.

2) Fertilizantes orgánicos.

El estiércol a usar procederá de la mezcla de cama y deyecciones del ganado, excepto gallina y cerdo, habiendo sufrido fermentación. Estará razonablemente exento de elementos extraños y semillas de malas hierbas.

3) Alcorques y hoyos de plantación.

Para palmáceas y árboles muy grandes las dimensiones serán de 1,5 x 1,5 a 1,2 x 1,2 x 1,2 m

Para árboles grandes, de 1,20 x 1,20 x 1,2 a 1,00 x 1,00 x 1,00 metros.

Para árboles pequeños de 1,00 x 1,00 x 1,00 metros a 0,80 x 0,80 x 0,80 metros.

4.4.6.- Equipamiento y mobiliario urbano.

En el Proyecto de Urbanización se han de prever los equipamientos y mobiliario urbano necesario para el desarrollo de la actividad ciudadana, como son: papeleras, bancos, señalización de tráfico, etc.

Todo el mobiliario urbano a instalar será del tipo normalizado por este Ayuntamiento será el especificado en los planos adjuntos de detalle. el mobiliario irá grabado con el Escudo municipal, Servicio municipal y Anualidad.

4.4.7.- Alumbrado publico.

En el sistema de cálculo se ha tenido en cuenta las recomendaciones de la CIE en cuanto a las diversas categorías de calzadas, así como los parámetros fundamentales para juzgar la calidad de una instalación de alumbrado,

como son el nivel de iluminación y la uniformidad. También se ha tenido en cuanta lo previsto en el borrador de Ley de la futura Ordenanza municipal, con el fin de conseguir un buen rendimiento, seguridad en el trafico y percepción visual, reduciendo la contaminación lumínica no existiendo deslumbramiento alguno.

Los niveles iluminación y uniformidad media en calzada que se pretenden alcanzar serán los siguientes:

- Red primaria. 30 Lux / 0.40-0.60
- Red secundaria. 20 Lux / 0.60-0.60
- Calles peatonales y ZV. 20/10 Lux / 0.40

En las zonas peatonales y jardines podrá preverse la no uniformidad de iluminación que realce la distribución funcional de espacios.

La modalidad de instalación elegida es la instalación subterránea. Los conductores se situarán en el interior del tubo de PVC G.P.7 de 100 mm de diámetro, a una profundidad de 0,40 m, como mínimo. Junto a cada punto de luz ó cruces de calles, se instalarán arquetas de registro, formadas de hormigón, y con unas dimensiones de 0.40 x 0.40 x 0.60 con tapa de fundición, con el distintivo de "Alumbrado Público - Ayuntamiento de Murcia."La distribución será trifásica (3F+N), la tensión de servicios será de 220/380 V. Todo el tendido se realizará con conductor de cobre, con un aislamiento de 0.6/1 kv. La sección mínima de los conductores, será de 6 mm2. para las condiciones subterráneas, de conformidad con la instrucción ITC-BT-09, del REBT. Todos los puntos de luz estarán puestos a tierra por medio un cable de 16 mm2 de 0,6/1 Kv., grapa de conexión, pica y/o cobre desnudo de 35 mm2 de sección discurriendo alojado debajo de la solera inferior de la zanja, en contacto con la tierra hasta el interior de la arqueta, derivando desde la misma, hacia la farola, con el fin de conseguir una resistencia ohmica mínima.

Punto de luz tipo.

Red viaria

COLUMNA tipo AM-10, conicidad 13‰, construida de chapa de acero galvanizado en caliente de 8/12 altura, con portezuela en la base, redondo en punta de 76 mm y espesor de 3/4 mm. (Según RD 2642/1985 y OM 16/05/1989).

LUMINARIA compuesta por: cuerpo y tapa en fundición de aluminio inyectado acabada en pintura poliéster secada al horno. Reflector facetado en chapa de aluminio anodizada. Vidrio de cierre templado. Sellado al reflector y al cuerpo. Mecanismo de regulación de posición de la lámpara. Separado el sistema óptico y espacio de alojamiento del u/e. VSAP-100/250W 220V AF RF. Protección Grupo Optico IP-66, Receptáculo portaequipos IP-65, Clase I.

LAMPARA VSAP-100/250W., Tubular, alto rendimiento.

La interdistancia regular, en función del ancho de los viales, y la disposición se realizará unilateral, al trebolillo ó pareada en la acera, junto al bordillo.

Zonas verdes

COLUMNA construida de tubo de acero galvanizado en caliente de 4 metros de altura, con portezuela en la base, redondo en punta de 60 mm y espesor de 3 mm,. Doble tratamiento superficial de imprimación al clorocaucho y esmalte sintético de terminación color gris RAL 9007

LUMINARIA, tipo farol CERRADO, formada: Carcasa y Chasis de poliamida PA reforzada con fibra de vidrio FV pigmentada en masa de color VERDE y acoplamiento a columna del mismo material. Difusor transparente de policarbonato estabilizado contra rayos ultravioleta de 4 mm de espesor, Bandeja porte equipos independiente del chasis de poliamida con fibra de vidrio , con reflector de lamas y UE para 100 W VSAP AF RF 220 V .

Bloque óptico reflector en P.B.T. reforzado con fibra de vidrio aluminizado con reglaje y sistema de cierre hermético, con desconexión eléctrica automática ala apertura de la carcasa y acoplamiento a columna de 60 mm de diámetro. (AISLAMIENTO CLASE II, BLOQUE ÓPTICO IP 669, RECINTO EQUIPO IP 559).

Lámpara VSAP-100 W. tubular de alto rendimiento 10 Klm. La interdistancia regular entre dos puntos será de 10/15 metros.

Junto a la Caja General de Protección y Medida se colocará, sobre un pedestal de hormigón, UN (1) armarios de poliéster con fibra de vidrio de, para alojamiento de equipo de mando y protección, compuesto: de Magneto térmicos, conmutador, contactor, encendido automático, mando reductor de flujo etc., todo de acuerdo con lo especificado por Manual de elementos normalizados, de la Gerencia de urbanismo.

4.4.8.- Electrificación.

a) Línea subterránea de media tensión.

El punto de entronque será en la LAMT SUCINA.02 que esta alimentada desde la S.T.R. San Javier por medio de una derivación de forma aérea hasta llegar al Plan Parcial que se transformará en Línea subterránea de Media Tensión, con conductores unipolares tipo DHZ/1 2/20Kv AL 240 mm2, dejando integrados los centros de transformación a instalar en el anillo proyectado.

Los conductores de la L.S.M.T. discurrirá bajo zanja de 0,60 m. de anchura y de 1,30 m. de profundidad media en aceras, en calzada se colocará bajo tubo de 200 mm. de diámetro de PVC y a una profundidad de 1,30 m. Se utilizará para protección del cable una capa de arena de miga o de río de 10 cm. por debajo, 15 cm. por encima del mismo, encima de la capa superior se dispondrá una capa protectora de rasillas o PVC, Una vez colocada la protección, se rellenará la zanja con tierra de la excavación, siendo de forma manual hasta una altura sobre la protección de 25 cm., colocando una cinta de cloruro de polivinilo de "atención al cable", a lo largo de toda la canalización.

b) Centros de transformación.

Para dar suministro en baja/ media tensión al Plan Parcial se proyectaran Centro de transformación de distribución para campañia (CTD) equipados con dos transformadores cada uno con una potencia máxima de 630+400 kvas, con aparellaje en dieléctrico de SF6 compactos o modulares y los cuadros de baja tensión correspondientes,

y centros de transformación de abonado o clientes (CTC) equipados con un transformados cada uno con una potencia máxima de 630 Kvas, , con aparellaje en dieléctrico de SF6 compactos o modulares, módulos de medida, los cuadros de baja tensión correspondientes.

Los edificios de los Centro de Transformación proyectados constan únicamente de una envolvente de hormigón prefabricado, en la que se encuentra toda la aparamenta eléctrica y demás equipos eléctricos.

c) Línea subterránea de baja tensión.

Hipótesis de partida.-

El calculo de la previsión de carga, se efectúan de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente e Instrucciones Complementarias de aplicación con arreglo a las siguientes hipótesis:

Todas las viviendas se supone dispone de grado de electrificación medio, o sea, 5.75 Kw. nominales.

La previsión de carga en las manzanas de uso terciario o equipamientos locales comerciales se ha estimado en 100 W/m2 construidos.

La previsión de carga para la instalación de alumbrado público se realizará de acuerdo con lo establecido en MI BT 009 del REBT, considerando que la carga mínima prevista en VA es 1.8 veces la potencia en W. de las lámparas que alimentan. Además, el factor de potencia considerado es de cosö = 0.8 .

Para efectuar la previsión de carga que englobe a todos los edificios del presente Proyecto, se suponen carga de cada uno de ellos, así como, la necesaria para alumbrado público, aplicando al conjunto de todos ellos, un coeficiente de simultaneidad de 0.4 .

Descripción de las líneas subterráneas baja tensión.

La red de distribución de baja tensión estará formada por ANILLOS, abriendo los circuitos por el punto de mínima tensión y alimentados desde los Centros de Transformación a instalar en el Plan Parcial.

Todas las líneas serán de cuatro conductores, tres para fase y uno para el neutro y con secciones constantes.

Para la elección de los distintos tipos de líneas desde el punto de vista de los conductores, aparte de las limitaciones de potencia máxima a transportar (dato suministrado por el fabricante) y de caída máxima de tensión (no deberá ser superior del 5 %), se han tenido en cuenta las perdidas en el conductor, así como la corriente de cortocircuito que se origine no sea superior a la recomendada por el fabricante.

Los conductores utilizados en todos los anillos serán unipolares de aluminio, según recomendaciones UNESA 3304 y, de las siguientes características:

- Aislamiento: Seco Termoestable de Polietileno reticulado y cubierta de PVC.

- Tensión nominal: 0,6/1 Kv.

- Sección de fase: 95, 150 ó 240 mm2.

- Sección de neutro: 50, 95 ó 150 mm2.

- Todas las líneas serán de cuatro conductores, tres para las fases y uno para el neutro.

Las zanjas para cables de baja tensión serán de 0,6 metros de anchura media y 0,9 metros de profundidad media. En el lecho de la zanja irá una capa de 10 cm. de espesor de arena, sobre la que se situará el cable, por encima del cable irá otra capa de 15 cm. de arena, ambas capas ocuparán la achura total de la zanja. Encima de la segunda capa de arena se colocará una capa protectora de rasillas o PVC. Una vez colocada la protección, se rellenará toda la zanja con tierra de la excavación, siendo de forma manual hasta una altura sobre la protección de 20 cm., sobre la tierra apisonada se colocará una cinta de cloruro de polivinilo de "atención al cable", a lo largo de toda la canalización.

4.4.9.- Canalización telefónica básica

Para el diseño de la red de canalización telefónica se ha contactado con los Servicios Técnicos de la CTNE, los cuales nos han facilitado todos los datos necesarios a fin de que las obras e instalaciones proyectadas cumplan con las especificaciones de la CTNE.

En el dimensionado de la CANALIZACION se han tenido en cuenta las máximas necesidades del servicio que se pueden prever, en función del contenido del proyecto.

Además de todos los relativos a la construcción será precisa la utilización de los materiales siguientes:

- Tubos rígidos de PVC con diámetros que oscilarán entre 110 y 63 mm.

- Codos rígidos de PVC con ángulos de 45º y 90º grados .

-Limpiador adhesivo para encolar uniones de tubos y codos.

- Soportes de enganche de poleas para tiro de cable.

- Regletas y ganchos para suspensión de cables.

- Tapas y cierres para arquetas tipos "D" "H" y "M".

Cuando la canalización discurra bajo calzada, que va a ser en el mayor número de casos, la altura mínima de relleno hasta el tacho del prisma de canalización, será de 60 cm. Esta altura, podrá reducirse 45 cm. cuando la canalización discurra bajo acera, jardín o cualquier otro tipo de zona peatonal.

Todas las secciones de canalización principal se han diseñando con 6/4 conductos de PVC de 110 mm2 de diámetro y 6, 4 ó 2 conductos de PVC de diámetro 63 mm en el resto de las canalizaciones. Desde los armarios de distribución de acometidas hasta las arquetas "M" se instalarán 2 conductos de PVC, diámetro 63, hasta 8 acometidas. En dichas arquetas se ha previsto 1 conductor de PVC, diámetro 40 mm por vivienda.

La elección del tipo de arqueta en cada momento de las bifurcaciones o vértices secundarios de la canalización se ha tenido en cuenta la previsión de la demanda que, definiendo el prisma de canalización, nos obliga a acudir a uno de los tres tipos de arquetas homologados por CTNE. Se proyectan s arquetas tipos "D" "H" y "M".

4.4.10.- Consideraciones y niveles de calidad ambiental.

En el desarrollo de los Proyectos y Obras de Urbanización se deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

Las especies de flora silvestre protegida por la Normativa vigente afectada por el proyecto se conservarán o en su defecto serán transplantadas a áreas ajardinadas. En cualquier caso su manipulación o eliminación deberá ser autorizada por la Consejería de agricultura, agua y medio ambiente, debiendo realizarse previamente el número de ejemplares afectados.

Las futuras zonas verdes que incluyan superficies grafiadas como espartizal-tomillar deberán conservarse en su estado actual.

La jardinería de las zonas verdes se hará preferentemente con especies autóctonas, o en su defecto, con plantas de bajas necesidades hídricas. Deberán emplearse presentemente los ejemplares arbóreo de secano afectado por la ordenación propuesta.

Las labores previas de desbroce de la vegetación no se harán en épocas de nidificación de las aves, es decir entre marzo y agosto ambos inclusive.

El alumbrado de la vía publica deberá proyectarse bajo criterio de eficacia y ahorro energético, reducción del resplandor luminoso nocturno y adecuada gestión de los residuos generados por los mismos. Los puntos de luz incorporarán tecnología de alta eficacia energética, los niveles de iluminación alcanzados serán los adecuados para cada tipo de vía y no podrán proyectar haz de luz en sentido ascendente o hacia el cielo.

La EDAR cortara con la preceptiva declaración de impacto ambiental favorable emitida por la Conserjería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Para el vertido a cauce público del afluente depurado de la EDAR o para su uso como riego se contará con la autorización de vertido de Confederación Hidrográfica de Segura.

En los terrenos de mejora ambiental deberán ejecutarse las medidas de conservación y mejora ambiental descritas en estudio de incidencia ambiental. Estas medidas junto con el deslinde y amojonamiento de la parcela se realizarán con carácter previo a la cesión de los terrenos al Ayuntamiento de Murcia.

Deberá habilitarse un carril bici en ambas direcciones como mínimo en los principales viales de la urbanización.

Deberán ejecutarse las medias correctoras incluidas en el estudio de incidencia ambiental. La justificación de la materialización de las mismas así como las incluidas en éste informe se hará mediante la aportación de documento técnico.

4.5. NORMAS DE EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO.

4.5.1.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (RFe)

1.- Definición

Edificación residencial unifamiliar exenta, sobre una parcela donde el espacio libre ajardinado es un elemento característico de la trama urbana en la que se encuentra.

2.- Condiciones de uso

2.1.- Uso Característico: Residencial

2.2.- Usos Compatibles:

Oficinas y Servicios profesionales

Pequeños equipamientos

Garaje en planta baja y sótano.

3.- Condiciones de la edificación

3.1.- Condiciones de la parcela.

Se considera como parcela mínima a efectos de segregación aquella de superficie igual a 300 m2, con 12 m de frente mínimo de fachada.

3.2.- Posición de la edificación

La separación mínima a linderos con espacio público será de 5 m y de 3 m al resto de linderos. En otros linderos no públicos se permite la ubicación de elementos arquitectónicos tipo pérgola, sin que contabilicen a efectos de ocupación ni edificabilidad.

3.3.- Ocupación

La ocupación máxima será del 30% de la superficie de la parcela.

Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano o semisótano, con ocupación máxima del 30%

3.4.- Edificabilidad neta y altura

El índice de edificabilidad será de 0’30 m2 por m2 de parcela.

El número máximo de plantas será de 2, que equivale a 7 m de altura de cornisa. Como excepción, por encima de esta altura máxima se permitirá torreones de escalera en salida a terrazas, sin que puedan sobrepasar 10 m de altura total.

3.5.- Condiciones estéticas y medioambientales

- En los materiales de fachada predominarán los colores claros, utilizando preferentemente ladrillo visto, estucos u otros revestimientos continuos.

- Las barandillas de terrazas y balcones serán de elementos transparentes o translúcidos, prohibiéndose expresamente las balaustradas de piedra natural o artificial.

- Los proyectos de edificación determinarán la tipología de residuos generados, las operaciones de separación y recogida selectiva proyectada, la forma en que se gestionarán, así como el destino final de los mismos.

- Los edificios y viviendas deberán, según la normativa vigente en su momento, instalar captadores solares para uso térmico, con objeto de aportar un alto porcentaje de las necesidades energéticas.

- Se recomienda el empleo de materiales constructivos o soluciones arquitectónicas que supongan una mejora de la eficiencia energética y limitación de las emisiones de CO2 en los edificios.

- En función de lo dispuesto en su momento en la normativa acústica en vigor, al solicitar la cédula de habitabilidad o licencia de primera ocupación, se podrá aportar un certificado expedido por entidad colaboradora en mate-

ria de calidad ambiental, certificando que en el medio ambiente interior no se superen en más de 5 Db(A) los niveles establecidos en el anexo II del Decreto 48/98. Las medidas de ruido se realizarán con las ventanas entreabiertas.

4.5.2.- VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA (RDe)

1.- Definición

Edificación residencial adosada a una medianera lateral y exenta en el resto de medianeras y fachada principal, sobre una parcela donde el espacio libre privado ajardinado es un elemento característico de la trama urbana en la que se encuentra. Da lugar a manzanas con espacio interior ajardinado, de uso común para conjuntos de viviendas.

Esta tipología permite adosar siempre la misma medianera por calles completas, obteniendo secuencias de viviendas seriadas, o bien obteniendo viviendas pareadas con medianera común.

2.- Condiciones de uso

2.1.- Uso Característico: Residencial

2.2.- Usos Compatibles:

Oficinas y Servicios profesionales

Pequeños equipamientos

Garaje en planta baja y sótano.

3.- Condiciones de la edificación

3.1.- Condiciones de la parcela.

Se considera como parcela mínima a efectos de segregación cada una de las manzanas existentes en el Plan Parcial, denominadas desde Rde-1 a Rde-9.

3.2.- Posición de la edificación

La edificación se situará adosada a uno de los linderos laterales, debiendo retranquearse al menos 5 m del lindero con espacio público y 3 m del resto de linderos.

En linderos medianeros se permite la ubicación de elementos arquitectónicos tipo pérgola, sin que contabilicen a efectos de ocupación ni edificabilidad.

3.3.- Ocupación

La ocupación máxima será del 28% de la superficie de la parcela.

Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano o semisótano, con ocupación máxima del 28%, correspondiente con la zona ocupada sobre rasante.

3.4.- Edificabilidad neta y altura.

El índice de edificabilidad será de 0’28 m2 por m2 de parcela.

El número máximo de plantas será de 2, que equivale a 7 m de altura de cornisa. Como excepción, por encima de esta altura máxima se permitirá torreones de escalera en salida a terrazas, sin que puedan sobrepasar 10 m de altura total.

3.5.- Condiciones estéticas y medioambientales

- En los materiales de fachada predominarán los colores claros, utilizando preferentemente ladrillo visto, estucos u otros revestimientos continuos.

- Las barandillas de terrazas y balcones serán de elementos transparentes o translúcidos, prohibiéndose expresamente las balaustradas de piedra natural o artificial.

- Los proyectos de edificación determinarán la tipología de residuos generados, las operaciones de separación y recogida selectiva proyectada, la forma en que se gestionarán, así como el destino final de los mismos.

- Los edificios y viviendas deberán, según la normativa vigente en su momento, instalar captadores solares para uso térmico, con objeto de aportar un alto porcentaje de las necesidades energéticas.

- Se recomienda el empleo de materiales constructivos o soluciones arquitectónicas que supongan una mejora de la eficiencia energética y limitación de las emisiones de CO2 en los edificios.

- En función de lo dispuesto en su momento en la normativa acústica en vigor, al solicitar la cédula de habitabilidad o licencia de primera ocupación, se podrá aportar un certificado expedido por entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, certificando que en el medio ambiente interior no se superen en más de 5 Db(A) los niveles establecidos en el anexo II del Decreto 48/98. Las medidas de ruido se realizarán con las ventanas entreabiertas.

4.5.3.- VIVIENDA PLURIFAMILIAR - BLOQUE EXENTO (Rbe)

1.- Definición

Edificaciones de vivienda colectiva constituidas por bloques retranqueados de los viales y retranqueados entre sí dentro de la misma parcela, formando condominios con espacios libres ajardinados comunes en el interior.

2.- Condiciones de uso

2.1.- Uso Característico: Residencial

2.2.- Usos Compatibles:

Oficinas y Servicios profesionales

Pequeños equipamientos

Garaje en planta baja y sótano.

3.- Condiciones de la edificación

3.1.- Condiciones de la parcela

Se considera como parcela mínima a efectos de segregación cada una de las manzanas existentes en el Plan Parcial, denominadas RBe-1 a RBe-6

3.2.- Posición de la edificación

La edificación se situará aislada en parcela propia, con los siguientes retranqueos mínimos:

Linderos a espacio público: 5 m

Resto de linderos: 5 m

En cada parcela, no se permitirán fachadas continuas de más de 50 m de longitud, debiéndose dejar separaciones de más de 10 m entre bloques distintos.

3.3.- Ocupación

La ocupación máxima será del 30% de la superficie de la parcela.

Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano o semisótano, coincidente con la proyección de la edificación más patios.

3.4.- Edificabilidad neta y altura

El índice de edificabilidad será de 0’51 m2 por m2 de suelo.

El número máximo de plantas será de 3, que equivale a 10 m de altura de cornisa. Como excepción, por encima de esta altura máxima se permitirá torreones de escalera en salida a terrazas, sin que puedan sobrepasar 13 m de altura total.

3.5.- Condiciones estéticas y medioambientales

- En los materiales de fachada predominarán los colores claros, utilizando preferentemente ladrillo visto, estucos u otros revestimientos continuos.

- Las barandillas de terrazas y balcones serán de elementos transparentes o translúcidos, prohibiéndose expresamente las balaustradas de piedra natural o artificial.

- Los proyectos de edificación determinarán la tipología de residuos generados, las operaciones de separación y recogida selectiva proyectada, la forma en que se gestionarán, así como el destino final de los mismos.

- Los edificios y viviendas deberán, según la normativa vigente en su momento, instalar captadores solares para uso térmico, con objeto de aportar un alto porcentaje de las necesidades energéticas.

- Se recomienda el empleo de materiales constructivos o soluciones arquitectónicas que supongan una mejora de la eficiencia energética y limitación de las emisiones de CO2 en los edificios.

- En función de lo dispuesto en su momento en la normativa acústica en vigor, al solicitar la cédula de habitabilidad o licencia de primera ocupación, se podrá aportar un certificado expedido por entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, certificando que en el medio ambiente interior no se superen en más de 5 Db(A) los niveles establecidos en el anexo II del Decreto 48/98. Las medidas de ruido se realizarán con las ventanas entreabiertas.

4.5.4.- EDIFICACIÓN TERCIARIA (RTe)

1.- Definición

Comprende aquellos terrenos destinados a usos terciarios de carácter dominantemente comercial en parcelas integradas en la trama de un conjunto urbano residencial.

2.- Condiciones de uso

2.1.- Uso Característico: Comercial

2.2.- Usos Compatibles:

Oficinas y Servicios profesionales

Restauración, Espectáculos y Ocio

Hospedaje

Equipamientos

Espacios libres

Garajes en sótano y aparcamientos descubiertos en planta baja.

2.3.- Usos Prohibidos: Residencial e instalaciones industriales.

3.- Condiciones de la edificación

3.1.- Condiciones de la parcela

Se considera como parcela mínima a efectos de segregación cada una de las existentes en el Plan Parcial, denominadas desde RTe-1 a RTe-3

3.2.- Posición de la edificación

La separación mínima a linderos, tanto espacios públicos como privados, será de 5 m.

En todos los linderos se permite la ubicación de pérgolas y marquesinas para aparcamiento de vehículos, sin que contabilicen a efectos de ocupación ni edificabilidad.

3.3.- Ocupación

La ocupación máxima será del 12% de la superficie de la parcela.

Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano o semisótano, con ocupación máxima del 50%

3.4.- Edificabilidad neta y altura

El índice de edificabilidad será de 0’12 m2 por m2 de parcela.

El número máximo de plantas será de 2, con una altura máxima de 8 m.

Se permitirá que elementos singulares rebasen esta altura hasta un máximo de 12 m. Estos elementos singulares no tendrán más de 15 m2 de planta por cada unidad de edificación.

3.5.- Condiciones estéticas y medioambientales

- En los materiales de fachada predominarán los colores claros, utilizando preferentemente ladrillo visto, estucos u otros revestimientos continuos.

- Las barandillas de terrazas y balcones serán de elementos transparentes o translúcidos, prohibiéndose expresamente las balaustradas de piedra natural o artificial.

- Los proyectos de edificación determinarán la tipología de residuos generados, las operaciones de separación y recogida selectiva proyectada, la forma en que se gestionarán, así como el destino final de los mismos.

- Los edificios y viviendas deberán, según la normativa vigente en su momento, instalar captadores solares para uso térmico, con objeto de aportar un alto porcentaje de las necesidades energéticas.

- Se recomienda el empleo de materiales constructivos o soluciones arquitectónicas que supongan una mejora de la eficiencia energética y limitación de las emisiones de CO2 en los edificios.

- En función de lo dispuesto en su momento en la normativa acústica en vigor, al solicitar la cédula de habitabilidad o licencia de primera ocupación, se podrá aportar un certificado expedido por entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, certificando que en el medio ambiente interior no se superen en más de 5 Db(A) los niveles establecidos en el anexo II del Decreto 48/98. Las medidas de ruido se realizarán con las ventanas entreabiertas.

4.5.5.- EQUIPAMIENTOS DE USOS COMPLEMENTARIOS (DE)

1.- Definición

Comprende aquellos terrenos destinados a la realización de actividades deportivas, recreativas o localización de equipamientos compatibles o complementarios con la edificación residencial.

2.- Condiciones de uso

2.1.- Uso Característico: Equipamientos (privados y públicos de cesión) y servicios.

Equipamientos privados: Uso Deportivo, educativo, sanitario, asistencial, cultural, campamentos, hospedaje, restauración, ocio y espectáculos .

Equipamiento públicos de cesión: Centros educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales.

2.2.- Usos Compatibles: Forestal, naturista y agropecuario (en régimen de uso compatible con uso residencial).

2.3.- Usos Prohibidos: Instalaciones para la actividad económica, excepto aquellas al servicio de las explotaciones agrarias y forestales. Viviendas.

3.- Condiciones de la edificación

3.1.- Condiciones de la parcela

Se considera como parcela mínima a efectos de segregación aquella de superficie igual a 5000 m2 con 10 m de frente mínimo a fachada.

3.2.- Posición de la edificación

La separación mínima a linderos, tanto a espacios públicos como privados, será de 5 m

3.3.- Ocupación

No se establece límite.

3.4.- Edificabilidad neta y altura

El índice de edificabilidad será de 2 m2 por cada m2 de parcela en las de cesión obligatoria, y en el resto 0’022 m2 por cada m2.

El número máximo de plantas será de 3, con una altura máxima de cornisa de 10 m.

3.5.- Condiciones estéticas y medioambientales

- En los materiales de fachada predominarán los colores claros, utilizando preferentemente ladrillo visto, estucos u otros revestimientos continuos.

- Las barandillas de terrazas y balcones serán de elementos transparentes o translúcidos, prohibiéndose expresamente las balaustradas de piedra natural o artificial.

- Los proyectos de edificación determinarán la tipología de residuos generados, las operaciones de separación y recogida selectiva proyectada, la forma en que se gestionarán, así como el destino final de los mismos.

- Los edificios y viviendas deberán, según la normativa vigente en su momento, instalar captadores solares para uso térmico, con objeto de aportar un alto porcentaje de las necesidades energéticas.

- Se recomienda el empleo de materiales constructivos o soluciones arquitectónicas que supongan una mejora de la eficiencia energética y limitación de las emisiones de CO2 en los edificios.

- En función de lo dispuesto en su momento en la normativa acústica en vigor, al solicitar la cédula de habitabilidad o licencia de primera ocupación, se podrá aportar un certificado expedido por entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, certificando que en el medio ambiente interior no se superen en más de 5 Db(A) los niveles establecidos en el anexo II del Decreto 48/98. Las medidas de ruido se realizarán con las ventanas entreabiertas.

4.5.6.- SERVICIOS URBANOS (SUR)

1.- Definición

Corresponde a aquellas parcelas destinadas a albergar instalaciones adscritas al funcionamiento de determinados servicios públicos e infraestructuras básicas del sector urbano donde se ubican.

2.- Condiciones de uso

Se admiten los usos de infraestructuras básicas y transportes (en este caso estaciones de servicio) contenidos en el Plan General y concretamente:

A) Instalaciones de captación, regulación y depósito de agua para consumo humano y riego.

B) Instalaciones depuradoras de agua potable.

C) Instalaciones depuradoras de aguas residuales

D) Instalaciones receptoras, distribuidoras y transformadoras de fluido eléctrico

E) Instalaciones productoras, almacenadoras y distribuidoras de gas y derivados del petróleo.

F) Instalaciones de captación y distribución de servicios de telecomunicación

G) Estaciones de servicio de combustibles líquidos.

3.- Condiciones de la edificación

3.1.- Condiciones de parcela

Se considera parcela mínima a efectos de segregación aquella de superficie igual a 27 m2.

3.2.- Posición de la edificación

Cumplirán la normativa sectorial aplicable en cuanto a distancias a otras propiedades y servicios públicos.

La separación mínima a linderos será de 1 m , admitiéndose que estén alineados con espacios públicos.

En el caso de estaciones de servicio se cumplirá el artículo 3.1.8 - 2.2.1 c de las Normas Urbanísticas del Plan General.

3.3.- Ocupación

No se establece límite.

3.4.- Edificabilidad neta y altura

Cumplirán la normativa sectorial aplicable en cuanto a mínimos edificables fijándose un límite máximo del índice de edificabilidad de 0’54 m2/m2 en parcelas del uso tipo D, 0,3 m2/m2 en parcelas del uso tipo G (excluida la marquesina) y 0,03 m2/m2 en el resto de usos.

El número máximo de plantas será de 1, con altura máxima de cornisa de 4 m, excluido el caso de marquesinas (uso tipo G) cuya altura máxima será de 5 m.

3.5.- Condiciones estéticas y medioambientales

- Se tenderá a enterrar en lo posible los grandes depósitos de almacenamiento, tratándose las partes vistas de edificación con taludes de tierra y vegetación, al objeto de minimizar su impacto visual.

- Los cercados deberán tener un zócalo de fábrica de ladrillo visto o revestido, o mampostería de altura media 1 m, completándose hasta 2 m de altura con cerramientos visualmente permeables de malla metálica o cerrajería.

- En los materiales de fachada predominarán los colores claros, utilizando preferentemente ladrillo visto, estucos u otros revestimientos continuos.

- Los proyectos de edificación determinarán la tipología de residuos generados, las operaciones de separación y recogida selectiva proyectada, la forma en que se gestionarán, así como el destino final de los mismos.

- Se recomienda el empleo de materiales constructivos o soluciones arquitectónicas que supongan una mejora de la eficiencia energética y limitación de las emisiones de CO2 en los edificios.

4.5.7.- ESPACIOS LIBRES LOCALES (EV)

1.- Definición

Comprende aquellos espacios libres públicos del sistema local de espacios libres. Están básicamente destinados a resolver las necesidades primarias de estancia y esparcimiento al aire libre de la población residente en un entorno próximo. Serán espacios arbolados y ordenados con un alto grado de ajardinamiento y mobiliario urbano.

2.- Condiciones de uso y edificación

Su uso característico corresponde al de Zona Verde, regulado por los artículos 3.7.1.y 3.7.4. de las Normas Urbanísticas del Plan General.

En esta zona se autorizan usos de áreas de recreo infantil hasta un máximo del 30% del total de superficie de cada parcela.

También se autorizan usos públicos deportivos al aire libre hasta una ocupación máxima del 10% del total de superficie de cada parcela.

Se permitirán construcciones destinadas a servicios de estas zonas y sus usuarios tales como casetas de herramientas de jardinería sanitarios y pequeñas construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización como kioscos de periódicos, golosinas y bebidas; todo ello hasta un máximo de edificabilidad de 0’01 m2 por m2 de espacio libre y una altura máxima de 1 planta y 4 m de altura de cornisa.

3.- Condiciones estéticas y medioambientales

- Los materiales de fachada serán de colores claros, preferentemente blancos, utilizando preferentemente ladrillo visto, estuco y/o revestimientos continuos.

- Las zonas verdes que incluyan superficie de espartizal-tomillar del E.I.A. deberán conservarse, pudiéndose realizar actuaciones de mejora ambiental.

- Las actuaciones de jardinería en zonas verdes se hará preferentemente con especies autóctonas, o en su defecto, con plantas de baja necesidad hídrica. Deberán emplearse preferente ejemplares arbóreos de secano que resulten afectados por la ordenación propuesta.

4.5.8.- SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES: PARQUE RECREATIVO Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DE PROTECCIÓN (VR-EW)

1.- Definición

Se corresponde con aquellas Áreas de Conservación y Mejora Ambiental de cesión obligatoria cuya definición viene descrita en el art. 6.3.2.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Su doble condición de Parque Recreativo y zonas Verdes Públicas de Protección viene determinada por la existencia futura de infraestructuras de transporte o vías públicas (EG-Futuro S.G. Arterial)

2.- Condiciones de uso y edificación

Vendrán regulados por los artículos 3.7.1, 3.7.2.3. y 3.7.6 de las Normas Urbanísticas del Plan General, así como por el Estudio de Incidencia Ambiental anexo a este documento.

La diferenciación de calificación entre Parque Recreativo y Zona Verde Pública de Protección se hará a la vista del trazado definitivo de las antedichas infraestructuras, ocupando la zonas de protección las franjas de servidumbre de protección de usos definidas pon la ley 9/90 de 27 de Agosto de Carreteras de la Región de Murcia.

4.5.9.- ESPACIOS LIBRES PRIVADOS (RO)

1.- Definición

Se corresponden con aquellas Áreas de Conservación y Mejora Ambiental de carácter privado cuya definición viene descrita en los artículos 3.7.1.2.e y 6.3.2.2. de las Normas Urbanísticas del Plan General.

2.- Condiciones de uso y edificación

Los usos y actividades de estos suelos serán los definidos por los artículos 6.3.2.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General y por el Estudio de Incidencia Ambiental anexo a este documento.

4.5.10.- FUTUROS SISTEMAS GENERALES ARTERIALES (EG)

1.- Definición

Se corresponde con suelos destinados a Sistema General Arterial, que actualmente están en tramitación (Autovía Santomera - San Javier y Vial de conexión Aeropuerto de Corvera - Sucina)

Se regularán por lo previsto en el Título 8, Capítulo 1 de las Normas Urbanísticas del Plan General, teniendo el carácter de Suelos adscritos a este sector y en este Plan Parcial.”

Murcia, 2 de febrero de 2007.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

3420 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial en el ámbito TA-378 (NPO 3c), en Cobatillas.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2007, el proyecto de Plan Especial en el ámbito TA-378 (NPO 3c), en Cobatillas, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 28 de febrero de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Santomera

2986 Notificación a interesado.

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, intentada notificación infructuosa, se pone en público conocimiento ante: doña María José García Soto, con domicilio en Calle Salvador Dalí, n.º 6. 1.ª Esc. 3.º A, CP 30011 Murcia, y don José García García, con domicilio en Puente de la Cueva, n.º 4. CP 30160 Monteagudo (Murcia), que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2006, se aprobó provisionalmente la modificación del Plan Parcial Sector I. La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expediente de referencia podrá consultarse en la Secretaria General del Ayuntamiento de Santomera, en horario de oficina, durante el plazo de un mes a contar del presente. El presente acuerdo es un acto de trámite contra el que no cabe recurso alguno, al amparo de lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera a 16 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

2888 Acta de presencia y notoriedad para exceso de cabida.

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, Ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.

Hago constar: que en virtud de requerimiento de fecha 24 de enero de 2007 a instancia de Don Mariano Sáez Riquelme, he iniciado la tramitación de acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca, formada por agrupación de otras seis:

Urbana.- Solar sito en el poblado de El Algar, término municipal de Cartagena. Su superficie, según el antetítulo, es de mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, pero según medición más exacta y según Catastro, ha resultado ser de dos mil doscientos dos metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Canguro; por el Este, con la calle Gacela; por el Sur, con la calle Real; y, por el Oeste, con la calle San Salvador.

Inscripción: Pendiente de inscripción, las fincas objeto de agrupación son las fincas números 4565, 4546, 4547, 4551, 4552 y 4553, de la 1.ª sección, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Referencia Catastral: 8995801XG8689N0001MJ.

Para notificar a las personas indicadas y a cuantos pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, a fin de que dentro de los veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer ante el Notario y exponer y justificar sus derechos, expido la presente en Cartagena, a treinta de enero de dos mil siete.